

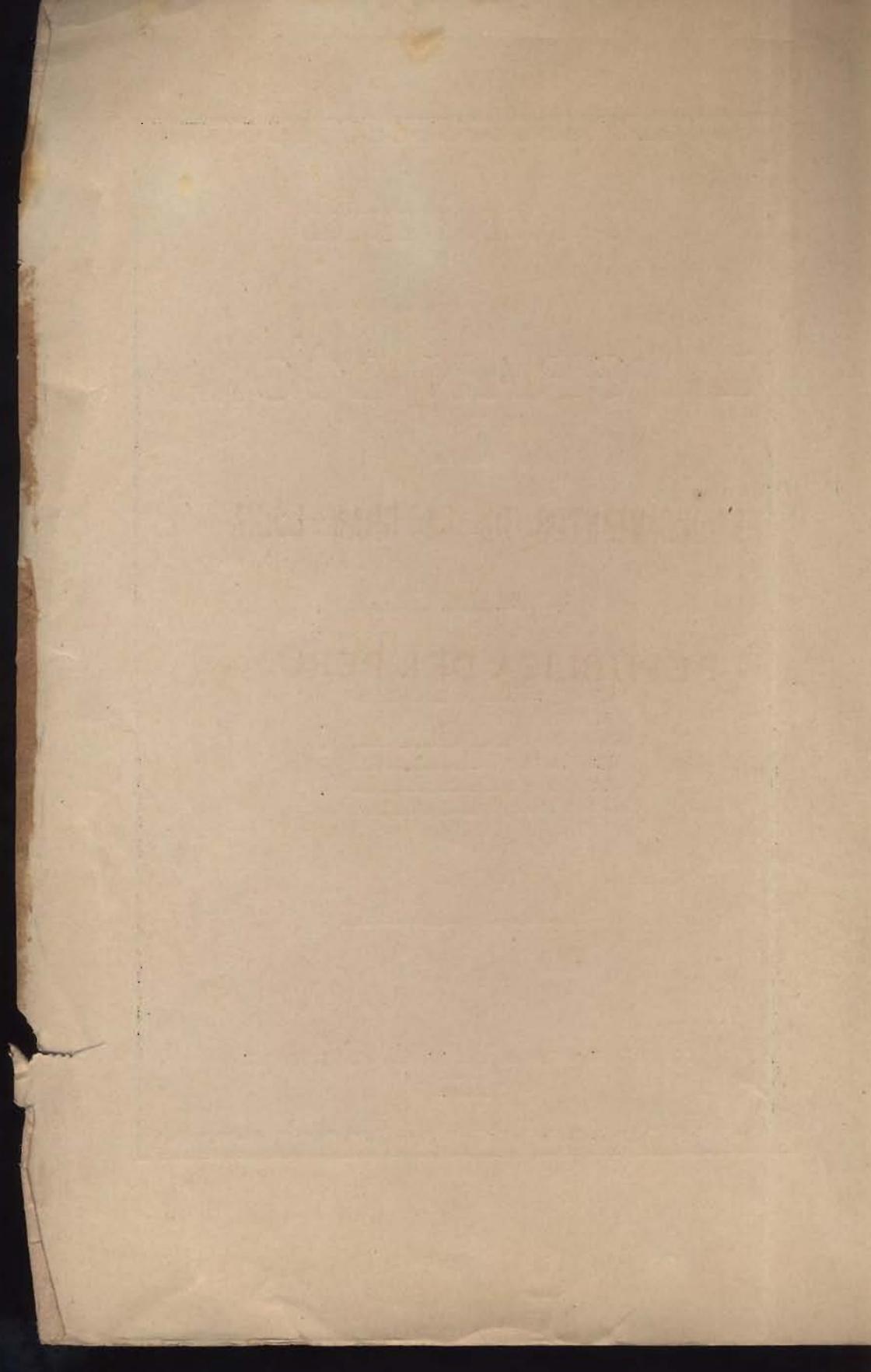
Dakota

PROCEDIMIENTOS
DE
LA GRAN LÓGIA
DE LA
REPÚBLICA DEL PERÚ.

MARZO 18 y 25.....de 1883.
ABRIL 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 22 y 25 ..
JULIO 8, 13 y 15..... ..
OCTUBRE 14, 17 y 19..... ..
NOVIEMBRE 18 y 21..... ..
ENERO 14, 15 16 y 17.....de 1884.

LIMA
IMPRENTA BACIGALUPI, ESPADEROS, 237.

1884



PROCEDIMIENTOS DE LA GRAN LÓGIA

DE LA

REPÚBLICA DEL PERÚ.

PROCEDIMIENTOS DE LA GRAN LOGIA

DE LA

REPÚBLICA DEL PERÚ

PROCEDIMIENTOS
DE
LA GRAN LÓGIA

DE LA
REPÚBLICA DEL PERÚ.

MARZO 18 y 25.....de 1883.
ABRIL 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 22 y 25 "
JULIO 8, 13 y 15..... "
OCTUBRE 14, 17 y 19..... "
NOVIEMBRE 18 y 21..... "
ENERO 14, 15 16 y 17.....de 1884.

LIMA
IMPRESA BACIGALUPI, UNION, 228.

—
1884

PROCEDIMIENTOS

DE

LA GRAN LÓGICA

REPÚBLICA DEL PERÚ

IMPRESO EN LA CIUDAD DE LIMA
EN EL AÑO DE 1912
EN EL N.º 10 DE LA CALLE DE
SANTA TERESA
EN EL N.º 10 DE LA CALLE DE
SANTA TERESA

LIMA

IMPRESO EN LA CIUDAD DE LIMA

1912

COMISION ADMINISTRATIVA.

Marzo 18 de 1883. — Horas 1 P. M.

Presidencia del 2.º Gr. · Vig. · H. · FRANCISCO L. CROSBY.

ASISTENCIA:—RR. · HH. · Pedro W. Navarrete, Christian Dam, Justiniano Cabrera, José Payan, Miguel del Valle y J. Arturo Ego Aguirre Gr. · Secretario.

Despacho:

1. Diez comunicaciones de la R. · Lógia "Orden y Libertad" N. 1, acusando recibo del Cuadro de los Grandes Oficiales, Miembros y Comisiones de la Gran Lógia; de los 4 ejemplares del proyecto de reforma constitucional; de las circulares en que se ha comunicado la instalacion de la nueva Lógia "Perseverancia" N. 12 y la resolucion recaida en la representacion de la Lógia "Regeneracion Fraternal" N. 9;—avisando que en el mes de Enero han sido iniciados los prof. · Rafael Doren Herrera, Ignacio Diaz Gana, Ricardo Aguilera y Ramon 2.º Mascayano, y en el de Febrero los prof. · Florentino Pantoja, Eugenio R. Peña, Eleodoro Guzman, Márcos José Arce, Juan N. Pantoja, Eduardo Barrios é Ildefonso Alamos; pidiendo diploma de M. M. para los HH. · Francisco S. Ahumada y Rafael Dóren Herrera, los que fueron expedidos; y avisando que ha resuelto contribuir con la suma de S. 50 plata para el pago de la impresion de los Procedimientos de 1882, en calidad de préstamo.

2.—Cuatro comunicaciones de la R. · Lógia "Orden y Libertad" N. 2 acusando recibo del Cuadro de los Grandes Oficiales, Miembros y Comisiones de la Gran Lógia; de los cuatro ejemplares del proyecto de reforma constitucional y de las circulares en que se ha comunicado la instalacion de la nueva Lógia "Perseverancia" N. 12 y la resolucion recaida en la representacion de la Lógia "Regeneracion Fraternal" N. 9.

3.—Cuatro comunicaciones de la R. · L. · "Virtud y Union" N. 3, acusando recibo del Cuadro de los Grandes Oficiales, Miembros y Comisiones de la Gran Lógia; de los 4 ejemplares del proyecto de reforma constitucional; de las circulares en que se ha comunicado la instalacion de la nueva Lógia "Perseverancia" N. 12 y la resolucion recaida en la representacion de la Lógia "Regeneracion Fraternal" N. 9 y participando hallarse llana á cumplir el ofrecimiento hecho por su Ven. · M. · en la sesion extraordinaria de la Gran Lógia en Diciembre.

4.—Ocho comunicaciones de la R. . Lógia "Alianza y Firmeza" N. 6, acusando recibo del Cuadro de los Grandes Oficiales, Miembros y Comisiones de la Gran Lógia; de los 4 ejemplares del proyecto de reforma constitucional; de las circulares en que se ha comunicado la instalacion de la nueva Lógia "Perseverancia" N. 12 y la resolucíon recaída en la representacion de la Lógia "Regeneracion Fraternal" N. 9; avisando que en el mes de Febrero han sido iniciados los prof. . Teodoro Noel y Honorio Dávila, y finalmente que los H. H. . Manuel B. Barriga y Meliton F. Porras han sido sentenciados á la pena de suspensíon de derechos masónicos en tenida del 21 de Febrero, por el término de 5 años.

5.— Dos comunicaciones de la R. . Lógia "Kosmos" N. 7 acusando recibo del Cuadro de los Grandes Oficiales, Miembros y Comisiones de la Gran Lógia y de los 4 ejemplares del proyecto de reforma constitucional.

6.— Nueve comunicaciones de la R. . Lógia "Arca de Noé" N. 8, acusando recibo del Cuadro de los Grandes Oficiales, Miembros y Comisiones de la Gran Lógia; de los 4 ejemplares del proyecto de reforma constitucional; de las circulares en que se ha participado la instalacion de la nueva Lógia "Perseverancia" N. 12 y la resolucíon recaída en la representacion de la Lógia "Regeneracion Fraternal" N. 9; avisando las propuestas para iniciar á los prof. . Teobaldo Gonzales, Santiago Rocca, David Cuneo, Enrique Pinto, Pedro M. Pásara, Andres A. Altuna, Pascual Fernandez y Andrés Pasalagua.

7.— Dos comunicaciones de la R. . Lógia "Regeneracion Fraternal" N. 9, acusando recibo del Cuadro de los Grandes Oficiales, Miembros y Comisiones de la Gran Lógia, de los 4 ejemplares del proyecto de reforma constitucional; de las circulares en que se ha comunicado la instalacion de la nueva Lógia "Perseverancia" N. 12 y la resolucíon recaída en la representacion de la Lógia "Regeneracion Fraternal" N. 9

8.— Seis comunicaciones de la R. . Lógia "Constancia Concordia" N. 11, acusando recibo del Cuadro de los Grandes Oficiales, Miembros y Comisiones de la Gran Lógia; de los 4 ejemplares del proyecto de reforma constitucional; de las circulares en que se ha comunicado la instalacion de la nueva Lógia "Perseverancia" N. 12 y la resolucíon recaída en la representacion de la Lógia "Regeneracion Fraternal" N. 9; remitiendo los derechos por cotizaciones de Octubre 1882 á Junio del presente año y por iniciacion de los prof. . Mario Vargas y Juan Vivado y por diplomas de los M. . M. . Miguel Gonzales Sardon y Corsino Balza y al tronco de caridad por la instalacion del Ven. . M. . Pastor Jimenez.

9.— Tres comunicaciones de la R. . Lógia "Perseverancia" N. 12, remitiendo el Cuadro de los Oficiales instalados en 3 de Febrero, acusando recibo de diez ejemplares de la Constitucion, Estatutos et., de uno de los Procedimientos, de quince de Certificados, de cuatro del proyecto de reforma constitucional, y del Cuadro de los Grandes Oficiales, Miembros y Comisiones de la Gran Lógia; y avisando la iniciacion del prof. . Juan P. Lanfranco.

10.—Una comunicacion de la R.·. Lógia "La Vallée de France," acusando recibo del Cuadro de los Grandes Oficiales, Miembros y Comisiones de la Gran Lógia.

11.—Una comunicacion del H.·. Christian Dam acusando recibo de su nombramiento de miembro de la Comision Administrativa.

12.—Tres comunicaciones del H.·. Pedro W. Navarrete acusando recibo de su nombramiento de Gran Porta Espada y de miembro de las Comisiones Administrativa y de Justicia y Legislacion.

13.—Correspondencia de las Grandes Lógias de Luisiana, Manitoba, Georgia, Grecia, Unida de Colon y Cuba, y del H.·. Alberto G. Goodall, Representante ante la de Nueva York.

ORDEN DEL DIA.

Las comunicaciones que aparecen en el despacho bajo los números 1 á 12 inclusive, pasaron al archivo.

La correspondencia extranjera se mandó reservar para la próxima sesion ordinaria de la Gran Lógia.

Se puso en discusion el dictámen de la comision de Legislacion en la consulta de la R.·. Lógia "Orden y Libertad" N. 1. relativa á los HH.·. que debian considerarse como miembros activos. La Comision opina porque solo deben estimarse con tal carácter á los HH.·. que aparecen de los cuadros pasados á la Gran Secretaria cuando se organizó la Gran Lógia, ó entraron á formar parte de ella, y que los HH.·. que no aparecen de dichos cuadros y que deseen incorporarse, solo lo podrán verificar sujetándose á los trámites ordinarios.

El dictámen fué aprobado, despues de una lijera discusion.

Puesto en discusion el dictámen de la Comision de Legislacion en la representacion de la R.·. Lógia "Alianza y Firmeza" N. 6, de que se dió cuenta en la sesion trimestral de Enero, los HH.·. Dam y Ego Aguirre lo combatieron y los HH.·. Payan y Crosby lo apoyaron; resolviéndose que la Lógia reclamante no está obligada á pagar el total de los derechos por las iniciaciones que hubiere efectuado en mérito de propuestas presentadas antes del 15 de junio, sino en la proporcion que existe entre los derechos que por iniciacion perciben las Lógias y los que estas abonan á la Gran Tesoreria por cada iniciacion, esto es el 10 por ciento

Se puso en discusion el dictámen de la Comision de Justicia en las peticiones de los HH.·. Wenceslao Paz y José D. Ismodes, en el que se opina se exima á estos HH.·. del decreto de 29 de Octubre de 1882 expedido en contra de los que formaban la que fué Lógia Kosmos N. 12. Este dictámen fué aprobado y en su consecuencia, quedaron rehabilitados los dos hermanos Paz é Ismodes.

Fué igualmente puesto en discusion el dictámen de la Comision de Legislacion en la proposicion de los HH.·. Payan y Lavergne, en el que se opina porque importando ella una reforma constitucional se pase en copia á las Lógias para su estudio. El dictámen fué combatido por el hermano Payan y defendido por los HH.·. Dam, Valle y Cros-

by, resolviéndose se devuelva la proposicion á sus autores para que la incluyan en el proyecto de reforma que se está discutiendo en las Ló-gias.

El H. Gran Secretario dió cuenta de haber recibido en este momento una comunicacion de la R. Ló-gia "Constancia y Concordia" N. 11, en la que pedía se extendiera nuevo diploma al H. Corsino Balza por haber salido equivocado el que fué dado antes y que al efecto devuelve.

La Comision Administrativa convencida de la justicia del reclamo mandó extender nuevo diploma y cancelar el devuelto.

El mismo H. Gran Secretario participó que el M. R. Gran Maestre le habia mandado convocar á la Gran Ló-gia para el 25 del presente, con el objeto de solemnizar el aniversario de la instalacion y en cuya sesion extraordinaria debia pronunciar un discurso adecuado á la conmemoracion el H. José Payan, nombrado al efecto.

Siendo las 5 p. m. se levantó la sesion.

Francisco L. Crosby.

J. A. Ego Aguirre,
Gran Secretario.

GRAN LOGIA.

SESION EXTRAORDINARIA.

Marzo 25 de 1883 — Horas 1 P. M.

Presidencia del R. · H. · CHRISTIAN DAM.

ASISTENCIA:—RR. · HH. · Justiniano Cabrera primer Gr. · Vig. · acc.—Miguel del Valle 2^o Gr. · Vig. · acc.—J. A. Ego Aguirre Gr. · Secretario—Sigism Jonas, Gr. · Tesorero acc.—Juan B. Fuentes Gr. · Cap. · acc. Gustavo Lama, Luis Maurer, José M. Vivanco, Pedro W. Navarrete, Pedro M. Barrós, Nicolás Ibarcena, José Payan, Bernabé G. de la Torre, Mauricio Freyman, Eduardo Lavergne, Felix A. Renault, Lauro D. Arias, Manuel F. Galvez, Federico Ego Aguirre y Francisco L. Crosby.

Bajo la presidencia del H. · Christian Dam como Ven. · M. · de la Lógiá mas antigua entre las representadas y con asistencia de las diversas Lógiás de la Jurisdiccion, que funcionan en este Oriente, la Gran Lógiá del Perú fué abierta en forma, despues de rezada la Oracion por el H. · Gran Cap. ·

El H. · Dam hizo presente que el objeto de la sesion extraordinaria era solemnizar el aniversario de la instalacion de la Gran Lógiá del Perú; pero antes de proceder creia conveniente invitar al H. · Crosby 2^o Gr. · Vigil. · á jurar su cargo. Hecho esto, el H. Crosby fué instalado y saludado, pasando á ocupar la Silla del Gr. · Maestre como el Oficial mas caracterizado.

El H. · Crosby, despues de un ligero pero sentido discurso, ordenó al H. · Gr. · Secretario leyera el acta de la instalacion, lo que tuvo efecto, siendo saludada acto continuo con los Gr. · Hon. ·

En seguida ocupó la tribuna el H. · José Payan, nombrado orador para esta fiesta y dió lectura al discurso siguiente:

M. · R. · G. · M. ·

QQ. · HH. ·

Mejor que mi discurso árido y desaliñado, convendrian á la solemnidad del momento las armoniosas entonaciones de una musa elevada —Mas bien que mi descolorida palabra, que hará esfuerzos estériles para saludar dignamente la aurora de este dia, debiera elevarse en el recinto de este templo la voz inspirada del poeta que al vibrar de su lira, tradujera en dulcísimos tonos el himno de gratitud que nace del fondo del alma hácia el G. · A. · D. · U. · por el beneficio de habernos au-

xiliado con sus divinas luces hasta alcanzar la fecha del primer aniversario de nuestra Gran Lógia Nacional. Pero ¿dónde buscar las notas preciosas por su elevación y sus tonos en que deben ser cantadas las alegrías de este día? Si pudiera yo recorrer la cítara armoniosa, en la cual, como dice Lamartine, encuentra el poeta tonos para expresar todas sus inspiraciones: envolvería mi canto en la suavísima ambrosia que se exhala de las gallardas flores que brotan de nuestro privilegiado suelo americano; y pediría sus murmullos á la fuente y sus arpeggios á las aves y al cielo y á la luz sus colores y cambiantes, y formando con todo una Oda semejante á esa otra Oda que Naturaleza eleva al Creador en las mañanas mas puras de la primavera, alzaría mi voz hasta El que es el autor de todas nuestras dichas!

Mas no le es dado al pigmeo alcanzar las elevadas alturas sobre que se asientan las divinas artes: y por eso al aceptar el encargo del M. . R. . G. . M. . de llevar la palabra oficial de la Gran Lógia en este día, sentíme confundido y humillado ante la importancia del encargo. No obstante acepté, porque de antemano contaba con la indulgencia vuestra, ejercida en el precepto de la tolerancia que constituye el rasgo mas precioso de nuestra fisonomía social.

* * *

Confiado en vuestra indulgencia, álcese mi voz para rememorar los bienhadados sucesos que ocasionaron la brillante reunion que decora las columnas de este templo, en el cual por virtud de nuestras humanitarias instituciones están representados casi todos los pueblos de la tierra por la personalidad de un hombre virtuoso: que en el seno de nuestros talleres se borran las fronteras que dividen las naciones y se confunden en un solo grupo para la consecucion del bien, el hijo de la vieja Albion con el hijo de los tropicos americanos, como se unen por la corriente de agua cálida nuestras costas americanas con las rígidas costas de la Irlanda: los teutones, esa raza de filósofos con el bullicioso hijo de Bétis en cuyas aguas se retratan los dorados racimos; y el italiano, maestro de las artes bellas con los hijos de esa raza nueva que asombra al mundo, por su pujanza y por sus tendencias á las soluciones prácticas, y con el francés, que es el hombre de la idea moderna y que lleva en su cerebro, un átomo del cerebro del mundo!

Al reunirnos y congregarnos Q. Q. . H. H. . para celebrar el primer aniversario de la Gran Lógia Nacional del Perú, no solo acatamos el precepto constitucional que así lo establece, sino que tambien, satisfacemos la aspiracion mas vehemente: que grato es para el caminante al rendir la primera etapa de su jornada, tomar aliento y recordar las fatigas vencidas de una marcha penosa, y es tambien de alta conveniencia meditar sobre los accidentes del pasado para evitarnos las dificultades del porvenir.

Volvamos pues, Q. Q. . H. H. . la vista al pasado, contemplémos el cuadro que presentaba la Masonería en la época de nuestra instalacion. Los elementos masónicos del Perú sometidos á una organizacion diso-

nante con el temperamento de los tiempos, vagaban sin rumbo fijo, sin formar cuerpo que tuviera empleo en el mecanismo social. En el espacio de sesenta años trascurridos desde su inauguracion en el Perú habia caducado su vitalidad, porque una autocracia que fué conveniente en los tiempos en que era necesario conservar el secreto entre unos pocos, llegó á ser imposible en el gobierno de las Log. Simb. que habian adquirido su autonomía al mismo tiempo que los hombres el libre ejercicio de sus derechos naturales.

Fué entónces que un grupo de hermanos, hombres de labor y de progreso, concibieron el proyecto de levantar nuestra Orden de la oscuridad y el abandono en que vejetaba y enarbolando el estandarte de una revolucion ya operada en los espiritus, se pusieron á la obra con la cooperacion de otros Maestros de buena voluntad, colocaron la primera piedra de este hermoso edificio que hoy sustentais como fuertes columnas. ¿Necesitaré recordaros sus nombres para que les dicernais el caluroso aplauso que merece su obra?

Nó, los nombres de los H H.

serán de imperecedero recuerdo en los anales de la Masonería Peruana porque á su iniciativa, su laboriosidad y á su saber debemos el inmenso beneficio del establecimiento de esta Gran Lógia Nacional llamada á realizar los bellos ideales de la Institucion.

Mas, cuántos esfuerzos, cuántos combates, cuántos momentos de amargo desaliento, cuántas oposiciones no han debido arrostrarse ántes de coronar la obra.—El fanatismo masónico de los unos, aferrados á viejas rutinas, presentaba sus eternos argumentos de moderantismo, negando á la especie humana esa facultad de progreso que constituye su esencial atributo, y sin observar que en el órden natural de las cosas creadas existe como término fatal—la renovacion.—El personalismo egoista de los otros sacrificando como siempre los intereses de doctrina y de cuerpo al sostenimiento de una encumbrada posicion, y queriendo sustentar su decrepito reinado aunque su trono se asentara sobre el caos.—La timidez ó indiferencia de los mas, contribuyendo negativamente con la exaltacion exagerada de unos cuantos.—Y por último las dudas del éxito de una novedad y las casi imposibilidades de una anormalidad política de indefinida solucion.—Con todos esos que son tantos y tan poderosos elementos contrarios tuvieron que luchar; pero su entusiasmo masónico daba para todo, y despues de diversas reuniones preparatorias, por fin el 25 de Marzo de 1882, la Gran Lógia, hermosa construccion de noble aspecto, abría las hojas de sus pórticos, y daba acceso á los obreros de la Caridad y del Bien.

Mas tarde, cuatro Log. Simb. que hasta entónces habian existido dependientes de un poder masónico extrangero á cuya éjida fueron á solicitar un regimen que no podian obtener en el pais, organizadas y con sus Maestros á la cabeza, traspasaron los umbrales de nuestro templo, y sobre el ara sagrada prestaban el solemne juramento de ser sostenes firmes y seguros de este edificio á cuya bienhechora sombra venían á cooperar á la grande empresa del Bien.

Durante un año de constante labor y de no interrumpida tarea, la Gran Lógia ha seguido fortaleciendo mas y mas sus columnas, y en medio de una armonía jamás perturbada se han ejercido sus altas funciones y prestado á las Log. . Simb. . el apoyo de su legalidad jamas desconocida por éstas. ¡Faláz ilusión la de los que suponen que el choque natural de las ideas, que el calor desarrollado en el debate significan disenciones perturbadoras de la marcha imperturbable de este Cuerpo!—Los que así piensan deben convencerse que léjos de ser tales hechos síntomas de una precoz disolucion, son manifestaciones de la liberalidad de nuestras prácticas, y de que aquí, en este recinto cada hombre libre trae el contingente de sus ideas al palenque de la discusion, y por ellas combate y solo cede ante el poder ineludible de la opinion de la mayoria que es la que impone las decisiones.

.

El edificio está levantado.—Cumple ahora á los buenos hermanos darle á la obra el empleo merecido.—La organizacion actual de la Masoneria en el Perú es por demas apropiada para conducir y desarrollar en alta escala su piadoso programa.—El sentimiento purísimo de la caridad brilla en el corazon de nuestras Log. .—no pasa un día sin que sepamos con noble orgullo de alguna accion piadosa realizada para consuelo de los aflijidos y satisfaccion del menesteroso.—¿Que falta entónces me direis? Si la marcha administrativa y el réjimen navegan por tranquilas y serenas aguas.—Si la caridad, ese maná celestial que cae de las manos piadosas sobre los que atraviesan perseguidos por la fortuna el erial de la vida, se ejerce sin desmayos por nuestras Log. . Simb. .—Si estas crecen por el ingreso de nuevos afiliados, y los hermanos se perfeccionan cada día en el conocimiento del Arte Réal y en el Simbolismo, catecismo bíblico de las virtudes morales: ¿qué nos falta me direis?... Ah QQ. . HH. ., nos falta que la masoneria recobre en este medio social la influencia positiva á que tiene derecho toda institucion útil y justa, especialmente la nuestra, por su origen, su poder y sus tendencias.

La influencia de la Masoneria en el movimiento progresivo de las Sociedades humanas, se encuentra sin esfuerzo en cada página de la Historia: siendo la mas genuina manifestacion del instinto social, es tan antigua como el mundo y ha debido efectuar su aparicion desde la aparicion del primer tirano, cuyo sólio fué preciso conmovier y derribar por el esfuerzo reunido de las víctimas á quienes era indispensable una direccion inteligente y organizada. Esa direccion inteligente y organizada ha sido la de la masoneria, y aun cuando sus esfuerzos siempre han tendido á la solucion pacífica de los problemas sociales, no ha estado en su mano evitar esas catástrofes horribles, provocadas por la resistencia desatentada de los opresores que habiendo llegado al zénit del poder parece como que se deslumbran con la proximidad del astro radiante.

Un tiempo hubo en que nuestros templos, recintos sin ecos traidores

al secreto, servían de abrigo á la idea liberal que era en el mundo exterior ponzoña que mataba al infeliz que la concibiera.—Entónces las umbrosas arcadas de nuestros templos eran el refugio de la idea científica y los hombres de saber se entregaban allí tranquilos á sus elucubraciones, miradas con horror por los enemigos del libre exámen.—Y era la masonería en aquel tiempo un cuerpo de combate, y eran nuestros hermanos obreros militantes del progreso humano, y cuantas veces sobre la pira y el cadalso consagraron con su martirio la santidad de un principio! Durante esos tiempos servía nuestra institucion de apoyo firme al derecho que combatía contra la tiranía é ilustrando á las masas derramaba la fecunda simiente que habia de producir rica cosecha de resultados bienhechores para la especie humana.

Mas adelante, cuando á la noche del despotismo sucedió la aurora de la libertad anunciada en el horizonte por rojas nubes, la Masonería apartándose de los teólogos que buscaban únicamente á Dios—y de los filósofos que estudiaban únicamente el alma—se hizo enciclopedista como Diderot y D'Alembert, y en la difusion de los conocimientos humanos debió encontrar el hilo conductor de la especie humana hácia la realizacion de sus altos destinos. En todos los países la Masonería, que desde las antiguas iniciaciones egipcias ha venido experimentando trasformaciones en armonia con el Progreso á cuya cabeza marcha, ha tenido en la política de los pueblos una influencia poderosa y bienhechora. No quiero significar empero, que debemos tomar parte en la política militante, no pretendo que hagamos adhesion con este ó aquel partido, porque nosotros solo tenemos uno, el de la humanidad: no entiendo que debemos abanderarnos al servicio de una ú otra personalidad, que somos hombres libres y únicamente servimos á la idea.—Lo que entiendo por influir en la política, á nuestro modo, es predicar la moral privada, social y pública, diciéndole al pueblo: “Trabajad, porque el trabajo es la *única fuente* pura de vuestro bienestar material—Trabajad, y desoid las utopias de los demagogos que predicán la igualdad que destruye, que es la igualdad de la miseria.—Trabajad para ser propietarios que es la realizacion de la igualdad que crea—Ilustraos para que conozcaís las lejitimas fuentes del principio de autoridad, sin el cual no hay derecho posible—Iluminad vuestras conciencias para que sepais hasta donde alcanza vuestro derecho y en donde empieza el derecho ageno, órbita lejitima de la bien entendida libertad.—No abuseis jamás de ésta, sino quereis que un nuevo Angel Exterminador os arroje de vuestro paraiso pátrio.—Iluminad vuestra mente para que sepais ejercer vuestras funciones de ciudadanos libres, dentro de la familia nacional.—Sabad que la conciencia humana es absolutamente relativa, que se acerca á la divinidad por el saber y que desciende á la abyeccion del bruto por la ignorancia.—Aprended cuanto valeis por la asociacion legal para el bien de los asociados; y cuanto es horrible, monstruoso, bestial y cobarde el tumulto que impone por la fuerza material que es la fuerza del nómade en la selva, de la fiera en el bosque.....

Pero basta....¿Necesito acaso esplanar mas mi pensamiento? ¿No! lo tenéis todos como yo?—No por cierto, no necesito explicar que la in-

fluencia á que debemos aspirar es esa tan indirecta como bienhechora que se deriva de popularizar la moral privada y pública, y de propagar las virtudes que se ejercitan en el hogar, en el taller y en el comercio, deteniéndonos respetuosamente, eso sí, ante el umbral del fuero augusto de la conciencia religiosa, santuario edificado por la cariñosa mano de nuestra madre y al cual desciende la palabra divina trayéndonos misteriosas enseñanzas de nuestro origen y místicas esperanzas, vaporosas pero perfumadas como las brumas que se levantan al reclinarse el sol en Occidente



Dos poderosos elementos están á nuestro alcance para realizar tan bienhechora propaganda.—La Prensa y la Escuela.—La prensa periódica—esa trompa de múltiples ecos—la prensa diaria, ese pan barato llevado cada día á domicilio, segun la feliz espresion de un literato, son vehiculos poderosos, qué, como la brisa trasporta el pólen prolífico de las flores, reparte por el mundo la simiente fecunda de la palabra ilustrada. En este sentido de mucho tenemos que congratularnos: bajo la inteligente direccion del Hon. : H. : Lavergne contamos con una publicacion muy interesante, de abundante material, “La Revista Masónica,” que sin faltar un solo día de los señalados en su elenco, vé la luz con toda regularidad, y á mas de servir de órgano de saludable propaganda, distribuye nuestra palabra oficial por todas partes y día á día va atesorando, como en arca incorruptible, por la fidelidad del relato, las crónicas y los anales que servirán para formar nuestra historia.—Es mi deber QQ. : HH. : recomendaros que ayudeis esa publicacion con todos vuestros recursos intelectuales y morales, porque es muy cierto que segun la feliz cita hecha al inaugurarse la edicion de la “Revista” “Institucion sin prensa es hombre sin lenguaje.”

Ocupándome ahora del segundo elemento de que os hablé, debo manifestaros que es improrrogable que nos ocupemos de la instruccion pública.—No discurrais mucho,—ese es el resorte de la felicidad de los pueblos—todos los males que agovian aun á los hombres tienen su origen en esa horrible Caja de Pandora que se llama—La ignorancia. El vicio bajo todas sus deformidades, por allí es que asoma con rostro repugnante, y es inútil predicar una moral abstracta y todo es perdido si no se emplean esas demostraciones que solo se encuentran en los labios del Maestro de Escuela. Ah! si no temiera abusar de vuestra indulgente atencion y si no tuviera la persuacion de que todos pensais como pienso yo, me esforzaría en demostraros la urgencia de nuestros esfuerzos en bien de la instruccion pública: mas, basta con lo dicho, porque temo tambien que en el desarrollo de mi discurso se vengan á la mente tristísimos recuerdos, ocasionados por la ignorancia popular cuyo recuerdo no debemos evocar en este día de festividad....

Voy á terminar....

Inspirándonos, queridos hermanos, en los orígenes, antecedentes é ideales de nuestra Orden; despues del descanso á que hoy nos entregamos, habiendo terminado felizmente el período de fundacion y consolidacion, vistámonos el mandil distintivo y armémonos de nuestros instrumentos de labor, contraigámonos al trabajo, hagámos de la Masonería en el Perú una institucion respetable y poderosa por su influencia y por sus resultados—no nos quedemos rezagados al progreso que no se detiene, sino impulsemóslo, porque sino contemplaremos mas tarde con dolor que nuestra Gran Lógia, hoy tan entusiasta, se convertirá en cuerpo inculto, dó solo crecerá la ortiga menos punzadora que el remordimiento que atormentara nuestra conciencia.

Nuestra legalidad comienza á ser reconocida por todos los Poderes masónicos del mundo—tenemos á la cabeza de la Orden un ciudadano eminente por su saber, su talento, sus virtudes y su significacion social—nada nos falta—todo lo tenemos para enaltecer nuestra institucion: hagámos pues que la sociedad profana que nos rodea, espiondo nuestros menores actos, se sienta dominada de respeto ante esta agrupacion de hombres abnegados que practican el bien bajo todas sus formas.

Sea el año económico que hoy empieza, estrecho marco á nuestras buenas obras y quiera el E. . A. . D. . U. . hacerlo fecundo en bienandanzas para la Nacion Peruana.

He dicho.

Este discurso mereció al orador las felicitaciones y saludos de la G. . Lógia. Concedida la palabra, el H. . Barrós leyó un discurso relativo á la significacion de la institucion de la Gran Lógia en el Perú, y concluyó presentando una proposicion para el inmediato establecimiento de una escuela gratuita para los hijos de los Masones. Esta originó un debate en el que hicieron uso de la palabra los HH. . La Torre, Dam, Payan, Galvez, Fuentes y Lavergne, resolviéndose: 1.º establecer una escuela gratuita y 2.º que el proyecto del H. . Barrós pase á las comisiones de Legislacion y de Finanzas para que sirva de base á los medios que deben emplearse para el establecimiento y sostenimiento de dicha escuela.

El H. . Gran Secretario escusó la inasistencia del M. . R. . Gran Maestre y del H. . Agustin Soto.

Circuló el saco de beneficencia, que dió S. 110 billetes y S. 0.20

Prévia la invitacion respectiva y rezada la Oracion por el Gran Cap. . la Gran Lógia fué cerrada en forma con el debido ceremonial.

Antonio Arenas,

Gran Maestre.

J. A. Ego Aguirre,

Gran Secretario.

SESION TRIMESTRAL DEL SEGUNDO DOMINGO DE ABRIL DE 1883.

Abril 8 de 1883.—Horas 1 p. m.

Presidencia del M. . R. . Gran Maestre H. . ANTONIO ARENAS

ASISTENCIA:—RR. . HH. . Francisco L. Crosby 1er. Gr. . Vig. . acc. .—Miguel del Valle 2º Gran Vig. . acc. .—J. A. Ego Aguirre Gran Secretario—Sigismundo Jonas Gran Tesorero acc. .—Juan B. Fuentes, Pedro M. Barrós, Felix A. Renaut, Luis Maurer, José M. Vivanco, Nicolás Ibárcena, Pedro W. Navarrete, Christian Dam, Ignacio Acuña, Enrique Castelló, Bernabé G. de La Torre, José Payan, Mauricio Freymann, Eduardo Lavergne, Gustavo Lama, Leonardo Rouillon, Manuel F. Gálvez, Federico Ego Aguirre, José Maria Echenique Tomás S. Capella y Lauro D. Arias.

La Gran Lógia del Perú fué abierta en forma amplia, despues de rezada la oracion por el Gran Capellan.

Las actas correspondientes á 23 de Enero y 25 de Marzo fueron leidas y aprobadas.

Despacho:

1º Dos comunicaciones de la R. . Lógia "Orden y Libertad." N. 1 acusando recibo de las resoluciones espedidas por la Comision Administrativa el 18 de Marzo y remitiendo las observaciones que esa Lógia hace al proyecto de reforma constitucional.—La 1ª pasó al archivo y la 2ª á sus antecedentes.

2º Tres comunicaciones de la R. . Lógia "Orden y Libertad" N. 2 acusando recibo de la invitacion para asistir á la sesion del 25 de Marzo y de las resoluciones espedidas por la Comision Administrativa el 18 de Marzo; y remitiendo las observaciones que ha juzgado conveniente hacer al proyecto de reforma constitucional.—Habiéndose pasado oportunamente la última á la Comision de Legislacion, las dos primeras se mandaron archivar.

3º Una comunicacion de la R. . Log. . "Virtud y Union" N.º 3, remitiendo las observaciones que hace al proyecto de reforma constitucional, las mismas que en debido tiempo fueron pasadas á la Comision de Legislacion.

4º Una comunicacion de la R. . Lógia "Partenon" N.º 4, acusando recibo de la invitacion para asistir á la sesion conmemorativa del 25 de Marzo.—Se pasó al archivo.

5º Una comunicacion de la R. . Lógia "Honor y Progreso" N.º 5, sobre el mismo asunto, se mandó archivar.

6º Seis comunicaciones de la R. . Lógia "Alianza y Firmeza N.º 6 acusando recibo de las resoluciones espedidas por la Comision Administrativa el 18 de Marzo, participando que los hh. . á que se com-

prende la resolucíon recaída en la representacíon que hizo con los HH.: Heraclides Perez, Tomás Lama (hijo). Manuel A. Gall y José B. Ugarte, y remitiendo las observaciones que hace al proyecto de reforma constitucional.—Habiéndose pasado éstas oportunamente á la Comision de Legislacion, se mandó oficiar al h.: Gr.: Tesorero sobre los HH.: nombrados en una de las notas, y pasar las demas al archivo.

7º Tres comunicaciones de la R.: Lógia "Kosmos" N^o 7, participando las propuestas para iniciar á los prof.: A Stewart, Th. Cratschly. y Ewald Staud.—Se pasaron al archivo.

8º Tres comunicaciones de la R.: Lógia "Arca de Noé" N^o 8, acusando recibo de las resoluciones espedidas por la Comision Administrativa el 18 de Marzo; participando la propuesta para iniciar al prof.: Amador Cabello, y remitiendo las observaciones que hace al proyecto de reforma constitucional.—Las dos primeras pasaron al archivo y la tercera á sus antecedentes.

9º. Una comunicacion de la R.: Lógia "Regeneracion Fraternal" num. 9, remitiendo las observaciones que hace al proyecto de reforma constitucional, las que en su oportunidad fueron pasadas á la Comision de Legislacion.

10. Cuatro comunicaciones de la R.: Lógia "Constancia y Concordia" núm. 11 participando la iniciacion de los prof.: Victor M. Loayza y Manuel R. Meza, cuyos derechos han sido abonados á la Gr.: Tesoreria; acusando recibo del nuevo diploma espedido al M.: M.: Corsino Balza; remitiendo las observaciones que hace al proyecto de reforma constitucional, que oportunamente fueron pasadas á la Comision de Legislacion; y consultando si los prof.: residentes en Arica podian ser iniciados en esa Lógia—Esta última se pasó á la Comision de Legislacion y las dos primeras al archivo.

11. Cuatro comunicaciones de la R.: Lógia "Perseverancia" núm 12 acusando recibo de las resoluciones espedidas por la Comision Administrativa el 18 de Marzo; participando haber elegido Tesorero al H.: Juan M. Echenique por muerte del h.: Julio Sagasti; remitiendo las credenciales de sus Representantes HH.: José M. Vivanco [V.: M.:], José M^a Echenique (1er. Vig.:) y José M. Alvizuri (2º. Vig.:) y las observaciones que hace al proyecto de reforma constitucional.—Habiéndose en tiempo pasado las dos últimas á las respectivas comisiones, se mandaron archivar las dos primeras.

12. Una nota del H.: Cabrera escusando su inasistencia por causa de enfermedad.

13. Una de la comision nombrada en la sesion trimestral de Enero para instalar la Lógia "Perseverancia", avisando haber dado cumplimiento á su cometido el 3 de Febrero p. p.—Se mandó archivar.

14. De la correspondencia extranjerá de este órden:

A. Una de la Gran Lógia del *Estado de Georgia* acusando recibo de los Procedimientos que le fueron remitidos, y mandando á la vez los de esa M.: R.: Gran Lógia.

B. Una de la Gran Lógia del *Estado de Manitoba* acusando recibo de

los Procedimientos y Constitucion que se le remitieron; y felicitando á la Gran Lógia del Perú por la inteligencia en ellos desplegada y augurando el pronto cángo de Representantes.

C. Una de la Gran Lógia del *Estado de Maine* acusando recibo de los Procedimientos que le fueron remitidos y participando que de ellos se ocupará en su próxima sesion anual de Mayo.

D. Una de la Gran Lógia de *Canadá* acusando recibo de la circular del 27 de Diciembre. la que será sometida á su M. . R. . Gran Maestre.

E. Una de la Gran Lógia de *Connecticut* acusando recibo de la circular de 27 de Diciembre p. p. y remitiendo un ejemplar de los Procedimientos de esa M. . R. . Gran Lógia.

F. Una de la Gran Lógia de *Grecia* acusando recibo de los Procedimientos y Constitucion que le fueron remitidos; participando haber reconocido á esta Gran Lógia del Perú; y proponiendo al H. . Charalambos Nicolaides para Representante de ella.

G. Una de la Gran Lógia Unida de *Colon y Cuba* acusando recibo de los Procedimientos que le fueron remitidos y mandando á la vez el Anuario de esa M. . R. . Gran Lógia:

H. Una de la Gran Lógia de *Alabama*, acusando recibo de la circular de 27 de Diciembre p. p.; nombrando su Gran Representante al H. . Justiniano Cabrera, cuya credencial incluye y proponiendo una terna de los HH. . Nicholas Stallworth, Myles J. Greeney y Lucky W. Jenkins para designar al Representante de la Gran Lógia del Perú.

J. Una del R. . H. . *Alberto G. Goodall* acusando recibo de su Credencial de Representante de esta Gran Lógia cerca de la Gran Lógia de *Nueva York*.

K. Dos del R. . H. . Francisco de P. Villasana, de la Comision de Correspondencia Extranjera de la Gran Lógia de *Lousiana* acusando recibo de los Procedimientos y Constitucion y participando haber reconocido á la Gran Lógia del Perú en sesion del 14 de Febrero p p.

Todas estas comunicaciones del Exterior causaron muy grata impresion y las Grandes Lógias que las han dirijido fueron saludadas.

El M. . R. . Gran Maestre hizo presente que la Credencial pedida á favor del H. . Charalambos Nicolaides habia sido ya remitida á la Gran Lógia de Grecia. —La recibida de la Gran Lógia de Alabama para el h. . Cabrera fué aceptada y mandó extender y remitir la pedida por dicha Gran Lógia á favor del primer propuesto H. . Nicholas Stallworth.

15. El Dictámen de la Comision de Credenciales que opina se acepte al H. . Eusebio Peñaranda 1er. Vig. . de la Lógia "Virtud y Union" N^o 3, y á los HH. . José Maria Vivanco V. . M. ., José Maria Echenique 1er. Vig. . y José Mariano Alvizuri 2^o Vig. ., de la Lógia "Perseverancia" N^o 12 como legimos Representantes de estas dos Lógias respectivamente.

16. El Dictámen de la Comision de Legislacion espedido en la Consulta de la Lógia "Alianza y Firmeza" N^o 6, opinando por que las elecciones de cargos, conforme á las prácticas vigentes universalmente y al espíritu de nuestras leyes, deben hacerse en ten. . de Maestro.

17. El Dictámen de la Comision de Legislacion en el incidente promovido por la Lógia "Honor y Progreso" N^o 5, con motivo de la afiliacion del H. . Carlos Prince en la Lógia "Virtud y Union" N^o 3, en el que se opina porque se oficie á la última recomendándole cuide de que se dé fiel cumplimiento á las leyes vijentes.

18. El Dictámen de la Comision de Legislacion en el proyecto de reforma constitucional presentado en la sesion trimestral de Enero. La Comision despues de haber estudiado el proyecto y las observaciones de las Lógias Nros. 2, 3, 6, 9, 11 y 12 únicas presentadas oportunamente, propone un nuevo proyecto en el que cree hermanar hasta donde es posible las opiniones de las Lógias.

19. El Dictamen de la Comision de Legislacion en la peticion de los HH. . Carlos G. Anderson, José A. Godoy, Severo Amengual, Marcial Acharan, Otoniel Melena, Fernando H. Noriega, Belisario Amor, Ranieri Mannucci, Ramon G. de Malamoco, Gonzalo G. Lara, Pedro L. de La Torre, Francisco Ahumada, Alberto Polo, Manuel Z. Velazquez, Tomás Lambraña y Antonio Gil, para establecer una nueva Lógia, en la ciudad de Trujillo bajo el título distintivo de Cosmopolita.

La Comision es de parecer se espida la Carta pedida, por encontrarse la peticion en debida forma acompañada de los documentos requeridos, del diseño del sello y de los derechos correspondientes.

ORDEN DEL DIA.

Puesto en discusion el informe de la Comision de Credenciales, fué aprobado sin observacion alguna. Encontrándose en la Sala de espera el H. . José Maria Echenique 2^o Vig. . de la Lógia N^o 12, se le dió entrada y despues de prestar la obligacion de ley quedó incorporado.

Se puso en discusion el dictámen de la Comision de Legislacion en la peticion de los HH. . peticionarios de Trujillo, y apoyado por los HH. . La Torre Ego Aguirre (J. A.) y Crosby fué aprobado.

Por tanto se estendió la Carta pedida para la nueva Lógia "Cosmopolita" registrada bajo el N^o 13, y se autorizó al Ven. . M. . y Vig. . electos para que hagan la instalacion de la nueva Lógia á nombre y en representacion de la Gran Lógia del Perú.

El dictámen espedido en la consulta de la Lógia "Alianza y Firmeza" N^o 6, fué aprobado.

Asi tambien fué aprobado el recaido en el incidente promovido con motivo de la afiliacion del H. . Prince en la Lógia "Virtud y Union" N^o 3.

Se puso en discusion el proyecto de la Comision de Legislacion sobre la reforma constitucional: despues de las observaciones hechas se suspendió el debate para continuarlo mañana á las 8 p. m.

A peticion del H. . Gr. . Secretario, fué resuelto se oficie al H. . Gran Tesorero para que en el dia cancele el crédito de la Lógia "Honor y Progreso" N^o 5, ascendente á S. 500 billetes, y se gratifique con S.

100 billete. al H.: Aristides M. Leon por servicios prestados en Secretaría.

Circuló el saco que produjo 20 billetes.

Se levantó la sesion para continuarla mañana á las 8. p. m.

* * *

Abril 9 de 1883.—Horas 8 p. m.

La Gran Lógia se puso de nuevo al trabajo.

El acta de los trabajos de ayer fué leída.—Se dió cuenta de la correspondencia extranjera recibida por el vapor de hoy.

1.º Dos comunicaciones de la “Gran Lógia de Lousiana” participando en una que en sesion de 14 de Febrero ha reconocido á la Gran Lógia del Perú y remitiendo el Cuadro de sus Gr.: Oficiales; dando cuenta en la otra de haber nombrado su Gr.: Representante al H.: Julio F. de Iriarte, cuya credencial incluye y proponiendo al H.: David Rea Graham para Representante de la Gran Lógia del Perú.

2.º Una comunicacion del “Supremo Concejo 33 de Colon é Isla de Cuba,” acusando recibo de los Procedimientos que le fueron remitidos; diciendo que como Cuerpo Soberano de los grados altos escoceces no puede intervenir en la Masonería Simbolica, pero que en general siente viva simpatía por todo movimiento que tienda á separar el Simbolismo de la influencia de los grados altos, y remite un ejemplar de su Boletin Oficial en el que se hacen apreciaciones muy honrosas para la Gran Lógia del Perú.

3.º Una de la “Gran Lógia Independiente Mejicana”, remitiendo cópia de los Procedimientos de su formación é instalacion, y participando haber nombrado su Representante á nuestro M.: R.: Gran Maestre el H.: Antonio Arenas, cuya credencial incluye.

La Gran Lógia aceptó la Representacion de la Gran Lógia de Louisiana, dada al H.: Julio F. de Iriarte y mandó extender la pedida en favor del H.: David Rea Graham.

Acordó igualmente pasar á la Comision de Correspondencia los documentos remitidos por la Gran Lógia Independiente Mejicana; y contestar al Supremo Concejo de Colon en términos dignos de los elevados principios que expresa en su comunicacion.

Antes de pasar á la órden del dia, el H.: Federico Ego Aguirre pidió se votase la suma de S. 300 B. como subvencion, por esta sola vez, á la “Revista Masónica” á fin de que pueda publicar toda la correspondencia recibida del Exterior.—Apoyada esta proposicion por los HH.: Vivanco y Dam, fué unánimemente aprobada.

ORDEN DEL DIA.

Continuó la discusion del proyecto de reforma constitucional.

Circuló el saco que produjo S. 10. 10 B. y S. 0. 10 P.

Se levantó la sesion para continuarla mañana á las 8 p. m.

Abril 10 de 1883.—Horas 8 p. m.

La Gran Lógia continuó sus trabajos.

Se leyó y aprobó el acta correspondiente á la reunion de ayer.

El Hermano Gran Secretario dió cuenta de:

Dos comunicaciones de la R. . Lógia "Constancia y Concordia N. 11," participando la propuesta para iniciar al prof. . Antonio Marcó y remitiendo cópia de la circular que ha pasado á algunos de sus miembros.—Se mandó acusar recibo y archivar.

ORDEN DEL DIA.

Continuó la discusion del proyecto de reforma constitucional.

Circuló el saco de Beneficencia, que arrojó S. 15 billetes.

Se suspendió la sesion para continuarla mañana á las 8 p. m.

Abril 11 de 1883,—horas 8 p. m.

Despues de leida y aprobada el acta correspondiente á los trabajos de ayer, continuó la

ORDEN DEL DIA.

Se prosiguió en la discusion del proyecto de reforma constitucional.

Circuló el saco de Beneficencia dando S. 12 billetes.

Se levanto la sesion para continuarla mañana á las 8 p. m.

Abril 12 de 1883,—horas 8 p. m.

La gran Lógia se puso de nuevo al trabajo.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion de ayer.

DESPACHO

1 °. Una comunicacion del Hermano Lorenzo Monteverde, apelando de la sentencia pronunciada por el tribunal de 2ª instancia.

2 °. Una del Hermano Dam, adicionando el artículo 6°. del proyecto de reforma constitucional.

ORDEN DEL DIA.

La apelacion del Hermano Monteverde, se mandó pasar al Tribunal de 3ª Instancia, que deberá elejirse, y la proposicion del Hermano Dam, á la Comision de Legislacion.

Continuó la discusion del proyecto de reforma constitucional.
Corrió el saco que dió S. 13. 20 B. y 20 ctv. P.
Se suspendió la sesion para continuarla mañana á las 8 p. m.

* * *

Abril 13 de 1883—horas 8 p. m.

Los trabajos de la Gran Lógia tomaron su vigor y fuerza.
Se leyó el acta correspondiente á los de ayer y fué aprobada.

DESPACHO.

1.º. Una comunicacion del Hermano Gran Tesorero, escusando su inasistencia é informando que en Tesorería existe un saldo de S. 25 plata.

2.º. Un proyecto de la Comision de Finanzas para el pago de la impresion de los Procedimientos de este año.

3.º. Las notas de queja de las Resp. Lógias "Orden y Libertad N. 2," "Honor y Progreso N. 5" y "Kosmos N. 7," y el informe emitido por el hermano Julio F. de Iriarte.

ORDEN DEL DIA

Puesta en discusion la nota del Hermano Gran Tesorero. hicieron uso de la palabra los Hermanos Dam, La Torre, Freymann, Lavergne, Payan, Valle, Lama (G.) Rouillon y Ego Aguirre (F.), resolviéndose 1.º aceptar la escusa del Hermano Gran Tesorero y 2.º oficiar á dicho Hermano para que presente el informe de que trata el inciso 2.º artículo 27 de la Constitucion.

Se puso en discusion el proyecto de la Comision de Finanzas, y despues de un debate sostenido por los Hermanos Jonas, La Torre, Dam, Barrós, Rouillon, Freyman, Castelló, Navarrete, Valle y Ego-Aguirre [A], fué rechazado. — Acto continuo el H. Jonas propuso en sustitucion del proyecto rechazado, el que las Lógias de la Jurisdiccion paguen á razon de S. 12 plata, cada una, la impresion de los Procedimientos, fundándose en el inciso 4.º artículo 15 de la Constitucion. Esta proposicion fué aprobada.

Consultada la Gran Lógia si se discutirían y resolverían las notas de queja y el informe del Hermano Iriarte, de que se dió cuenta en el Despacho, y despues de una larga discusion, fué resuelto, á propuesta del Hermano Federico Ego-Aguirre, pedir dictámen á una comision de 5 miembros elejidos por votacion, á fin de que presente conclusiones sobre las que pueda recaer la discusion.

Con tal motivo se procedió á la eleccion de los 5 miembros de la comision, y resultaron elejidos los HH. Lama, (G.) Castelló, Rouillon, Vivanco y Galvez.

Circuló el saco que produjo S. 12 billetes.

Se levantó la sesion para continuarla el 15 á las 8 p. m.

Abril 15 de 1883—horas 1 p. m.

La Gran Lógia continuó sus trabajos.
Se leyó y aprobó el acta de la reunion de ayer.

DESPACHO.

1.º. Una comunicacion de la R.·. Lógia "Regeneracion Fraternal" N. 9, acusando recibo de las resoluciones expedidas por la Comision Administrativa el 18 de Marzo.—Se mandó archivar.

2.º. Una comunicacion de la R.·. L.·. "Arca de Noé N. 8" avisando las propuestas para iniciar á los prof.·. Manuel Medina, Gustavo Muenta y Andrés Conchatre.—Al archivo.

3.º. Una de la Comision de Legislacion modificando el articulo 38 de su proyecto.—Se mandó reservar para su oportunidad.

4.º. El Informe trimestral del Hermano Gran Tesorero, detallando las partidas de ingresos y egresos, y del que resulta haber un saldo en plata de S. 56.85 en contra de un déficit en billetes de S. 371. 10.

ORDEN DEL DIA.

Se procedió á la eleccion de los miembros que deben componer el Tribunal de 3ª. instancia, llamado á conocer de la apelacion interpuesta por el Hermano Lorenzo Monteverde. Sirviendo de escrutadores los H H.·. Lavergne y Capella, de la regulacion de votos resultaron elegidos los H H.·. Valle, J. A. Ego-Aguirre y G. Lama.

El M.·. R.·. Gran Maestre dispuso, que debiendo hoy clausurar la Gran Lógia su sesion trimestral, se hiciera citacion para una sesion extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 22 del presente á la 1 p. m., con el objeto de terminar la discusion del proyecto de reforma constitucional y resolver en las notas de queja de los R R.·. Lógias N. 2, 5 y 7 y cualquier otro asunto de importancia que se presentare hasta entónces.

Circuló el saco que produjo S. 21 billete.

Prévia invitacion del M.·. R.·. Gran Maestre, rezada la Oracion por el Hermano Gran Cap.·., la Gran Lógia del Perú fué cerrada en forma amplia con todo el ceremonial correspondiente.

Antonio Arenas,

Gran Maestre.

J. A. Ego-Aguirre,

Gran Secretario.

GRAN LOGIA.

SESION EXTRAORDINARIA.

Abril 22 de 1883 — Horas 1 P. M.

Presidencia del M. . R. . Gran Maestre H. . Antonio Arenas.

ASISTENCIA:—R.R. . H.H. . José Payan, actuando como Dip. . G. . M. .—Francisco L. Crosby. 1er. G. . Vig. . acc.—Eduardo Lavergne, 2^o G. . Vig. . acc.—J. A. Ego Aguirre, Gran Secretario.—Enrique Castelló, Gr. . Tes. . acc.—Juan B. Fuentes, Gr. . Cap. . acc.—Justiniano Cabrera, Miguel del Valle, José M. Vivanco, Nicolás Ibarcena, Pedro W. Navarrete, Christian Dam, Ignacio Acuña, Manuel F. Gálvez, José Maria Echenique, Federico Ego Aguirre, Porfirio Silva, G. Lama, Sigismundo Jonas, Leonardo Rouillon y Félix A. Renault.

Con el personal arriba indicado y bajo la presidencia del M. . R. . Gran Maestre, la Gran Lógia del Perú fué abierta en forma amplia con todo el ceremonial, despues de rezada la oracion por el Gr. . Capellan.

Se dió cuenta del dictámen de la Comision especial elejida el 13 del presente, recaido en las notas de queja de las L.L. . números 2, 5 y 7 y en el informe del h. . Julio F. de Iriarte.

La comision dictaminadora opina porque no habiéndose consumado el hecho denunciado, se dé por terminado el incidente, aplaudiéndose el celo de las Lógias que hicieron la denuncia y deplorando que los oficios dirijidos con tal motivo no estuvieran redactados con la templanza correspondiente.

ORDEN DEL DIA.

Puesto en discusion el dictámen de que se ha dado cuenta, se sostuvo un largo debate, en el que los hermanos Dam, Payan, Crosby y Lavergne lo combatieron y los hermanos Lama G., Vivanco, Gálvez, Valle, Navarrete, Rouillon, Castelló, y Vivanco lo defendieron. Puesto al voto fué aprobado.

Siendo avanzada la hora corrió el saco que produjo soles 16. 10 billetes y 10 centavos plata.

Se levantó la sesion para continuarla el miércoles 25 á las 8 p. m.

* * *

Abril 25 de 1883, h. 8 p. m.

Ocupados los puestos, la Gran Lógia continuó sus trabajos.

DESPACHO.

1. ° —Una comunicacion del hermano Dam, escusando su inasistencia.
2. ° —Una consulta de la R. Lógia “Constancia y Concordia N. ° 11”, relativa á su jurisdiccion territorial y el dictámen de la Comision de Legislacion recaido sobre ella.
3. ° —El proyecto adicional de la Comision de Legislacion al proyecto de reforma constitucional.

ORDEN DEL DIA.

Se puso en discusion el dictamen de la Comision de Legislacion en la consulta de la Log. “Constancia Concordia N. ° 11”, en el que se opina que dicha Lógia tiene jurisdiccion sobre Arica y demas puntos inmediatos, en virtud de no existir en estos Lógia alguna, y que por consiguiente puede iniciar, afiliar y regularizar candidatos residentes en dichos lugares.

No habiéndose hecho observacion en contra, el dictámen fué aprobado.

Continuó y se terminó la discusion del proyecto de reforma constitucional y de las adiciones presentadas sobre la materia, quedando aprobado con las modificaciones, adiciones y supresiones hechas.

Circuló el saco de Beneficencia que produjo 9 soles 60 centavos billetes.

Hecha la invitacion, rezada la oracion por el h. Gran Capellan, la Gran Lógia del Perú fué cerrada con el ceremonial correspondiente.

Antonio Arenas,

Gran Maestro.

J. A. Ego Aguirre,

Gran Secretario.

GRAN LOGIA.

SESION TRIMESTRAL DE JULIO DE 1883.

Lima, Julio 8.—Horas 1 p. m.

Presidencia del M. . R. . Gr. . Maestre H. ANTONIO ARENAS.

ASISTENCIA: RR. . HH. . Tomás Lama 1er. Gr. . V. . actuando como Dip. . Gr. . M. . Francisco L. Crosby 2º Gr. . V. . actuando como 1er. . G. . Vig. ., Eduardo Lavergne actuando como 2º G. . Vig. . J. A. Ego-Aguirre G. . Secret. ., Ignacio Acuña actuando como G. . Tesorero, Juan B. Fuentes G. . Cap acc—Miguel del Valle 2 G. . Diac, actuando como 1er, Gr. . D. ., Pedro M. Barrós actuando como 2 Gr. . Diac: José M. Vivanco G. . M. de Cer.—Enrique Castelló G. Guar Tp. acc.—Gustavo Lama, Felix A. Renaut, Leonardo Rouillon, Federico Ego-Aguirre, José M. Echenique—Manuel F. Galvez, Sigismundo Jonas.

Incorporados: José M. Alvizuri, Evaristo M. Chavez y Eugenio D. de la Plaza.

Bajo la presidencia del M. . R. . Gran Maestre y con el personal arriba indicado en representacion de las Lógias Nos. 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11 y 12 la Gran Lógiá del Perú fué abierta en forma ámplia.

Anunciado el H. . J. M. Alvizuri, cuya credencial como 2.º Vig. . de la Lógiá "Perseverancia" N.º 12 habia sido aprobada en la precedente sesion trimestral, se le hizo entrar y despues de haber prestado el juramento de ley, quedó incorporado como miembro de la Gr. . Lógiá.

DESPACHO.

El h. . Gran Secretario dió cuenta de las siguientes comunicaciones:
1.º. Catorce comunicaciones de la R. . Lógiá "Orden y Libertad" número 1, participando la iniciacion de los prof. Zenon Ramirez, Enrique Christian Schreitmuller, Alberto F. Herrera y Daniel Escobar; pidiendo diploma para el M. M. Pedro P. Castillo;—acusando recibo de la circular del 16 de Abril en la que se avisa que la Gran Lógiá celebrará sesion extraordinaria el 22 de ese mes, de la resolucion de 8 de Abril relativa á elecciones; del decreto de 13 de Abril sobre el pago de los Procedimientos; de la resolucion de 25 de Abril concerniente á la jurisdiccion de la Lógiá número 11, de la circular de 7 de Mayo participando la instalacion de la Lógiá "Cosmopolita" número 13,—de 10 ejemplares de los Procedimientos remitidos junto con la circular de 16 de Junio y de la circular del 1.º del presente recomendando la asistencia de los Representantes á la sesion trimestral; y avisando se cobre al

Tesorero de esa Lógia los derechos de todo diploma que pida para cualquiera de sus miembros.

2°. Cinco comunicaciones de la R. Lógia "Orden y Libertad" número 2 acusando recibo de la resolución de 8 de Abril relativa á elecciones; de la circular de 16 de Abril participando que la Gran Lógia se reunirá en sesion extraordinaria el 22 de ese mes; del decreto del 13 de Abril sobre el pago de los Procedimientos; de la resolución del 22 de Abril; de la circular de 7 de Mayo participando la instalacion de la Lógia "Cosmopólita" número 13, y de los 10 ejemplares de los Procedimientos,—dando cuenta de haber iniciado á los prof. Mauricio Moses, Samuel Ballesteros, Mateo Castillo, Belisario B. Osambela y Juan La Torre—y obsequiando al tesoro de la Gran Lógia los Bonos Serie A. número 26, 30, 45, 61.—Serie B. números 74, 85, 96, 97, 69, 150, y 151, valor de soles 215 billetes.

3°. Seis comunicaciones de la R. Lógia "Virtud Union" número 3, acusando recibo de las resoluciones expedidas por la comision administrativa el 18 de Marzo; de la circular del 16 de Abril y de las resoluciones del 8 del mismo mes sobre elecciones y sobre el incidente originado por la afiliacion del H. Prince.

4°. Nueve comunicaciones de la R. Lógia "Partenon" número 4, acusando recibo de la resolución de 8 de Abril sobre elecciones; del decreto de 13 de Abril relativa al pago de los Procedimientos; de la resolución de 25 de Abril concerniente á la jurisdiccion de la Lógia número 11, de los 10 ejemplares de los Procedimientos y de la circular de 1°. de Julio recomendando la asistencia de los Representantes á la sesion trimestral;—participando haber elegido é instalado como 2° Vig. al H. Evaristo M. Chavez por renuncia del H. Tomás S. Capella y cuya credencial fué pasada oportunamente á la comision respectiva;—dando cuenta de la iniciacion de los prof. Joaquin P. Lanfranco, Guillermo Rossi, J. Cavagnaro y Cárlos Torretta, y de la afiliacion del H. Augusto Angulo.

5°. Tres comunicaciones de la R. Lógia "Honor Progreso" número 5, acusando recibo de las resoluciones de 8 de Abril, del decreto del 13 del mismo mes y de los 10 ejemplares de los Procedimientos;—avisando la iniciacion de los prof. José H. Mora, Manuel Isaac Velez y Gonzalo Tirado y la afiliacion de los HH. José D. Ismodes, Belisario Avalos y Adhemar Montagne.

6°. Trece comunicaciones de la R. Lógia "Alianza y Firmeza" número 6, acusando recibo de la circular de 16 de Abril; de las resoluciones de 8 de Abril, del decreto del 13 y de la resolución del 25 del mismo mes; de la circular de 7 de Mayo; de 10 ejemplares de los Procedimientos y de la circular de 1°. de Julio;—avisando la iniciacion de los prof. Cárlos A. Pásara, Santiago Scamarone, Francisco Capelo, Jorge M. Loayza y Julian Torales;—y remitiendo cópia de las observaciones que ha pasado á la Lógia "Arca de Noé" número 8, con motivo de la propuesta para iniciar al prof. Luis M. Grela.

7°. Tres comunicaciones de la R. Lógia "Kosmos" número 7, acusando recibo de las resoluciones de 8 y 25 de Abril; del decreto del

13 del mismo mes y de 10 ejemplares de los Procedimientos;—y avisando la propuesta para iniciar al prof. Daniel Cameron.

8°. Trece comunicaciones de la R. Lógica "Arca de Noé", número 8, acusando recibo de las resoluciones de 8 y 25 de Abril: del decreto del 13 de ese mes; de 10 ejemplares de los Procedimientos y de la circular del 1.º de Julio; anunciando haber elegido é instalado como Cap. al H. Augusto Ingunza, por renuncia del H. Pedro Casanova;—comunicando las propuestas para iniciar á los prof. Saturnino E. Pineda, Luis Andrés Mathouillet, Juan B. Choza, Arturo C. Ugalde, Manuel Concha, Leopoldo Rios, Francisco R. Ingunza, Federico P. Guillen, Luis M. Grela y Gustavo Cabello y para afiliár al M. M. Rigoberto Molina;—participando el rechazo del prof. Henry Wall y la suspension por tres años del aprend. Teobaldo J. Velasquez;—y la iniciación de los prof. Manuel Andia, Genaro Z. Suarez, Demetrio Viña, Manuel J. Bravo, Fernando Huby y Santiago Rocca y la afiliación de los H. H. Guillermo Martinez y Enrique Chipoco.

9°. Siete comunicaciones de la R. Lógica "Regeneracion Fraternal" número 9, acusando recibo de la circular de 16 de Abril, de la resolución de 8 de Abril sobre elecciones; de la circular de 10. de Julio y de 10 ejemplares de los Procedimientos;—participando haber elegido é instalado rer. Vig. al H. Eugenio D. de la Plaza en reemplazo del H. José Martorell y cuya credencial fué pasada oportunamente á la comision correspondiente;—y avisando haber sentenciado á diez años de suspension al M. M. José López Salcedo (Osiris.)

10°. Ocho comunicaciones de la R. Lógica "Constancia y Concordia" número 11, acusando recibo de las resoluciones expedidas por la Comision Administrativa del 18 de Marzo; de las resoluciones de 8 y 25 de Abril; de las circulares del 16 de Abril y 7 de Mayo y del decreto de 13 de Abril;—pidiendo diploma para el H. Juan Vivado;—y avisando las propuestas para iniciar á los prof. Aristides Fernandez Dávila y José Tudela.

11°. Nueve comunicaciones de la R. Lógica "Perseverancia" número 12, acusando recibo de las circulares de 16 de Abril y de 7 de Mayo; de las resoluciones de 8 y 25 de Abril; del decreto del 13 de ese mes y de 10 ejemplares de los Procedimientos;—participando la iniciación de los prof. Juan P. Lanfranco, Abelardo Cabrera, José S. Aduvire, Juan A. Peña, José A. Benavides, Joaquin Montes, Pedro J. Miota, Carlos E. Rivero, Alejandro J. Ayllon y Eduardo H. Ruiz.

12°. Dos comunicaciones de la R. Lógica "Cosmopolita" número 13, dando cuenta de haberse instalado el 29 de Abril con los oficiales que aparecen del Cuadro adjunto; acusando recibo de la Carta Constitutiva, 1 ejemplar de los Procedimientos de 1882, diez ejemplares de la Constitucion y Estatutos, 15 ejemplares peticiones para diplomas y del decreto de 8 de Abril mandando expedir la Carta;—y participando el rechazo del prof. Víctor Medina.

13°. Dos comunicaciones de la R. Lógica "Eintracht" 25, acusando recibo de la circular de 7 de Mayo, felicitando á la Gr. Lógica por

su próspera marcha y engrandecimiento; y remitiendo el Cuadro de sus Oficiales.

14 °. Dos comunicaciones de los H H. ·. Chistian Dam y Justiniano Cabrera, justificando su inasistencia á la presente sesion trimestral.

15 °. De la correspondencia extranjerá, en este órden:

A. De la Gran Lógia Zur Eintracht de Darmstadt, acusando recibo de la circular de 27 de Diciembre 1882, é indicando la conveniencia de dirigirse al H. ·. Herrig en Berlin, como Gr. ·. M. ·. de la Confederacion de las Grandes Lógias Alemanas.

B. Del Gran Oriente de España acusando recibo de los Procedimientos y saludando á la Gran Lógia.

C. De la Gran Lógia de Quebec acusando recibo de la circular de 27 de Diciembre 1882, nombrando su Gran Representante al H. ·. Ricardo H. Hartley, cuya credencial incluye y proponiendo para Representante de la Gran Lógia del Perú ante la de Quebec al H. ·. H. W. Nye (Bedford.)

D. De la Gran Lógia Unida de Colon y Cuba participando haber reconocido, en su sesion anual de 25 de Marzo, á la Gran Lógia del Perú y propone una terna compuesta de los H H. ·. José Fernandez Pellon, Federico Lazarte y José Garcia Montes para que de ella se designe al H. ·. que ha de representar en su seno á la Gran Lógia del Perú.

E. De la misma Gran Lógia remitiendo el Cuadro de sus Grandes Oficiales y recomendando para su reconocimiento á la Gran Lógia Simbólica Independiente Mexicana, fundada en Veracruz.

F. Del Gran Oriente de la Masoneria Italiana, en Roma, acusando recibo de los Procedimientos de 1882.

G. De la Gran Lógia de Escocia acusando recibo de las Cartas Constitutivas canceladas de las Lógias números 479, 515, 521, 522, y 561

H. Del Gran Maestro de la Gran Lógia de Nebraska al Gran Maestro de la Orden acusando recibo de la circular de 27 de Diciembre y felicitando á la Gran Lógia y al Gran Maestro.

16 °. Un Dictámen de la comision de Credenciales opinando se aprueben las expedidas por las Lógias "Partenon" número 4, y "Reg. Fraternal" número 9, en favor de los H H. ·. Evaristo M. Chavez y Eugenio D. de la Plaza, 2 °. y 1er. Vig. ·. respectivamente de esas Lógias.

17 °. Una peticion de los Hermanos Manuel Chavez, Gregorio M. Quezada, Simon Sanchez, Angel Blanco, Juan F. Baraibar, Angel Gasco, Julio A. Lebrun, German Herrera y Manuel E. Gomez para establecer una Lógia en Moquegua titulada "Sol de los Andes"; y dictámen de la Comision de Legislacion opinando por que se conceda la Carta Constitutiva.

18 °. Otra peticion de los H H. ·. Pedro E. Vega, Mauuel Benavides, Manuel M. Chayarri, Guillermo Ferreyros, Antonio Galarza, Francisco Lapiere, Juan Carvo y Federico Teran para establecer una Lógia en Huancayo titulada "Aurora de Huancayo"; y el dictámen de la Comision de Legislacion que opina por la concesion de la Carta Constitutiva.

19 °. Dictámen de la Comision de Legislacion en una consulta de la R. . Lógia "Honor y Progreso" número 5, en la que se opina por que en las Lógias de la jurisdiccion pueden ser propuestos aceptados é iniciados los Candidatos que hubiesen sido propuestos ó aceptados en cualquiera Lógia del territorio del Perú, que no fuere de la obediencia, por cuanto la Gran Lógia del Perú ejerce jurisdiccion exclusiva sobre los grandes simbólicos.

20 °. Dictámen de la Comision de Legislacion en una consulta de la R. . Lógia "Arca de Noé" número 8, absolviéndola en el sentido de que las Lógias solo pueden admitir visitas de Lógias, comisiones de éstas, ó de Hermanos que se presenten revestidos con decoraciones, joyas é insignias de grados simbólicos, con exclusion de toda otra.

21 °. Dictámen de la Comision de Legislacion en una peticion de la Lógia "Constancia y Concordia" N. 11, para publicar la circular que con fecha 3 de Abril pasóse á algunos de sus antiguos miembros. La comision es de parecer de que no es conveniente por ahora dicha publicacion.

22 °. Dictámen de la Comision de Legislacion en la consulta de la Lógia "Constancia y Concordia" N. 11, con motivo de la propuesta para iniciar al prof. . Antonio Marcó y que fué observada por la Lógia "Orden y Libertad" N. 1. La comision opina por que se diga á la Lógia N. 11, no inicie al prof. . Marcó.

23 °. Dictámen de la Comision de Justicia en el juicio seguido de oficio en la Lógia "Honor y Progreso" N. 5, al h. . Manuel de la Barrera, en el que se opina por la aprobacion de la sentencia que absuelve al h. . Barrera.

24 °. Dictámen de la Comision de Justicia en el juicio de oficio seguido en la Lógia "Alianza y Firmeza" N. 6, al h. . Oscar Roldan Salcedo. La comision es de parecer que se archive el expediente.

25 °. Dos comunicaciones de la R. . Junta de Beneficencia Masónica, participando haberse instalado debidamente el 31 de Mayo, siendo su Presidente el M. . R. . h. . Antonio Arenas, Secretario el R. . h. . Miguel del Valle y Tesorero h. . Sigismundo Jonas. Dá cuenta de haber aprobado su propio reglamento, del que remite una cópia, y pide se apruebe el proyecto que tambien incluye y que tiene por objeto arbitrarse fondos con que satisfacer los fines de su instituto.

ORDEN DEL DIA.

Se mandó contestar á la R. . L. . "Orden y Libertad" N. 2, dándole las gracias por el donativo de S. 215 B. en Bonos, los que se pasaron á la Comision de Finanzas para ser incinerados, debiendo comunicarse al Gran Tesorero las Séries y Números de los Bonos obsequiados, á fin de que los dé por cancelados en su cuenta.

El Reglamento de la Junta de Beneficencia se pasó á la Comision de Legislacion y el proyecto de arbitrios de la misma Junta á la de Finanzas.

El M. . R. . Gran Maestre dió cuenta de haber mandado extender y

remitir las Credenciales de Gran Representante de esta Gran Lógia ante las de Quebec y Unida de Colon y Cuba en favor de los hh. . H. W. Nye y José Fernandez Pellon propuestos por dichos Supremos Cuerpos; y ordenó al h. . Gran Secretario contestar la correspondencia extranjera en los términos convenientes.

Se puso en discusion el dictámen de la Comision de Credenciales y fué aprobado. Con tal motivo se hizo entrar á los hh. . Evaristo M. Chavez y Eugenio D. de la Plaza 2^o. y 1er. Vig. . respectivamente de las Lógias Nos. 4 y 9; y despues de haber prestado el juramento de ley quedaron incorporados como miembros de la Gran Lógia.

Sometida á discusion la peticion de los hh. . de Moquegua para el establecimiento de una Lógia que llevaria por título distintivo "Sol de los Andes", fué aprobada por unanimidad.

En seguida se puso en discusion la peticion de los hh. . de Huancayo para el establecimiento de una Lógia, cuyo título distintivo seria "Aurora de Huancayo"; y no haciendo uso de la palabra ningun h. . se votó y fué aprobada.

Fué puesto en discusion el dictámen de la Comision de Legislacion en la consulta de la Lógia "Honor y Progreso" N. 5 y fué aprobado.

Puesto en discusion el dictámen de la Comision de Legislacion en la consulta de la Lógia "Arca de Noé" N. 8, el h. . Renaut combatió algunas de las conclusiones del dictámen y el h. . Lama (G.) sin oponerse á las conclusiones, juzgó infundada la doctrina masónica que la Comision sustenta en el mencionado dictámen. Reinando el silencio se procedió á votar y resultó aprobado.

El dictámen de la Comision de Legislacion en la peticion de la Lógia N. 11 para hacer una publicacion, fué aprobado.

Puesto en discusion el dictámen de la Comision de Legislacion en la consulta de la Lógia "Constancia y Concordia" N. 11, el h. . J. A. Ego-Aguirre combatió el dictámen por cuanto en él no se absolvía la consulta principal y porque no se habia oido á la Lógia N. 11 en lo que toca á las observaciones que la Lógia "Orden y Libertad" N. 1 habia hecho á la propuesta del prof. . Marcó. Con tal motivo se suscitó un debate en el que tomaron parte los hh. . Vivanco, Federico Ego-Aguirre, Lavergne, Crosby, Barrós y J. A. Ego-Aguirre, terminando por retirar la Comision el dictámen que habia presentado.

Los dictámenes de la Comision de Justicia en los juicios seguidos de oficio á los hh. . La-Barrera y Roldan Salcedo fueron aprobados.

Acordada la palabra en bien general y particular: el h. . 1^o. V. . ac. apoyado por el 2^o. Gr. Vig. . pidió se procediera á la eleccion de un Gran Tesorero, por las razones que adujeron; y modificada esta mocion en el curso del debate á que fué sometida, por el h. . Gran Secretario, la Gran Lógia resolvió elegir un Gran Tesorero adjunto que administrase las rentas durante la ausencia del Gran Tesorero titular á quien se deberia requerir de oficio al desempeño de su cargo.

Circuló el saco de Beneficencia que produjo S. 17 B.

Se suspendieron los trabajos para continuarlos el 13 á las 8 p. m.

Julio 13 de 1883.—Horas 8 p. m.

Bajo la presidencia del 2^o. Gr.: Vig.: R.: h.: Francisco L. Crosby y con los Representantes de las Lógias Nos. 2, 3, 4, 6, 8, 9, 11 y 12 la Gran Lógiá del Perú continuó sus trabajos.

Se leyó y aprobó el acta del día 8 con una modificacion hecha por el h.: F. L. Crosby.

Se dió cuenta del Despacho en este órden:

1^o. Dos comunicaciones de la R.: Lógiá "Partenon" N. 4, pidiendo en una el que la Gran Lógiá del Perú dicte una providencia para que las Lógias al comunicar las propuestas de afiliacion especifiquen en ellas la procedencia masónica de los candidatos; y elevando junto con la otra el proyecto que para la construccion de un temp.: mas.: en este Oriente, habia sido aprobado por la Lógiá oficiante.

2^o. Una comunicacion de la R.: Lógiá "Honor y Progreso" N. 5, acusando recibo de la circular de 1^o de Julio.

3^o. Una comunicacion de la R.: Lógiá "Alianza y Firmeza" N. 6, avisando la iniciacion del prof.: Enrique Gustavo Velez.

4^o. Una comunicacion de la R.: Lógiá "Regeneracion Fraternal" N. 9, elevando el expediente del juicio seguido en esa Lógiá al M.: M.: José López Salcedo por haber este h.: interpuesto apelacion de la sentencia que se expidió en su contra.

5^o. Dos comunicaciones de la R.: Lógiá "Constancia y Concordia" N. 11, avisando las propuestas para iniciar á los prof.: German Fernando Benavides y Enrique Koster.

6^o. Una comunicacion de la R.: Lógiá "Perseverancia" N. 12, acusando recibo de la circular de 1^o de Julio.

7^o. Correspondencia extranjerá, como sigue:

A. Una comunicacion de la Gran Lógiá de Venezuela acusando recibo de las circulares de 28 de Julio y 27 de Diciembre de 1882, participando haber resuelto en sesion de 3 de Marzo entrar en relaciones con la Gran Lógiá del Perú y en esta virtud propone una terna compuesta de los hh.: Belisario Plaza, José M. Ortega Martinez y Teófilo Rodriguez para que sé elija al que ha de representar á la Gr.: Lógiá del Perú ante la Gr.: Lógiá de Venezuela.

B. Dos comunicaciones del Dip.: Gran Maestre de la Gran Lógiá de Louisiana acusando recibo de la Patente que le acredita ante esa Gran Lógiá como Gr.: Representante de la del Perú, cuyo cargo acepta agradecido; y pidiendo se remita á la Gran Lógiá de Louisiana dos ejemplares mas de la Constitucion de esta Gran Lógiá.

C. Una comunicacion del R.: h.: Nicholas Stallworth acusando recibo de la Patente que le acredita como Gran Representante de la Gran Lógiá del Perú ante la de Alabama, y aceptando dicho nombramiento.

D. Una comunicacion de la Aug.: Lógiá Capitular "Fé" de Montevideo remitiendo circulares y cuadros para las Lógiá de la obediencia, con las que desea cultivar estrechas relaciones fraternales.

8.^o Dictámen de la Comision de Legislacion opinando se apruebe

el Reglamento de la Junta de Beneficencia con las cuatro modificaciones que indica á los artículos 3, 5 y 11.

9.º Dictámen de la Comision de Correspondencia en la Peticion de reconocimiento de la Gran Lógia Simbólica Independiente Mexicana, establecida en Veracruz, República de México, en el que se opina se exprese el reconocimiento en virtud de estar desocupado el territorio Mexicano y haberse observado en la formacion é instalacion de la nueva Gran Lógia los principios, usos y costumbres aceptados y reconocidos por las Grandes Lógias.

ORDEN DEL DIA.

Las comunicaciones que aparecen en el despacho bajo los números 2, 3, 5 y 6 se mandaron archivar.

El proyecto de la Lógia "Partenon" N. 4 para construccion de un Templ.: se pasó á la Comision de Finanzas; y el expediente del juicio seguido al h.: José López Salcedo á la de Justicia para que conozca de la apelacion interpuesta por este hermano.

Habiéndose oportunamente remitido la credencial de Gr.: Representante de esta Gran Lógia ante la de Venezuela en favor del h.: Belisario Plaza, se mandó someter la terna respectiva á dicha Gran Lógia para la designacion de su Gran Representante. Tambien se ordenó al h.: Gran Secretario, remita á la Gran Lógia de Louisiana los dos ejemplares de la Constitucion que ha pedido, y contestar debidamente la correspondencia del Exterior.

Las modificaciones que propone la Comision de Legislacion al Reglamento de la Junta de Beneficencia, se mandaron poner en conocimiento de dicha Junta.

Se puso en discusion la nota de la Lógia "Partenon" relativa á los avisos de los HH.: propuestos á la afiliacion. Los HH.: Castelló, Valle y Chavez, hicieron uso de la palabra, resolviéndose que por la Secretaria se pase una circular á las Lógias encargándolas que al dar aviso de la propuesta de todo H.: que se propone para ser afiliado se especifique la Lógia á que el candidato pertenece.

Prévia orden del H.: que presidia los trabajos, se procedió á la eleccion de un Gran Tesorero adjunto. Los HH.: Rouillon y Castelló fueron nombrados escrutadores. Hecha la eleccion y escrutinio de los votos, resultó elegido por todos los votos menos uno, el H.: Sigismundo Jonas, quien despues de haber aceptado el cargo, prestó el juramento y fué instalado Gran Tesorero adjunto, proclamado y saludado como tal. El H.: Jonas dió las gracias y contestó el saludo.

Se puso en discusion el dictámen de la Comision de Correspondencia cuyas conclusiones son; "La Gran Lógia del Perú, reconoce como regular legítima y legalmente constituida á la Gran Lógia Simbólica Independiente Mexicana, fundada en Veracruz el 28 de Enero del presente año, le tiende la mano de hermana, y hace votos fervientes porque el ejemplo dado por las Lógias que la han fundado, sea pronto seguido por las demas Lógias del territorio mexicano, para que

“unidas todas bajo una sola bandera, la de su independencia, formen un cuerpo estable y poderoso, capaz de llevar adelante los civilizados y santos principios que la Franc-Masonería se propone llevar á cabo. “Como consecuencia de la aprobacion que espera recaiga en la conclusion anterior, la comision se crée en el deber de recomendar á la Muy R. Gran Lógia del Perú, la inmediata aceptacion del nombramiento que la Gran Lógia Simbólica Independiente Mexicana, tiene hecho de Gran Representante cerca de este Supremo Cuerpo en favor de nuestro Muy R. Gran Maestro h. Antonio Arenas y cuyo nombramiento corre en el expediente pasado á su informe.”

Apoyado el dictámen por varios hermanos fué aprobado por unanimidad.

Se acordó la palabra en bien general y particular.

El H. Gran Secretario, escusó la falta de asistencia del R. Dip. Gran Maestro é informó que este h. habia cedido bondadosamente el Temp. en el que trabaja su Lógia, para que se reuniera la Gran Lógia, pero que no habia hecho uso de la cecion por haber estado ya convenientemente arreglado el Tem. El R. h. que presidia los trabajos ordenó al h. Gran Secretario diera las gracias al R. H. Iriarte por su bondadoso procedimiento y le espresase el deseo de la Gran Lógia de verle pronto en su seno.

El mismo H. Gran Secretario pidió se aprobase el gasto de 9 soles de plata por 100 Credenciales para Grandes Representantes, hechas en la Tipografia del h. Peter Bacigalupi. Puesto en discusion este pedido fué aprobado.

El H. Federico Ego Aguirre hizo las siguientes proposiciones: 1.º que la Gran Lógia nombre su Representante para la Comision de Policía de Tem. á fin de que vele allí por los intereses de la Gran Lógia, y 2.º que se remunere los servicios del H. Ecónomo con la suma de dos soles de plata por cada sesion que celebre la Gran Lógia ya sea ordinaria ó extraordinaria. Admitidas á discusion ambas proposiciones, se acordó la palabra sobre cada una de ellas separadamente, de la que hicieron uso los HH. Galvez, F. Ego Aguirre, Barrós, G. Lama y J. A. Ego Aguirre. Puestas al voto las dos proposiciones fueron aprobadas.

En seguida el R. H. que presidia los trabajos, con autorizacion de la Gran Lógia, nombró Representante para la Comision de Policía al H. J. A. Ego Aguirre, cuya escusa para desempeñar ese cargo no fué aceptada.

Circuló el saco de Beneficencia, que produjo S. 17.60 B.

Se suspendieron los trabajos para continuarlos el 15 á la 1 p. m.

* * *

Julio 15 de 1883.

Ocupados los puestos, la Gran Lógia del Perú continuó sus trabajos bajo la presidencia del M. . R. . Gran Maestre H. . Antonio Arenas.

Fué leída y aprobada el acta del día 13.

Despacho.

Se dió cuenta por el H. . Gran Secretario.

1.º Del dictámen de la Comision de Finanzas en el proyecto de la R. . Lógia "Partenon" N. 4, para la adquisicion de un terreno y construccion de Temp. . Mas. . fué aprobado. La comision de Finanzas es de opinion que se apruebe el proyecto.

2.º Del pedido de la misma comision para que se le suministre cópia del Reglamento de la Junta de Beneficencia para poder dictaminar en el proyecto de arbitrios de dicha junta.

ÓRDEN DEL DIA.

Puesto en discusion el dictamen de la Comision de Finanzas en el proyecto de la Lógia "Partenon" N. 4, sobre adquisicion de un terreno y construccion del Temp. . Mas. . fué aprobado.

Acordada la palabra sobre el pedido de la Comision de Finanzas, hicieron uso de ella los HH. . Acuña y Valle y fué resuelto favorablemente.

Corrió la palabra en bien general y particular. El H. . Castelló propuso se nombre una Comision encargada de buscar el terreno y presentar los proyectos conducentes á la mas pronta realizacion de la construccion del Temp. . Mas. .

Admitida á debate esta proposicion y puesta en discusion la apoyaron los HH. . Valle y Ego Aguirre (J. A.) y sometida al voto fué aprobada. El M. . R. . Gran Maestre ofreció nombrar la comision, en cuyos trabajos tomaria parte.

El H. . G. Lama llamó la atencion hácia la frecuente inasistencia de varios Representantes y pidió se oficiara á las Lógias dándoles á conocer esto y recordándoles la obligacion que tenian de hallarse siempre representadas en las sesiones de la Gran Lógia.

Circuló el saco de Beneficencia que produjo S. 15,50 B.

Se cerraron los trabajos de la presente sesion trimestral en forma ámplia y con todo el ceremonial.

Antonio Arenas,

Gran Maestre.

J. A. Ego-Aguirre,

Gran Secretario.

* * *

SESION TRIMESTRAL DE OCTUBRE DE 1884.

Lima, Octubre 14 de 1883.—Horas 1 p. m.

Presidencia del M. . R. . Gran Maestre H. . ANTONIO ARENAS.

Asistencia de los RR. . HH. . Julio F. de Iriarte, Dip. . Gr. . M. .
—Francisco L. Crosby, 2.º Gr. . Vig. . actuando como 1er. Gr. .
Vig. .—Christian Dam, actuando como 2.º Gr. . Vig. .—J. A. Ego
Aguirre, Gr. . Secretario.—Sigismundo Jonas, Gran Tesorero adjunto
—Bernabé G. de La-Torre actuando como 1er. Gr. . Diácono—Pedro
M. Barrós, actuando como 2.º Gr. . Diácono—Juan B. Fuentes, Gr. .
Cap. . acc.—José M. Vivanco, Gr. . Dir. . de Cerem. .—Nicolás Ibárcena,
G. . Guarda Tem. .—Enrique Castelló, Evaristo M. . Chavez,
Eduardo Lavergne, Gustavo Lama, Felix A. Renaut, Luis Maurer,
Lauro D. Arias, Manuel F. Galvez, Federico Ego Aguirre, José M.
Alvizuri, y José María Echenique.

Incorporados:—Florentino Pantoja, Manuel R. Ganoza, Juan M.
Echenique, Anjel Blanco y Justo Barnechea.

Con el personal indicado la Gran Lógia del Perú fué abierta en forma
amplia, despues de rezada la Oracion por el H. . Gran Capellan.
Fué leída y aprobada el acta correspondiente á la clausura de la sesion
trimestral de Julio último.

Los HH. . Florentino Pantoja, 1er. Vig. . de la R. . Lógia “Orden
y Libertad” N. 1, y Manuel R. Ganoza y Antonio Gil, y Juan M. Eche-
nique Representantes de la Lógia “Cosmopolita” N. 13, fueron incor-
porados con las formalidades de costumbre, así como tambien el H. .
Justo Barnechea 1er. Vig. . de la Lógia “Virtud y Union” N. 3.

Despacho.

Se dió cuenta por el H. . Gran Secretario de lo siguiente:

1.º Veintidos comunicaciones de la R. . Lógia “Orden y Libertad”
N. 1, acusando recibo de las resoluciones de 8 y 13 de Julio, de las cir-
culares del 16 de Julio, 7 de Agosto y 1.º de Octubre—participando la
eleccion del H. . Pedro Navarrete como Ven. . M. . y del H. . Flo-
rentino Pantoja, como 1er. Vig. .—y dando cuenta de haber iniciado
á los prof. . Juan M. Donoso, J. Santiago Martinez H. Rodolfo Ma-
senlli, Segundo Silva Bravo, Pablo Marchan, Pedro del P. Perez, Vic-
tor C. Valdivieso, Juan 2.º Meyerholz, Cárlos Martinez Rosas, Mi-
guel Luis Marquez, Evaristo A. Garrido, Enrique Pollmann, Alberto
Zepeda, Juan F. Merino, Clodomiro Gonzalez Vera, Albino Barrios y
Cárlos Bieberach.

2.º Cinco comunicaciones de la R. . Lógia “Orden y Libertad”

N. 2, acusando recibo de las resoluciones de 8 y 13 de Julio y de las circulares de 16 de Julio, 7 de Agosto y 1.º de Octubre.—remitiendo copia de las notas de observaciones que ha pasado á las RR. Lógias "Kosmos" N. 7. y "Perseverancia" N. 12, con motivo de las propuestas de los prof. Mateo Esponza y Francisco Valero,—y dando cuenta de haber rechazado al prof. Aristides Martinez Alcázar.

3.º Cinco comunicaciones de la R. Lógia "Virtud y Union" N. 3, acusando recibo de 10 ejemplares de Procedimientos, de las circulares de 7 de Agosto y 10 de Octubre—participando haber elegido rer. Vig. al H. Justo Barnechea en remplazo del H. Rosenberg, y en lugar del primero como segundo Diácono al H. José García Perez.

4.º Cinco comunicaciones de la R. Lógia "Partenon" N.º 4, acusando recibo de las circulares de 7 de Agosto y 1.º de Octubre—avisando haber iniciado á los prof. Luis A. Macpherson y Francisco Cosmich—remitiendo copia de la nota invitacion que le ha pasado la Lógia Stella d'Italia y el proyecto de reglamento que ha formulado para su gobierno.

5.º Seis comunicaciones de la R. Lógia "Honor y Progreso" N.º 5, acusando recibo de la resolucion de 13 de Julio y de las circulares de 16 de Julio, 7 de Agosto y 1.º de Octubre—y avisando la iniciacion de los prof. Adolfo Genit, Exequiel Lasarte, César A. del Rio, Guillermo Rospigliosi, B. Guzman Garcia, Oscar Elejalde, Francisco Muller, Darío Tudela, Ignacio Holguin, F. Rey de Castro, Pablo Garcia, S. F. Buzaglo, Mariano Ferradas, Juan M. Cossio, Exequiel Cabieses, Juan Garland y German Iparraguirre y la afiliacion de los HH. Miguel A. de la Lama, Cárlos Basadre, Antonio Gil y César A. Hurtado.

6.º Catorce comunicaciones de la R. Lógia "Alianza y Firmeza" N.º 6, acusando recibo de las resoluciones de 8 y 13 de Julio y de las circulares de 16 de Julio, 7 de Agosto y 1.º de Octubre—participando haber iniciado á los prof. Eduardo Copello, Nicolás Torres y José Gil Cárdenas y afiliado al H. José Ernesto Diez—remitiendo copia de las observaciones que ha pasado á la Lógia "Orden y Libertad" N.º 1, con motivo de la propuesta del prof. Salvador de Vidaurre, y de la invitacin que ha recibido de la Lógia Stella d'Italia.

7.º Cuatro comunicaciones de la R. Lógia "Kosmos" N.º 7, acusando recibo de la circular de 7 de Agosto y comunicando las propuestas para iniciar á los prof. Mateo Sponza, Andrew Smith y Philip Spence y para afiliarse al H. Juan Burrows.

8.º Doce comunicaciones de la R. Lógia "Arca de Noé" N.º 8 acusando recibo de las resoluciones de 8 y 13 de Julio y de las circulares de 16 de Julio, 7 de Agosto y 1.º de Octubre—comunicando las propuestas para iniciar á los prof. Eusebio Segura y Olañeta, José M. Varea, Pedro F. Rosell, Antonio Novoa y Adrian Viña—el rechazo del prof. Maximiliano Grela y la iniciacion de los prof. Francisco R. Ingunza, Gustavo Cabello, J. Benjamin Choza, Leopoldo Ríos, y

José M. Varea—y remitiendo cópia de la invitacion que le dirigió la Lógia Stella d'Italia.

99 Una consulta de la misma Lógia relativa á si los Apr. y Comp. gozan del derecho de visita.

10.º Once comunicaciones de la R. Lógia "Regeneracion Fraternal" N9 9, acusando recibo de la resolucion de 13 de Julio y de las circulares de 16 de Julio y 1.º de Octubre—comunicando las propuestas de los prof. Ricardo J. Nieto, Manuel Barrionuevo, Antenor Aguirre y Ricardo Morales Bravo—el rechazo de los prof. Alejandro Cáceres Martínez y Mariano Soria—la iniciacion de Abel Maldonado y Juan Ormea—remitiendo cópia de la invitacion que le pasó la Lógia Stella d'Italia.

11.º Nueve comunicaciones de la R. Lógia "Constancia y Concordia" N9 11, acusando recibo de las resoluciones de 8 y 13 de Julio y de las circulares de 16 de Julio y 7 de Agosto, y de 10 ejemplares de Procedimientos—avisando las propuestas de los prof. Alfonso Manuel Oviedo, Manuel Oviedo Maturana y Juan Fregear y la iniciacion de Aristides Fernandez Dávila.

12.º Nueve comunicaciones de la R. Lógia "Perseverancia" N.º 12, acusando recibo de las resoluciones de 8 y 13 de Julio y de las circulares de 16 de Julio, 7 de Agosto y 1.º de Octubre—y comunicando la iniciacion de los profanos José R. Alvariño y Ernesto Garcia.

13.º Una de la misma Lógia pidiendo se consigne en los Estatutos, como impedimento para ser iniciado, el haberse batido en duelo.

14.º Tres comunicaciones de la R. Lógia "Cosmopolita" N.º 13 acusando recibo de las resoluciones de 8 y 25 de Abril, de 8 y 13 de Julio, de la circular de 16 de Julio y diez ejemplares de Procedimientos—y avisando haber elejido como sus representantes á los HH. Manuel R. Ganoza, Antonio Gil y Juan M. Echenique.

15.º Tres comunicaciones de la R. Lógia "Sol de los Andes" N.º 14, acusando recibo de la Carta Constitutiva, de 5 ejemplares de Procedimientos, 10 id. constituciones, 10 id. catecismos de cada uno de los tres grados, 10 id. de cada uno de los Números 18 y 19 de la "Revista Masónica" y del Ritual para los trabajos—avisando haberse instalado el 29 de Julio—remitiendo el cuadro de los Oficiales—y comunicando haber iniciado á los prof. Luis Guelpa, Federico Becerra, José M. Artieda, Luis Jorge Bacigalupo, Manuel Urtiaga y Andrés Porcella.

169 Una comunicacion de la Lógia "Eintracht" N9 25, acusando recibo de la circular de 7 de Agosto y de un ejemplar de Procedimientos.

179 Tres comunicaciones de la Lógia "La Vallée de France" acusando recibo de la circular de 7 de Agosto y de un ejemplar Procedimientos; comunicando la propuesta del prof. Adolfo Thierry y la eleccion del H. J. B. Perry para Secretario.

189 Dos comunicaciones de los HH. Francisco L. Crosby y José Payan acusando recibo de sus Ceedenciales como Representantes de

las M. . R. . Grandes Lógias de Maine y Unida de Colon y Cuba respectivamente.

190 Una comunicacion de la Junta de Beneficencia Masónica remitiendo el Reglamento que ha formulado, el que oportunamente fué pasado á la Comision de Legislacion.

20.º De la Correspondencia Extranjera, en este orden.

A. Una de la Gran Lógia de Hamburgo acusando recibo de las circulares de 28 de Julio y 27 de Diciembre 1882.

B. Una de la Gran Lógia de Sajonia acusando recibo de las circulares de 28 de Julio y 27 de Diciembre 1882.

C. Una de la Gran Lógia de la Union Ecléctica de Frankfurt an Mein, acusando recibo de la circular de 27 de Diciembre 1882.

D. Una del Supremo Consejo 33 de Bélgica acusando recibo de los Procedimientos 1883 y haciendo votos por la prosperidad de la Fraternidad.

E. Dos de la Gran Lógia de Georgia acusando recibo de los Procedimientos de 1882 y 1883.

F. Una de la Gran Lógia de Wisconsin acusando recibo de los Procedimientos de 1883 y ofreciendo remitir los suyos oportunamente.

G. Una de la Gran Lógia de Rhode Island acusando recibo de los Procedimientos 1883, ofreciendo remitir los suyos oportunamente é incluyendo el Cuadro de los Grandes Oficiales y el Rol de las Lógias.

H. Una de la Gran Lógia de Utah acusando recibo de los Procedimientos 1883.

J. Una de la Gran Lógia de Yowa acusando recibo de los Procedimientos 1883 ofreciendo remitir los suyos por próximo correo.

K. Una de la Gran Lógia de Arizona acusando recibo de los Procedimientos 1883 y remitiendo los suyos de 1882.

L. Una de la Gran Lógia de Nevada acusando recibo de los Procedimientos 1883.

M. Una de la Gran Lógia de New Hampshire acusando recibo de los Procedimientos 1883.

N. Una de la Gran Lógia de Alabama acusando recibo de los Procedimientos de 1883.

O. Una de la Gran Lógia de Florida acusando recibo de los Procedimientos 1883 y pidiendo informes.

P. Cuatro de la Gran Lógia de Maine comunicando haber reconocido en su sesion anual de 3 de Mayo, á la Gran Lógia del Perú como la única Autoridad Masónica para las Lógias del Perú, y á las Lógias y masones de la obediencia de esta como los únicos con quienes las Lógias y masones de Maine pueden cultivar relaciones masónicas—avisando haber nombrado al H. . Francisco L. Crosby su Gran Representante y proponiendo para representar á la Gran Lógia del Perú ante la oficiante al H. . Archie Lee Talbot—acusando recibo de la Credencial expedida en favor de este Hermano y de los Procedimientos de 1883.

Q. Una de la Gran Lógia Unida de Colon y Cuba acusando recibo de la Credencial expedida en favor del H. . José Fernandez Pellon que

ha sido reconocido como Gran Representante en la sesion de 24 de Junio—y remitiendo Credencial de Representante en favor del H. José Payan.

R. Una de la Gran Lógica de los EE. UU. de Venezuela participando que el h. Gran Secretario Eduardo A. Machado se ha hecho cargo de su puesto, que interinamente desempeñaba el H. Ambrosio Rodriguez.

S. Dos del Supremo Consejo Centro Americano acusando recibo de los Procedimientos de 1883, felicitando á la Gran Lógica por su establecimiento, cuya forma de gobierno es á su juicio, la única conveniente á las Lógicas Simbólicas, y pidiendo se le envíen dos ejemplares de la Constitucion.

T. Una de la Gran Lógica de Grecia acusando recibo de la Credencial de Gr. Representante espedida en favor del H. Charalambos Nicolaides.

U. Una de la Gran Lógica de "Veracruz-Llave," pidiendo reconocimiento.

V. Una de la "Gran Lógica de México," cuyo Gr. M. es el H. Porfirio Diaz, pidiendo reconocimiento.

W. Una de la "Gran Lógica de México," cuyo Gr. M., es el H. Carlos K. Ruiz, pidiendo reconocimiento.

X. Una de la "Gran Lógica de España," cuyo Gr. M. es el H. Juan Antonio Perez, pidiendo el establecimiento de relaciones fraternales y cange de Representantes.

Y. Dos de los HH. Henry W. Nye y Archie Lee Talbot, acusando recibo de sus Credenciales como Representantes ante las Grandes Lógicas de Quebec y Maine respectivamente.

Z. Una del H. Jorge Kenning pidiendo datos para su Calendario Masónico Cosmopolita, que debe publicar en Noviembre próximo.

21.º Varios dictámenes de la Comision de Legislacion.

ORDEN DEL DIA.

Las comunicaciones que aparecen en el Despacho bajo los Números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, se pasaron al aschivo: las consignadas bajo los números 9 y 13 á la Comision de Lejislacion.

La correspondencia extranjero se mandó contestar en los terminos convenientes: las consignadas bajo las letras U. V. W. y X. se pasaron á la Comision de Correspondencia.

Las Credenciales espedidas en favor de los HH. Crosby y Payan por Maine y Cuba fueron aceptadas, siendo reconocidos estos HH. Gr. Representantes de las enunciadas Grandes Lógicas cerca de nuestra Gran Lógica.

Se puso en discusion el dictámen de la Comision de Lejislacion espedido con motivo la invitacion que hizo la Lógica Stella d'Italia, para su instalacion como Lógica dependiente del Gran Oriente Italiano de Roma.—La Comision despues de un estudio detenido que hace de la

cuestion jurisdicción, propone se aprueben las siguientes conclusiones: 1ª La Lógica Stella d'Italia, dependiente del Gran Oriente Italiano, no tiene una existencia legal masónica; 2ª Prohíbese á las Lógicas de la jurisdicción y á los miembros que la componen toda comunicacion y relacion masónica y fraternal con dicha Lógica; 3ª Diríjase una Circular á las Lógicas que funcionan en el territorio de la jurisdicción de la Gran Lógica del Perú, y que no dependan de este Supremo Cuerpo, para que se sometan á su autoridad y cangeen sus Cartas, dentro del perentorio término de seis meses; 4ª Exíjase del Supremo Concejo del Perú, de la Gran Lógica de Escocia, de la Gran Lógica de Hamburgo y del Gran Oriente Italiano, que cancelen las Cartas de las Lógicas que trabajan bajo sus auspicios en el territorio jurisdiccional de la Gran Lógica del Perú; 5ª Si vencido el plazo de seis meses no se realizan las conclusiones 3ª y 4ª, la Gran Lógica del Perú dirijirá una protesta enérgica á los Supremos Cuerpos Masónicos del mundo manifestando el atentatorio é ilegal procedimiento de los cuerpos masónicos que, con su negativa, desconocen abiertamente el sagrado derecho de soberania exclusiva de la Gran Lógica; 6ª Las Lógicas que no se sometan á la autoridad de la Gran Lógica del Perú y que no cangeen sus Cartas, en el término de seis meses, serán declaradas irregulares y comunicada esta declaracion á todos los centros masónicos existentes.

Las conclusiones 1ª 2ª 4ª y 6ª fueron aprobadas sin observacion alguna.—La 3ª fué tambien aprobada, despues de las observaciones de los HH. . Renaut, Lama G. y La-Torre; y la 5ª se aprobó igualmente con cargo de *rezaccipn* en vista de las observaciones hechas por los HH. . Juan M. . Echenique, Pantoja y Dip. . Gran Maestre.

Fué puesto en discusion el dictámen de la Comision de Lejislacion, en el expediente seguido con motivo de la oposicion hecha por la Lógica "Alianza y Firmeza" N. 6, á la iniciacion en la Lógica "Orden y Libertad" N. 1, del prof. . Salvador de Vidaurre. La Comision opina porque el prof. . Vidaurre no sea iniciado, por ser fundados los cargos —Fué aprobado sin observacion.

Igualmente fué aprobado el dictámen de la misma Comision relativo á la oposicion que hace la Lógica "Orden y Libertad" N. 1, á la iniciacion del prof. . Antonio Marcó en la Lógica "Constancia y Concordia" N. 11, y en el que se opina por que no se inicie á Marcó.

Puesto en debate el dictámen de la Comision de Lejislacion en la consulta de la Lógica "Arca de Noé" N. 8, en el que se opina porque conforme al artículo 82 de los Estatutos, los luvetones deben pagar los mismos derechos que los demas Candidatos á la iniciacion, fué aprobado.

En seguida se puso en discusion el dictámen de la comision especial en las comunicaciones de las Lógicas "Perseverancia" N.º 12 y "Partenon" N.º 4, relativas á que la Gran Lógica sancione una proposicion aprobada por ellas y en la que se declaran por la paz. La comision propone se apruebe la siguiente declaracion: "La Gran Lógica del Perú hace votos por el pronto restablecimiento de la paz en condiciones que

permitan la prosperidad y progreso de la República, y espera del celo patriótico de sus hijos concurren á este fin.”—

El H.·. Iriarte combatió la declaracion propuesta por cuanto no expresaba en si nada positivo. El H.·. Vivanco abundando en la misma razon, pidió de los autores del dictámen una conclusion mas conforme con el rol de la Masonería en la política y que diera á la Orden la importancia que debe tener. Los autores del dictámen HH.·. Lavergne y Barrós lo defendieron, así como tambien el H.·. Crosby. Los HH.·. Lama (G) y Ego Aguirre (J. A.) lo combatieron, porque, á su juicio, el asunto en debate se rozaba íntimamente con la política militante, ajena al carácter de la institucion. Puesto al voto, fué aprobado el dictámen con el voto en contra de los dos últimos hermanos.

Se puso en debate el dictámen de la Comision de Lejislacion en la solicitud del Representante de la Lógia “Constancia y Concordia” N^o 11, para que se considere en el cuadro de los miembros activos de esta Lógia á los Hermanos Manuel C. de la Torre y demas que no fueron inscritos por no haberse encontrado presentes cuando la Lógia N^o 11, se sometió á la obediencia de la Gran Lógia.

La Comision opina por que los HH.·. que no figuraban en la solicitud adquieran actividad prévia la afiliacion.—

El H.·. J. A. Ego-Aguirre combatió el dictámen, fundándose en que la actividad solo se pierde por muerte, separacion voluntaria ó por sentencia prévio juicio, nada de lo que podia aplicarse al caso en cuestion: los HH.·. La Torre, Iriarte, Crosby, Renaut y Dam apoyaron lo expuesto, terminando el debate por retirar la Comision el dictámen que habia presentado.

Siendo la hora avanzada, el M.·. R.·. Gran Maestre, suspendió la discusion y acordó la palabra en bien general. Los HH.·. Dam é Iriarte escusaron la falta de asistencia de los HH.·. Acuña, Cabrera y Navarrete.

El H.·. Jonás dió cuenta del estado del Tesoro desde el 15 de Julio en que fué elegido Gran Tesorero adjunto y avisó que el H.·. José Rosenberg aun no le habia hecho entrega de los libros de Tesoreria. El H.·. Iriarte escusó al H.·. Rosenberg y ofreció que los libros serian entregados al siguiente dia.

Circuló el saco de Beneficencia que produjo S. 35 B.

Se levantó la sesion para continuarla el Miércoles 17 á las 7 $\frac{1}{2}$ p. m.

* * *

Octubre 17, 1883.—Horas 7 $\frac{1}{2}$ p. m.

Bajo la presidencia del R.·. Dip.·. Gran Maestre H.·. Julio F. de Iriarte, la Gran Lógia continuó sus trabajos.

Fué leída y aprobada el acta correspondiente á los trabajos del 14, con la observacion hecha por el H.·. Renaut.

DESPACHO.

Se dió cuenta de las siguientes:

1.º Una comunicacion de la R. . Lógia "Orden y Libertad" N.º 2, participando la iniciacion de los prof. . Adrian Segovia, Julio Sanchez y Wenceslao Marchan y la afiliacion del H. . José Jané.

2.º Una comunicacion de la R. . Lógia "Honor y Progreso" N.º 5, remitiendo cópias de las notas de observaciones que ha pasado á las Lógias "Orden y Libertad" N.º 1, "Virtud y Union N.º 3, y "Kosmos" N.º 7 con motivo de las propuestas de iniciacion de los prof. . Luis M. Duarte, Arturo Ruiz de Mázmea y Mateo Esponza respectivamente.

3.º Una comunicacion de la R. . Lógia "Kosmos" N.º 7, participando haber rechazado al prof. . Mateo Esponza.

4.º Dos comunicaciones de los HH. . Francisco L. Crosby y Bernabé G. de la Torre renunciando el 19 la presidencia de la Comision constructora del temp. y el 20 el cargo de miembro de la misma comision.

5º Una proposicion de los HH. . Federico Ego Aguirre y Vivanco fijando la suma de S. 1 plata como derecho que las Lógias deben abonar anualmente á la Gran Tesoreria por cada miembro que figure en sus respectivos cuadros, destinándose el 50 % al fondo de Beneficencia Masónica.

6º Una proposicion de los HH. . Lama (G.), Dam y Crosby para que todos los asuntos de las Lógias sean discutidos y resueltos en ten. . de M. M. y señalando el orden de trabajos que debe observarse con tal objeto.

7º Una comunicacion de la R. . Lógia "Sol de los Andes" N.º 14, participando haber elejido para Representantes ante la Gran Lógia á los HH. . Angel Blanco, Julio Ego Aguirre y José Maria Quiroga.

8º Un dictámen de la Comision de Credenciales en el que se pide se acepte al H. . Angel Blanco, como Representante de la Lógia "Sol de los Andes."

9º Un dictámen de la Comision de Lejislacion en el que opina porque se apruebe y promulgue el Reglamento de la Junta de Beneficencia Masónica.

10.º Un dictámen de la misma comision sobre la reforma de algunos artículos de los Estatutos y la adopcion de otros.

ÓRDEN DEL DIA.

Las comunicaciones del Despacho Números 1, 2, 3 y 7 se mandaron archivar; y las Números 5 y 6 se pasaron á las Comisiones de Finanzas y Lejislacion respectivamente.

Puesto en discusion el dictámen de la Comision de Credenciales fué aprobado y en consecuencia se dió entrada al H. . Angel Blanco, quien prestó el juramento de ley y quedó incorporado.

Sometidas á la delibracion de los HH. . las renunciaciones de los Her-

manos Crosby y La Torre no fuerou aceptadas, por coosiderarse necesarios los servicios de estos HH.: en la comision constructora del Temp.: mas.:

Se puso en discusion el dictámen de la Comision de Legislacion en el Reglamento de la Junta de Beneficencia. el que lué aprobado, Fué mandada comunicar esta aprobacion á la junta para que ponga en vigencia el Reglamento mencionado.

En seguida se pasó á discutir las reformas propuestas á los Estatutos.

Despues de una detenida discusion fueron aprobadas todas las reformas propuestas por la Comision hasta la primera parte del Artículo 75, con excepcion de la segunda parte de este mismo artículo, que fué desechada.

Siendo avanzada la hora se suspendió la discusion para continuarla el Viérnes 19 á las 8 p. m.

Circuló el saco de Beneficencia que produjo S. 15.10 B. y se levantó la sesion.

.

Octubre 19, 1883.—Horas 8 p. m.

Bajo la presidencia del R.: Dip.: Gran Maestre H.: Iriarte continuaron los trabajos suspendidos el 17.

Fué leída y aprobada la acta correspondiente á aquel dia.

DESPACHO.

Se dió cuenta.

19 Del dictámen de la Comision de Credenciales en el que se opina porque se aprueben las que favorecen á los HH.: Julio Ego Aguirre y José Maria Quiroga como Representantes de la R.: Lógia "Sol de los Andes" N.º 14.

20 Del dictámen de la Comision especial nombrada para informar sobre el Ritual y Catecismos de los tres grados presentados al M.: R.: Gran Maestre para su aceptacion.—La comision es de parecer que el Ritual y Catecismos presentados son dignos de la aceptacion de la Gran Lógia.

ÓRDEN DEL DIA.

Puesto en discusion el dictámen de la Comision de Credenciales, fué aprobado.

Se puso en debate el dictámen de la Comision especial sobre el Ritual y los Catecismos.—Los HH.: Dam, La Torre y Navarrete impugnaron el dictámen por considerar el asunto de suma importancia y porque la Gran Lógia no debe aceptarlo mientras no tenga conocimiento de él; el H. Vivanco, miembro de la comision, lo defendió, asegurando ser un trabajo acabado.

Puesto al voto fué rechazado.

El H. Lavergne pidió entonces se acordara una sesion extraordinaria para la lectura del Ritual, único medio de poder juzgar de su bondad, á lo que se opuso el H. G. Lama fundándose en que el rechazo del dictámen importaba el rechazo del Ritual. Con tal motivo se suscitó un debate en el que tomaron parte los HH. antedichos, Dam, y el Dip. Gr. M., acordándose que el Ritual y las condiciones que debian presentarse para su aceptacion serian tomados en consideracion en una sesion extraordinaria que al efecto se convocaria.

En seguida se continuó la discusion de las reformas de los Estatutos, resultando aprobadas las propuestas.

Concedida la palabra en bien general, los HH. Lama (G.) y Dam escusaron la falta de asistencia de los HH. Ego Aguirre y Acuña por causa de enfermedad.—El H. Jonas manifestó que aún no se le habia hecho entrega de los libros por el H. Rosenberg y el R. Dip. Gran M. aseguro que la entrega se efectuaría al dia siguiente.

Circuló el saco de Beneficencia, que recojió S. 14.50 B.

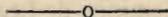
Con el ceremonial de costumbre y despues de rezada la Oracion por el H. Gran Cap. el R. Dip. Gran Maestre cerró la sesion trimestral en debida forma, para cuya constancia se sienta la presente acta de que certifico.

Antonio Arenas,

Gran Maestre.

J. A. Ego-Aguirre,

Gran Secretario.



GRAN LOGIA.

SESION EXTRAORDINARIA.

Noviembre 18 de 1883.—Horas 1 p. m.

Presidencia del R.· H.· 2.º Gr.· Vig.· FRANCISCO L. CROSBY.

Asistencia de los RR.· HH.· Eduardo Lavergne act. como Dip.· Gr.· M.· Christian Dam.· act. como rer. Gr.· Vig.·—Gustavo Lama act. como 2.º Gr.· Vig.·—J. A. Ego Aguirre Gr.· Secret.·—Sigismundo Jonas Gr.· Tesor.·—Juan B. Fuentes Gr.· Cap.· act.—Pedro M. Barrós rer. Gr.· Diac.· acc.·—Miguel del Valle 2.º Gr.· Diac.·—J. M. Vivanco G.· M.· de Cerem.·—Nicolás Ibárcena G.· Guard.· Temp.·—Justo Barnechea, Enrique Castelló, Ev. M. Chavez, F. Anj. Renaut, Luis Maurer, L. D. Arias, Federico Ego Aguirre, J. M. Alvizuri, Anjel Blanco, M.º Freimann.

Incorporado: H.· José Maria Quiroga.

La Gran Lógia fué declarada abierta en forma por el h.· 2.º Gr.· Vig.· despues de rezada por el h.· Gr.· Cap.· la Oracion de costumbre, para ocuparse de los asuntos, objeto de la convocatoria especial.

El H.· José Maria Quiroga, cuya credencial fué aprobada en la sesion trimestral, de Octubre, fué introducido, prestó el juramento y quedó incorporado como Representante, de la Lógia N. 14.

DESPACHO:

Se dió cuenta de los siguientes asuntos de que debia ocuparse la Gr.· Lógia en la presente sesion extraordinaria.

1.º Un dictámen de la Comision de Legislacion en el Reglamento interior de la Lógia "Partenon," N. 4, en el que opina por la aprobacion.

2.º Un nuevo dictámen de la Comision de Legislacion en la solicitud del H.· J. A. Ego Aguirre, Representante de la R.· Lógia "Constancia y Concordia," N. 11, opinando porque los HH.· Manuel C. de la Torre y demas que no fueron considerados en el cuadro pasado á la Gr.· Secretaria, son miembros activos de dicha Lógia.

3.º Una comunicacion del autor de los Rituales ofrecidos á la Gr.· Lógia para su aceptacion, manifestando las bases bajo las que hace dicha oferta y que son: 1.º el autor hace la impresion por su cuenta y riesgo y la Gran Lógia tomará el número de ejemplares que estime con-

veniente; 2.º el autor conserva la propiedad por tres ediciones de los Rituales y cinco de los catecismos, pasadas las cuales pasa la obra á ser propiedad de la Gran Lógia.

4.º Un dictámen de la Comision de Legislacion en el proyecto de joyas e insignias presentado por el h. . J. A. Ego Aguirre, en el que se opina por su aprobacion y aceptacion.

ÓRDEN DEL DIA.

Se puso en discusion el dictámen de la Comision de Lejislacion en el Reglamento de la Lógia "Partenon," N. 4.—El h. . J. A. Ego Aguirre apoyó el dictámen y la Gran Lógia lo aprobó.

Igualmente fué aprobado el dictámen de la misma comision relativo á la solicitud del Representante de la R. . Lóg. . "Constancia y Concordia," N. 11.

Puestas en debate las bases presentadas para la adopcion y aprobacion de los Rituales, el h. . Renaut las impugnó despues de haber hecho dar lectura á los antecedentes.—El h. . Castelló llamó la atencion hácia la circunstancia de no haberse fijado el número de ejemplares de que constaria cada edicion ni el precio de cada ejemplar.—El h. . Vivanco digo que por autorizacion que tenia aseguraba que cada edicion seria de trescientos ejemplares y en cuanto al valor de cada ejemplar era por ahora imposible determinarlo, debiendo comprenderse que cuanto menor fuere el valor del ejemplar, tanto mayor seria su espendio.—Los HH. . Dam, Barrós y Renaut, combatieron las bases presentadas y los HH. . Ego Aguirre, (Fed.) Lavergne y Vivanco las defendieron.

Siendo avanzada la hora se hizo circular el saco de Beneficencia que produjo S. 15 B. y S. 0.40 P.

Se levantó la sesion para continuarla el Miércoles 21, á horas 8 p. m.

Noviembre 21 de 1883—Horas 8 p. m.

Bajo la presidencia del R. . Dip. . Gr. . M. . H. . Iriarte, la Gran Lógia continuó los trabajos suspendidos el día 18.

Se prosiguió la discusion de las bases propuestas: los HH. . Acuña y Freimann las impugnaron; los HH. . Renaut y Crosby hicieron algunas observaciones; los HH. . Ego Aguirre (Fed.) Barrós, Lama (G.) Valle y Vivanco explicaron suficientemente la naturaleza de dichas bases. Dado por discutido el asunto se pidió el voto, y resultaron aprobadas las bases, entendiendose que cada edicion solo constaria de trescientos ejemplares y que la Gran Lógia tomara de éstos el número que creyera conveniente, si es que aceptaba el Ritual para las Lógias El h. . Barrós pidió se resolviera ahora si se aceptaba ó no el Ritual: con tal motivo se suscitó un debate sostenido por los HH. . Renaut, Barrós, Ego Aguirre, (Fed.) y Vivanco, resolviéndose reconsiderar el

acuerdo de 19 de Octubre relativo al dictámen que la Camision especial emitió sobre el Ritual. Puesto nuevamente en discusion el mencionado dictámen fué aprobado.

En seguida se puso en discusion el dictámen de la Comision de Legislacion sobre el proyecto de joyas é insignias. Los HH. Valle y Rouillon hicieron observaciones en contra á las que contestaron los HH. Ego Aguirre (Fed.) y Crosby. El h. Gran Secretario sostuvo el dictámen fundándose en el Simbolismo masónico y pidió que por equidad se pusiera en vijencia el proyecto, una vez aprobado, solo en 19 de Enero de 1885, á fin de que las Lógias tengan suficiente tiempo para proporcionarse las joyas é insignias. Con esta indicaciou fué aprobado el proyecto.

Circuló el saco que produjo S. 16 B.

La Gran Lógiá fué cerrada en debida forma con todo el ceremonial despues de que el H. Gr. Cap. acc. hubo rezado la Oracion de estilo.

Julio F. de Iriarte,

J. A. Ego Aguirre,

Dip. G. Maest.

Gran Secretario.

GRAN LOGIA.

SESION ANUAL.

Presidencia del M. R. Gr. Maestro H. ANTONIO ARENAS.

Asistencia de los R. R. HH.: — Christian Dam act. como Dip.: Gr.: Maestro — Tomás Lama 1er. Gr.: Vig.: — Francisco L. Crosby 2º Gr.: Vig.: — J. A. Ego Aguirre Gr.: Secret.: — Sigism.: Jonas Gr.: Tesor.: — Ber.: G.: de La Torre 1er. Gr.: Diac.: acc.: — Miguel del Valle 2º Gr.: Diac.: — F. Ego Aguirre Gr.: Cap.: acc.: — José M. Vivanco Gr.: M.: de Cerem.: — Nicolás Ibárcena Gr.: G.: Tem.: — Eduardo Lavergne, Pedro M. Barrós, G. Lama, Leonardo Rouillon, José María Quiroga, Evaristo M. Chavez, Angel Blanco, L. D. Arias é Ignacio Acuña, Representantes de las Lógias Números 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 14.

Despues de que el h.: Gran Secretario hubo dado lectura al Registro de las Lógias y encontrándose representadas diez de las quince Lógias de la jurisdiccion, la Gran Lógia fué abierta en forma amplia: y el Gr.: Cap.: rezó la Oracion de costumbre.

Se dió entrada á los miembros activos de las Lógias que se hallaban en la sala de espera.

En seguida el M.: R.: Gr.: Maestro dió lectura á la siguiente:

MEMORIA DEL GRAN MAESTRE.

RESPETABLES HERMANOS:

Antes de daros cuenta de los trabajos emprendidos y llevados á cabo en el año masónico que acaba de trascurrir, os felicito por que ha comenzado á rayar la aurora de la paz. La cesacion de los combates y las desgracias inevitables en este Estado facilitará los progresos de nuestra

institucion, sostenida á pesar de todas las dificultades con vuestros nobles esfuerzos y hoy justamente celebrada por todos los que verdaderamente se interesan por el bien de la humanidad.

Las exposiciones erróneas y aun apasionadas que se han dirigido á otros países para que augustas sociedades masónicas rehusen reconoceros, como un cuerpo bien organizado y regular, han sido estériles. La verdad ha resplandecido, no obstante las nubes en que se ha querido envolverla; nuestra aparicion en el mundo masónico ha merecido una felicitacion tan sincera como llena de entusiasmo, y en la actualidad cultivamos relaciones fraternales con todos los cuerpos supremos de la Orden, sin exceptuar aquellos cuya organizacion difiere de la correspondiente á las Grandes Lógias. Hemos sido oficialmente reconocidos por las Grandes Lógias de Alabama, Quebec, Louisiana, Grecia, Colon y Cuba, Venezuela, Maine, Nueva York, los Grandes Orientes de los Países Bajos, Haiti, España y Portugal, en cuyos altos cuerpos tenemos ya muy dignos representantes. Por nuestra parte hemos reconocido como Gran Lógiá Soberana la establecida en el Estado de Veracruz, cuyo Gran Maestro es el M. R. H. Juan B. Reyes. Ademas se ha solicitado nuestro reconocimiento por dos Grandes Lógias del Estado de Méjico, por la del Estado de Veracruz, antigua dependencia del Supremo Consejo de Méjico, por la del Reino de Portugal, por otra de España (J. A. Perez) y otra de Rumania, cuyas peticiones han sido oportunamente pasadas á la Comision de Correspondencia para que las estudie é informe sobre su contenido. Estas muestras de distincion con que nos favorece la Masoneria Extranjera son el fruto del órden que reina en vuestras sesiones, asi como una prueba nada equívoca de que vuestros laudables propósitos son debidamente apreciados. Las labores de esta Gran Lógiá en el año precedente son en realidad de importancia; y bastará indicar las principales de ellas para reconocer que sabeis cumplir religiosamente vuestros solemnes juramentos.

Se ha realizado la reforma de la Constitucion y los Estatutos despues de haberse oído las opiniones de las Lógias subordinadas y el dictámen de la Comision de Legislacion. Las reformas introducidas son en su mayor parte dictadas por una observacion imparcial y encaminadas á consolidar el órden de la masoneria simbólica. Sin embargo, en el concepto de algunos hermanos, la relativa al quorum de la Gran Lógiá puede hacer difíciles sus reuniones y causar el entorpecimiento de asuntos graves que exigen una pronta deliberacion. Tambien debeis fijar vuestras miradas sobre la estructura actual de la Comision Administrativa; pues la experiencia ha manifestado que el modo como está organizada le impide llenar cumplidamente sus funciones.

Despues de las tareas dedicadas á perfeccionar nuestra legislacion dentro de los límites fijados por los principios fundamentales y las leyes inmutables de la Orden, habeis resuelto dos puntos de gran importancia y gravedad. En primer lugar se ha establecido la jurisdiccion exclusiva de esta Gran Lógiá sobre el simbolismo; por que se ha considerado urgente fijar de una vez los derechos de este Cuerpo soberano sobre todo el territorio sujeto á su autoridad y para facilitar la union de todos los

talleres simbólicos, ya para resolver sobre una regla cierta y constante las emergencias que pueden ocurrir en el curso de los acontecimientos.

Habéis satisfecho también otra necesidad imperiosa que no podía detenerse por más tiempo. Hablo del proyecto ya aprobado y concerniente á uniformar los trabajos, aceptándose un solo Ritual para los tres grados. Las ventajas de esta reforma son tan claras y tan generalmente reconocidas que no necesito detenerme en demostrarlas. Nadie puede desconocer cuanto importa que reinen la regularidad y armonía en todas las Lógias.

La Junta de Beneficencia á que se refiere un artículo constitucional, ha sido ya organizada; y su reglamento ha merecido la aprobacion de esta Gran Lógia; pero, el proyecto de arbitrios sometido á su deliberacion, aún no ha sido resuelto porque se espera el informe de la Comision de Finanzas á cuyo exámen fué sometido. Absuelto este trámite y expedida vuestra resolucion, se entregarán á la Junta los fondos que se recauden y los que existen en la caja de esta Gran Lógia como pertenecientes al ramo de Beneficencia.

El Gran Tesorero instalado en Enero de 1883 llenó su deber hasta el mes de Abril en que se ausentó de este valle por motivos particulares habiendo sido remplazado en Julio por el H.: Sigismundo Jonas. El H.: Rosenberg presentó sus cuentas en Noviembre, y la Comision de Finanzas ha emitido ya su informe que será considerado en la presente sesion. El H.: Jonas presentará las que le respectan.

Entre tanto me es grato decir que la Gran Lógia ha cubierto sus deudas pendientes; y réstale tan solo dictar las providencias respectivas para amortizar los bonos que aún existen en las cajas de algunas Lógias y de algunos hermanos. Con mucha complacencia debo aquí hacer mencion del generoso desprendimiento con que la Lógia Orden y Libertad N.º 2 ha cedido al tesoro de la Gran Lógia los bonos que le pertenecian.

El H.: Gran Ssecretario, J. A. Ego Aguirre, os dará una cuenta detallada de los asuntos que corren a su cargo. Justo y oportuno es indicaros que este hermano ha desplegado un celo extraordinario y ejercido sus funciones con el mismo acierto que habéis notado desde que le elegisteis para ese puesto tan importante.

El número de las Lógias sometidas á vuestra jurisdiccion en Enero del año anterior era de once; y hoy vemos con satisfaccion que ese número se ha aumentado, lo que significa que la Masonería Peruana sigue prosperando bajo vuestros auspicios. Cuatro nuevas Logias han sido creadas en virtud de las Cartas Constitutivas que les habeis concedido; á saber, la Lógia Perseverancia N.º 12 en este Oriente, la Cosmopolita N.º 13 en Trujillo, el Sol de los Andes N.º 14 en Moquegua y la Aurora de Huancayo en la ciudad del mismo nombre.

En cuanto á las atribuciones que me pertenecen, he hecho uso de ellas en los casos indispensables, consultando siempre las reglas de la justicia y los altos intereses de la Orden. Usando de la facultad que me concede el Lindero 6.º, en 8 de Junio he autorizado á la Lógia Perseverancia N.º 12 para que pueda iniciar y conferir los grados al H.: Eduardo H. Ruiz por tener que ausentarse á la República Argentina. Igual dispensacion he otor-

gado á la Lógia Arca de Noé N.º 8, en 6 de Julio en favor del H.: Gustavo Cabello que se ausentó para el viejo continente; y en 11 de Setiembre á la Lógia Kosmos N.º 7 en favor del H.: Mateo Spence que tambien se ausentó para los Estados Unidos. Tambien autorizé á la Lógia Rejeneracion Fraternal N.º 9 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de los Estatutos para que hiciera la eleccion de cargos en 20 de Diciembre, por no haberla verificado dentro del plazo señalado por la ley. A la Lógia Kosmos N.º 7, di igual autorizacion para que hiciera la instalacion de los Oficiales en 7 del presente, á causa de la enfermedad del H.: que fué elegido Venerable Maestro y que no pudo instalarse ántes del 27 del mes anterior. Por último con 8 de Diciembre absolví una consulta de la Lógia Constancia y Concordia N.º 11, relativa al alcance que tiene la resolucion que tuvisteis á bien expedir en 22 de Noviembre.

Antes de concluir esta Memoria no puedo omitir algunas palabras de elogio en favor de la marcha próspera que siguen las Lógias. No solo es digna de aplauso su constancia en el trabajo y el entusiasmo con que procuran aumentar la influencia de la masoneria sobre el destino de la sociedad, sino el acierto con que se eligen los medios de obtener tan importante resultado. El proyecto de establecer cajas de ahorros, las mociones aprobadas con el objeto de favorecer la Instruccion y las tenidas de estudio, en que se han ventilado cuestiones de gran interes social, estan manifestando los elevados y humanitarios sentimientos que dominan en nuestros templos y la esperanza que esta república debe fundar en vuestros esfuerzos. Sin embargo, permitidme manifieste el deseo de que al remontaros á la region de los principios filosóficos adopteis como hasta hoy las formas simpáticas, las mas sencillas y las mas adecuadas para producir la persuacion, evitando la resistencia. Tened muy presente que los ojos habituados á la oscuridad no pueden recibir de improviso una luz pura y brillante. La Masoneria es la que ha comprendido que tanto en el órden fisico como en el moral todas las variedades y aún las contradicciones tienden á realizar el fin supremo de la creacion. Los hombres de miras limitadas son enemigos de los que no profesan sus creencias y piensan que no merecen sus atenciones, sino los que pertenecen al Estado de que son miembros. La Masoneria se coloca en un punto mas elevado y desde su gran altura vé que toda la especie humana tiende á un gran fin; que el destino especial de cada pueblo no consiste en desviarse de ese fin supremo, sino por el contrario en concurrir á su realizacion por todos los medios que sean lícitos y posibles. Ha comprendido tambien nuestra sociedad que el órden, la armonia y el progreso de la humanidad dependen de que todas las fuerzas sociales concurren á que los hombres se consideren como miembros de una gran familia y unidos por el lazo de la fraternidad luchen contra el error y las preocupaciones que impiden la felicidad de los pueblos.

Para satisfacer estas santas aspiraciones los masones estudian la situacion; emplean medios sagaces y bien meditados; procuran ante todo la ilustracion de las masas populares; invocan el apoyo de los estrangeros que con sus talentos y laboriosidad pueden contribuir eficazmente á la diffusion de las luces y á la mejora de las costumbres públicas. Hé aqui cual

es la tarea de la verdadera Masonería: hé aquí como ella puede conseguir que esta república despues de sus muchos desastres, llegue á ser el centro de una civilizacion poderosa.

* * *

El H.: J. A. Ego Aguirre Gr.: Secr.: leyó el siguiente informe.

INFORME DEL GRAN SECRETARIO.

M.: R.: Gran Maestro y Respetables Hermanos:

El cumplimiento de un deber me proporciona, por segunda vez, la grata satisfaccion de informaros del modo como he desempeñado las labores del delicado cargo de Gran Secretario, con que vuestra benevolencia me honrara, suministrándoos á la vez los datos que debeis conocer para apreciar el estado de las Lógias sometidas á vuestra autoridad y nuestras relaciones con las Potencias Masónicas Extranjeras. Permitido me será, hacer tambien algunas indicaciones, que juzgo necesario tomeis en consideracion y resolvais lo conveniente.

Grande ha sido la labor que ha pesado sobre mí; pero animado del deseo de corresponder dignamente á vuestra confianza, he podido con felicidad darle cima; espero ahora vuestro fallo.

Sesiones. En las épocas que nuestra Constitucion fija se han celebrado las trimestrales ordinarias. La de Enero en los dias 14, 17, 18, 19, 20, 22 y 23, se ocupó de las Memorias del Gran Maestro, Gran Secretario y Gran Tesorero, que merecieron vuestra aprobacion; de la calificacion de los poderes de los Representantes de las Lógias, de la eleccion é instalacion de los nuevos Grandes Oficiales; del proyecto de Reforma Constitucional y de la constitucion de la Lógia Perseverancia bajo el N. 12, que hasta entónces trabajaba bajo de dispensacion. La de Abril en los dias 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15, resolvió favorablemente las reclamaciones de la Lógia Alianza y Firmeza, N. 6, sobre el pago de derechos, y de los Hermanos Ismodes y Paz, cuya rehabilitacion acordasteis. Dos resoluciones importantes fueron adoptadas relativas á la actividad en las Lógias y á la eleccion de cargos. El incidente promovido con motivo de la afiliacion del H.: Prince, la formacion del Tribunal de 3a. Instancia, la reforma de la Constitucion y el otorgamiento de Carta Constitutiva para la nueva Lógia Cosmopolita N. 13, fueron los otros trabajos llevados á cabo. La de Julio en los dias 8, 13 y 15, no fué menos importante que la anterior: dos peticiones para el establecimiento de nuevas Lógias en las ciudades de Moquegua y Huancayo, bajo los títulos distintivos de Sol de los Andes, N. 14 y Aurora de Huancayo, N. 15, fueron concedidas. Las consultas de las Lógias N.º 5 y N.º 8, fueron resueltas, teniendo en consideracion el artículo 15 de nuestra Contitucion que estatuye el principio de Jurisdiccion exclusiva y el reconocimiento de los tres

grados de la Frac-Masoneria, únicos universalmente reconocidos. La Gran Lógia de Veracruz presidida por el M.: R.: Juan B. Reyes fué reconocida, y decretada la construcción de un Temp.: para el trabajo de las Lógias, cuya ejecución quedó encomendada á una comision especial. La de Octubre en los días 14, 17 y 19, fué sin duda la mas importante porque en ella quedó consagrado el principio de jurisdiccion exclusiva, base fundamental de todo Cuerpo Soberano y condicion indispensable para su reconocimiento. El decreto expedido con tal motivo, una vez conocida por las Lógias establecidas en nuestro territorio les brinda una oportunidad propicia para venir á nuestro seno, y los Poderes Masónicos extranjeros, no podrán menos que secundar nuestros propósitos, desde que ellos sostienen este mismo principio y lo reclaman para si toda vez que ha sido violado. Las reformas que reclamaban nuestros Estatutos fueron aceptadas y sancionadas; el Reglamento de la Junta de Beneficencia Masónica, llamada á satisfacer grandes necesidades fué aprobado. Por último una consulta de la Lógia N.º 8 relativa á los derechos que los hijos de los masones deben abonar en caso de ser aceptados á la iniciacion quedó resuelta y las proposiciones de las Lógias N.º 12 y N.º 4, quedaron vaciadas en una declaracion conforme con la naturaleza y fines esencialmente fraternales de nuestra Orden.

Las necesidades de la fraternidad hicieron necesaria la reunion de la Gran Lógia en sesiones extraordinarias. La 1.ª se efectuó el 25 de Marzo para conmemorar el primer aniversario de su instalacion. La segunda en 22 y 25 de Abril para terminar la reforma constitucional, demarcar la jurisdiccion territorial de la Lógia N.º 11 y resolver el incidente promovido con motivo de la supuesta exhibicion de simb.: mason.: en espectáculos condenados por la moral. La 3.ª se realizó en los días 18 y 21 de Noviembre, quedando resuelta la solicitud de la Lógia N.º 11 sobre la actividad que reclamaban los antiguos miembros de esta Lógia en un sentido tan conveniente que su prosperidad es notable; el proyecto sobre joyas é insignias y la uniformidad del Ritual Masónico, necesidad largo tiempo sentida y al fin satisfecha.

Resoluciones y Decretos. Todos estos trabajos, convenientemente consignados en la forma de resoluciones y decretos, han sido comunicados á las Lógias, y en su oportunidad quedarán incorporados en los Procedimientos del año, á fin de que siempre sean conocidos y observados.

Correspondencia.—Como podeis comprender la correspondencia que ha sostenido esta Gran Secretaria ha sido considerable. Por los cuadros respectivos, adjuntos á este informe vereis los detalles: Basta ahora decir que de las Lógias se han recibido 529 comunicaciones, y á estas se les ha dirigido la cifra de 623.—De las Grandes Lógias del Exterior han ingresado al Despacho 87 comunicaciones - y á estas se han pasado 421.

Procedimientos.—Los de 1883, de los que se imprimieron 300 ejemplares, fueron pasados á las Lógias, Grandes Lógias y Supremos Cuerpos Masónicos, como es costumbre en todas las jurisdicciones, y su pormenor podeis ver en el correspondiente cuadro adjunto. Del Exterior he recibido ademas de algunos periódicos masónicos los Procedimientos de diez Grandes Lógias, las que en 1.º de Noviembre del año vencido

remití á la Comision de Correspondencia ó Relaciones Exteriores para que presente su informe, como se acostumbra en las Grandes Lógias Americanas. Aquí estimo conveniente haceros saber que la Comision de Correspondencia de la Gran Lógia de Connecticut, recomendó á este cuerpo se abstuviera de reconocernos, dando por razon de que á nuestra formacion habian contribuido Lógias ó Masones dependientes de la Gran Lógia de Hamburgo, que ella como las demas Grandes Lógias Americanas no reconocen, por haber violado el principio de jurisdiccion exclusiva. De donde ha podido sacar la Gran Lógia de Connecticut ó su Comision de Correspondencia semejante falso argumento no alcanzo á comprender, desde que basta leer nuestros Procedimientos de organizacion y establecimiento para saber qué Lógias fundaron nuestra Gran Lógia. No juzgo necesario decirnos que me he dirigido al H.: Wheeler, Gran Secretario de Connecticut, desvaneciendo el falso supuesto en que fundara su informe y no dudo que rectificará su opinion. Tambien debo decirnos que en el Cuadro de Grandes Representantes inserto en los Procedimientos de la Gran Lógia del Territorio de Washington figura el nombre del H.: Raymundo Rosas Morales como acreditado cerca del Gran Oriente del Perú. Sabeis bien que este cuerpo, jamas reconocido por la Masoneria Nacional, dejo de existir hace algunos años; en cumplimiento de mi deber me he dirigido á la Gran Lógia de que os hablo esplicándole el error en que cayó al reconocer al titulado Gran Oriente del Perú, en 1875, su desaparicion del escenario masónico y demandando resuelva nuestra peticion de reconocimiento.

Comisiones. Tanto á las Comisiones permanentes, como á las temporales ó especiales se les ha suministrado los documentos y datos necesarios para el desempeño de su cometido.

Credenciales de Grandes Representantes se han recibido de los siguientes Grandes Cuerpos del exterior: Gran Lógia de Alabama, Gran Lógia de Grecia, Gran Lógia de Quebec, Gran Lógia Louisiana, Gran Lógia de Colon y Caba, Gran Lógia de Maine, Gran Lógia de Veraacruz, Gran Lógia Independiente Española, Gran Oriente de Holanda, Gran Oriente de Haití, Gran Oriente de España, Gran Oriente de Portugal.

Por órden del Gran Maestre de la Orden he estendido las de los Hermanos que nos deben representar cerca de estos mismos Grandes Cuerpos y ademas una cerca de la Gran Lógia de Venezuela.

La nómina de los Representantes acreditados por y cerca de estas Potencias la vereis en el respectivo cuadro.

Memorias y Cuadros. Las Lógias tienen el deber de remitir antes de fin de año los Cuadros Generales que dan á conocer el movimiento habido en ellas durante el año vencido. Los cuadros elevados el año pasado adolecieron de varios defectos; habia no solo variedad en la forma, si no tambien completa diversidad en las circunstancias de los miembros y omisiones en muchos de ellos. A fin de prevenir la repeticion de semejantes defectos, en Nobiembre del año ya vencido remití á cada Lógia un cuadro en blanco, convenientemente distribuido y listo, para que los Secretarios llenaren las casillas con los datos que deben proporcionarles los libros de actas, los Registros y las propuestas existentes en los archi-

vos. Con esta medida, al mismo tiempo que se conseguía la uniformidad y las circunstancias de cada hermano, tal como lo determina nuestros Estatutos, se facilitaba en su mayor parte el trabajo de los secretarios y se les ponía en aptitud de pasar los cuadros en la época determinada. Sin embargo, sensible me es tener que informaros que no todas las Lógiás han pasado sus cuadros Generales, notándose en algunos de los remitidos por las Lógiás que han cumplido con este deber, algunas omisiones que no les ha sido posible evitar por la imperfeccion con que los Registros han sido llevados. La grave pena que la ley impone á las Lógiás por la no remision de los cuadros, es bastante para hacer comprender la importancia que tienen: no sirven tan solo, como alguns creen, para asegurar los derechos de tarifa que corresponden á la Gran Lógiá y que son necesarios para su existencia; sirven para la formacion de la Estadística, para apreciar el movimiento ó marcha de los Talleres y para garantizar los derechos masónicos de los Hermanos.

Las Memorias ó sea las relaciones históricas de los trabajos de las Lógiás durante un año, tienen una importancia, que á mi juicio no ha sido debidamente apreciada. La omision en el envio de ellas está severamente penada por nuestros Estatutos; mas al reformarse estos se suprimió la pena y con ella la obligacion de las Lógiás de pasar á la Gran Lógiá sus memorias, no obstante la opocision que hice á semejante reforma. No debeis olvidar, que en la carta constitutiva de cada Lógiá, que es el pacto á que estan sujetas, se halla consignado el deber de elevar la memoria, de lo cual se desprende el dilema siguiente: ó la reforma llevada á cabo queda insubsistente, ó se reforma la carta en igual sentido. Creo que debe optarse por lo primero: la memoria de una Lógiá da á conocer su marcha, su desenvolvimiento, su historia, ya demas la clase de trabajo que ha realizado. Hácese pues necesario conocerla, y estudiarla para poder corregir las irregularidades en que se puede haber incurrido y prevee tambien se ocupen de asuntos del todo estraños á la naturaleza y fines de la Orden.

Terminaré esta parte de mi informe pidiendoos me autorizéis para exigir de las Lógiás que no han pasado cuadros y memorias lo verifiquen á la mayor brevedad.

Estadística. Sin los cuadros generales es imposible formar Estadística; para poder daros á conocer la general de la Fraternidad, me ha sido necesario buscar personalmente los datos de que por falta de algunos cuadros carecía. Puedo pues ahora deciros con matemática exactitud que durante el año vencido de 1883, ha habido un aumento en el número de miembros de las Lógiás subordinadas de 211, La Lógiá Orden y Libertad N.º 1, ha tenido un aumento mayor que las demas Lógiás, despues le sigue la Lógiá Arca de Noé N.º 8, Perseverancia N.º 12 y Honor y Progreso N.º 5. Las iniciaciones han subido á la cifra de 217 y á las afiliaciones á 32. El cuadro estadístico general os proporcionará los detalles de cada una de las Lógiás.

Diplomas. Contra 65 diplomas expedidos en 1882, tenemos que durante el año vencido de 1883, se han espedido por el que os habla el número de 123, cuyo pormenor se vé en el respectivo cuadro. De los ciento noventa y nueve diplomas que me fueron entregados al establecerse esta

Gran Lógia solo existen pues, once. Es indispensable proveer á la oficina de nuevos diplomas, a fin de que los Hermanos no carezcan de esta importante credencial.

Juicios. En cuatro de las Lógias subordinadas se ha iniciado juicio contra algunos hermanos: en la Lógia Partenon N.º 4, fueron enjuiciados los Hermanos Sassone y Monteverde, la sentencia espedida por la Lógia fué modificada por la Comision de Justicia y todo lo actuado fué anulado por el Tribunal de 3.ª Instancia y repuesta al estado de presentarse acusacion en forma. En la Lógia Alianza y Firmeza N.º 6, los Hermanos Barriga y Porras (M.F.) enjuiciados, fueron sentenciados á cinco años de suspension, cuya sentencia quedó confirmada por no haber apelado los interesados. El H. Teobaldo J. Velazquez enjuiciado en Arca de Noé N.º 8, fué tambien sentenciado á suspension ilimitada, y no habiéndose interpuesto apelacion ha quedado confirmada la sentencia. Finalmente la Lógia Regeneracion Fraternal N.º 9 siguió juicio al H. José Lopez Salcedo y le aplicó la pena de suspension por diez años, pero habiendo apelado este H. de la sentencia, entiendo ahora de la acusacion la Comision de Justicia, la que para mejor resolver ha pedido se llene por la Lógia algunos vacios que ha creido encontrar en la tramitacion y curso del juicio.

Oficina. En mi informe anterior me permití pedir el establecimiento de la oficina para la Gran Secretaria, y hoy cábeme el deber de insistir en el pedido. La necesidad de establecerla se hace cada vez mas apremiante: la seguridad para los archivos y las labores crecientes cada dia lo exigen: ella podría servir tambien para que las comisiones permanentes y aún las especiales pudieran funcionar allí. Una habitacion en un barrio central seria suficiente y con un gasto de ochenta soles podría dotarse por ahora con los muebles mas indispensables.

Conclusion. Muy Resp. Gran Maestre y Queridos Hermanos: la lectura de este informe dá á conocer la marcha próspera y creciente de nuestra Institucion, debida á vuestra perseverancia y a la fé que teneis en la obra iniciada há dos años escasos. No habrá otro alto cuerpo que en tan reducido período de tiempo haya triplicado el número de sus Lógias subordinadas ni difundido con mayor rapidez conocimientos en un pais, donde la ignorancia en masoneria fuere mayor. Si vuestra constancia no desmaya, si la concordia y la tolerancia presiden vuestros actos y si todos estamos animados de los mismos propósitos y sentimientos, no dudeis que muy pronto hasta los escepticos tendrán que reconocer que en nuestra Gran Lógia están el presente y el porvenir de la Masoneria Peruana.

Gracias os doy por las inequívocas pruebas de benevolencia que me habeis dispensado y que constituyen el mayor galardón á que he podido aspirar.

Enero 13 de 1884.

J. A. Ego Aguirre

Gran Secretario.

CUADRO N.º 1.

CARTAS CONSTITUTIVAS.

Espedidas en 1882	11
Espedida y cancelada en 1882.....	1 — 12
Espedidas en 1883.....	4 — 4
Existencia	31
	<hr/>
	47

CUADRO N.º 2.

CONSTITUCIONES.

Distribuidas en 1882	601 — 601
En 1883, á Perseverancia.....	10
á Cosmopolita	10
á Sol de los Andes.....	10
á Aurora de Huancayo.....	10
á Exterior	16 — 56
	<hr/>
	657
Existencia.....	343
	<hr/>
Total.....	1000

CUADRO N.º 3.

DIPLOMAS.

Espedidos en 1882.....	65 — 65
En 1883, á la Logia N.º 1	31
" " " " 2	3
" " " " 3	15
" " " " 4	4
" " " " 5	11
" " " " 6	4
" " " " 7	8
" " " " 8	15
" " " " 9	2
" " " " 11	5
" " " " 12	4
" " " " 13	13
" " " " 14	8 — 123
Existencia.....	11
	<hr/>
Total.....	199

CUADRO N.º 4.

PROCEDIMIENTOS.

A las Lógias de la Jurisdicción.....	13
" otras Lógias.....	5
" Grandes Logias, Grandes Orientes, Supremos Consejos, Periodicos y Calendarios masónicos....	148
	<hr/>
	284
Existencia.....	16
	<hr/>
Total.....	300

CUADRO N.º 5.

CREDENCIALES.

ESPEDIDAS.

N.º 2 á	Charalambos Nicolaidis.....	Grecia.
" 3 "	Nicholas Stallworth.....	Alabama.
" 4 "	Daniel Ree Graham.....	Louisiana.
" 5 "	Henry W. Nye.....	Quebec.
" 6 "	Belisario Plaza.....	Venezuela.
" 7 "	Jesé Fernandez Pellon.....	Cuba.
" 8 "	Juan B. Reyes.....	Veracruz.
" 9 "	Archie Lee Talbot.....	Maine.
" 10 "	J. P. Vaillant.....	Holanda.
" 11 "	Adolfo Rech.....	España
" 12 "	Francisco Huplessis.....	Haiti.

RECIBIDAS.

N.º 1	Justiniano Cabrera.....	de Alabama.
" 2	Julio F. de Iriarte.....	" Louisiana.
" 3	Ricardo H. Hartley.....	" Quebec.
" 4	Francisco L. Crosby.....	" Maine.
" 5	José Payan.....	" Cuba.
" 6	Antonio Arenas.....	" Veracruz.
" 7	Julio Ego Aguirre.....	" Holanda.
" 8	Manuel F. Galvez.....	" España, G. O.
" 9	José Maria Vivanco.....	" Haiti.
" 10		

CUADRO N.º 6.
CORRESPONDENCIA.

DEL EXTERIOR.

Gran	Lógia	de	Colon y Cuba	5
"	"	"	Nebraska	2
"	"	"	Maine	5
"	"	"	Georgia	3
"	"	"	Connecticut	1
"	"	"	Manitoba	1
"	"	"	Louisiana	5
"	"	"	Alabama	2
"	"	"	Canadá	1
"	"	"	Grecia	4
"	"	"	Florida	1
"	"	"	Wisconsin	1
"	"	"	Veracruz	3
"	"	"	Arizona	1
"	"	"	Rhode Island	2
"	"	"	Venezuela	2
"	"	"	Escocia	1
"	"	"	Quebec	2
"	"	"	New Hampshire	1
"	"	"	Nevada	1
"	"	"	Jowa	1
"	"	"	Utah	1
"	"	"	Nueva-York	2
"	"	"	Méjico	3
"	"	"	Portugal	2
"	"	"	Darmstadt	2
"	"	"	Sajonia	1
"	"	"	Frankfurt	1
"	"	"	Hamburgo	1
"	"	"	Sevilla	1
"	"	"	Rumania	1
"	"	"	España	1
Supremo Consejo		de	Colon	1
"	"	"	Bélgica	1
"	"	"	Centro América	2
"	"	"	Colombia	2
Gran Oriente		de	España	2
"	"	"	Holanda	2
"	"	"	Italia	1
"	"	"	Haiti	2
Varios Representantes			10
Periódicos Masónicos			3
Total				87

CCN EL EXTERIOR.

A Gran Lógia de	Colon y Cuba.....	5
" "	" Nebraska	2
" "	" Maine.....	3
" "	" Escocia	2
" "	" Nueva-York.....	3
" "	" Grecia.....	4
" "	" Carolina del N.	1
" "	" Arizona.....	1
" "	" Portugal	1
" "	" Veracruz.....	4
" "	" Méjico, (varios).....	4
" "	" Utah.....	1
" "	" Louisiana.....	3
" "	" Alabama	2
" "	" Quebec	2
" "	" Venezuela.....	2
" "	" Hamburgo.....	1
" "	" Yowa	1
" "	" Sevilla.....	1
" "	" Florida	1
Gran Oriente de	España.....	3
" "	" Haití	2
" "	" Holanda	2
" "	" Italia.....	1
" "	" Uruguay.....	2
" "	" Italia.....	1
Supremo Consejo	Centro América.....	1
" "	" Colon y Cuba.....	1
Gran Cap. R. A.	Nebraska	1
" "	" Virginia	1
Lógia Capitular	Montevideo.....	1
Circular c. Cuadros á todos P. Mas.....		105
" c. Procedimientos.....		148
" « 20 Octubre		105
Periódicos Masónicos.....		4
	Total.....	421

DE LA JURISDICCION.

De la Lógia N.º	1	72
" "	" 2	39
" "	" 3	23
" "	" 4	34
" "	" 5	25
" "	" 6	72
" "	" 7	21

PROCEDIMIENTOS

" "	" "	8	62
" "	" "	9	46
" "	" "	11	52
" "	" "	12	36
" "	" "	13	17
" "	" "	14	13
De otras Lógias			16
" Varios hermanos			27
" Beneficencia Masónica			3
" Gran Tesorero			2
" Comisiones			6
Total.....			529

A LA JURISDICCION

A la Lógiá N.º	1	32
« « « «	2	33
« « « «	3	32
« « « «	4	34
« « « «	5	34
« « « «	6	32
« « « «	7	33
« « « «	8	32
« « « «	9	34
« « « «	10	2
« « « «	11	41
« « « «	12	34
« « « «	13	24
« « « «	14	16
« « « «	15	2
A otras Lógias		22
Gran Tesorero		16
Comisiones		36
Beneficencia Masónica		2
Varios Hermanos		128
A otros cuerpos Masónicos		4
Total		623

RESUMEN.

Recibida del Exterior	87
" de la Jurisdiccian	529
Total	616

Dirijida al Exterior	421
” en la Jurisdiccion	623
	1044

Acto continuo el H.: Sigismundo Jonas, Gran Tesorero, presentó el informe siguiente:

INFORME DEL GRAN TESORERO.

M.: R.: Gran Maestre: Hecho cargo de la administracion de las rentas de esta Gran Lógia en 17 de Julio, me ví obligado á llevar la cuenta en un libro diario, por que los libros que mi antecesor llevaba solo me fueron entregados por éste á fines de Octubre. Por esta causa no me ha sido posible sentar la cuenta en dichos libros; pero el estado general que os presento ahora es el correspondiente á todo el año, habiendo hecho el resúmen general tomando las partidas sentadas por mi antecesor y las consignadas por mí. Os impondreis por este estado que la Gran Lógia tiene un saldo en caja de S. 216 17 plata y S. 20 billetes, del cual debe reintegrar al fondo de Beneficencia la suma de S. 695.40 que el h.: Rosenberg tomó para cubrirse de un crédito que le correspondia.

Tambien me es grato deciros que la Gran Lógia ha cubierto no solo todas sus necesidades sino que en el dia tiene cancelados todos los préstamos que se le hicieron á principio del año que ha terminado.

Representante vuestro

Sigismundo Jonas.

He aquí el

BALANCE GENERAL DE 1883.

Debe	S. Plata	S. Billetes
A Saldo de 1882	53 50	267 50
” Empréstitos	150 —	
” Cotizaciones	148 —	
” Iniciaciones y afiliaciones	263 —	20 —
” Diplomas	339 —	
” Cartas Constitutivas	75 —	
” Contribucion	132 —	
” Caja de Beneficencia, préstamo		695 40
	1160 50	983 —
Balance		
Haber.	S. Plata.	S. Billetes
Por Empréstitos	150 15	500
» Impresiones	409 70	—
» Arrendamientos	114 —	—
» Portes de Correo	80 33	39
» Cobrador	32 15	—

» Amanuense A. M. L.	—	—	100
» Revista Masónica	—	—	300
» Ecónomo	8	—	24
» Gran Sello	50	—	—
» Donativo á viudas y huérfanos	100	—	—
» Saldo para 1884	216	50	20
	<hr/>		
Balance	1160	50	983

Lima, Enero 14 de 1884.

Sigismundo Jonas.

Gran Tesorero.

Para dictaminar en las memorias leídas, fueron nombradas las siguientes comisiones:

Para la Memoria del Gran Maestro los Hermanos: Eduardo Lavergne y Gustavo Lama,

Para el Informe del Gran Secretario los Hermanos: Miguel del Valle, José M. Vivanco y Pedro M. Barrós.

Para el Informe del Gran Tesorero la Comisión de Hacienda de los Hermanos: Leonardo Rouillon, Ignacio Acuña y Porfirio Silva.

Circuló el saco de Beneficencia que produjo \$. 28 B. y \$. o. 15 P.

Se levanto la sesión para continuarla el día siguiente á las 7½ p. M.

Enero 14 de 1884—horas 7½ p. m.

Presidencia del R. Dip. Gr. Maestro H.: Julio F. de Iriarte,

Bajo la presidencia del Dip. Gran Maestros por impedimento del M. R. Gran Maestro, la Gran Logia continuó sus trabajos,

Se leyó y aprobó el acta de la reunión de ayer.

Enseguida el H.: Agustín Soto, de la comisión de credenciales, presentó el siguiente informe, que fué aprobado:

INFORME DE CREDENCIALES.

M. R. Hermanos: La Gran Secretaria ha pasado á vuestra comision 40 credenciales, á fin de que sean examinadas, y os informemos sobre ellas.

Tenemos la satisfaccion de exponer que las hemos encontrado conformes y arregladas, y por lo tanto, sometemos á la aprobacion de la Gran Lógia el siguiente cuadro:

Logia N ^o . 1.	{	H.: Pedro W. Navarrete.	V. M.
		” Estanislao del Canto.	P. M.
		” Benigno Ramirez Rodriguez.	2 ^o . V.
		” Segundo Fajardo.	1 ^o . V.
” N ^o . 2.	{	” Christian Dam.	V. M.
		” Eduardo Lavergue.	P. M.
		” Ignacio Acuña.	1 ^o . V.
		” Heraclides Perez.	2 ^o . V.
” N ^o . 3.	{	” Julio F. de Iriarte.	V. M.
		” Juan B. Fuentes.	P. M.
		” Justo Barnechea.	1 ^o . V.
		” Emilio Barron.	2 ^o . V.
” N ^o . 4.	{	” Agustin Soto.	V. M.
		” Justiniano Cabrera.	P. M.
		” Enrique Castello.	1 ^o . V.
		” Evaristo M. Chavez.	2 ^o . V.
” N ^o . 5.	{	” Gerardo Cabello.	V. M.
		” José Payan.	P. M.
		” Carlos Morales.	1 ^o . V.
		” Gonzalo Tirado.	2 ^o . V.
” N ^o . 6.	{	” J. Arturo Ego Aguirre.	V. M.
		” Tomás Lama	P. M.
		” Gustavo Lama	1 ^o . V.
		” Francisco Capelo	2 ^o . V.
” N ^o . 7.	{	” Francisco Crosby.	V. M.
		” Sigismundo Jonas.	P. M.
		” F. Augusto Renaut.	1 ^o . V.
		” Frank P. Adams	2 ^o . V.
” N ^o 8.	{	” Miguel del Valle.	V. M.
		” Leonardo Rouillon.	P. M.
		” Nicolas Ibárcena.	1 ^o . V.
		” Augusto Ingunza.	2 ^o . V.

” N ^o 9.	{	” Pedro M. Barros.	V. M.
		” Manuel F. Gálvez.	P. M.
		” Francisco J. García.	1. V.
		” Tomás Acebedo.	2. V.
” N ^o 11.	{	” J. Arturo Ego Aguirre.	Representante.
		” Federico Ego Aguirre.	”
		” José M ^a . Vivanco.	”
” N ^o 12.	{	” José M ^a . Vivanco.	V. M.
		” José M ^o . Albizuri.	1. V.
		” Juan P. Lanfranco.	2. V.
” N ^o 13.	{	” Manuel R. Ganoza.	Representante.
		” Bernabé G. de la Torre.	”
” N ^o 14.	{	” Anjel Blanco.	”
		” Julio Ego Aguirre.	”
		” José M ^a . Quiroga.	”

Lima, Enero 14 de 1884.

Nicolas Ibárcena.

Agustin Soto.

En seguida se leyó y se aprobó el dictámen siguiente sobre la memoria del Gran Maestre

Respetables Hermanos: Vuestra Comision especial abriga la creencia de que el Muy R. Gran Maestre, ha llenado con celo é inteligencia, dignas de su nombre, las importantes y difíciles labores del elevado cargo que inviste; y que la Memoria anual que os ha presentado satisface cumplidamente su objeto y está adornada con la espresion de los elevados sentimientos que le distinguen y le hacen acreedor al respeto y estimacion de sus hermanos.

Consecuente con lo que acaba de exponer, vuestra Comision especial tiene el honor de proponer á vuestra consideracion el siguiente acuerdo,

Resuelto: que la M. R. Gran Lógia del Perú reconoce y aplaude la exactitud y elevacion de miras espresadas por el M. R. Gran Maestre en su memoria anual de 1883, y hace suyos los propósitos manifestados en ella.

Lima, Enero 14 de 1884.

Eduardo Lavergne.

Gustavo Lama.

Así tambien fué aprobado el dictámen de la comision sobre el Informe del Gran Secretario, que dice así:

Respetables Hermanos: La Comision nombrada para informar en la

memoria presentada por el Gran Secretario, cumple con su cometido, manifestando que ese documento es la espresion fiel del movimiento efectuado en la Gran Lógia, durante el año que hoy termina; y atestigua á la vez la laboriosidad y empeño que todos nos complacemos en reconocer en nuestro H.: Gran Secretario.

Mas que una memoria puede considerarse el documento que hemos examinado, como una exposicion estadística de lo mas completo y razonada, y de absoluta necesidad en un cuerpo que, como la Gran Lógia, debe conocerse á punto fijo y con la mayor exactitud su movimiento administrativo y económico.

La Comision concluye opinando: por que se apruebe la expresada memoria y se imprima en la Revista Masónica.

Lima, 14 de Enero de 1884.

Miguel del Valle.

José Maria Vivanco.

Pedro M. Barrós.

Enseguida se incorporaron los nuevos Representantes de las Lógias que se hallában en la antesala, Hermanos B. R. Rodriguez, Heraclides Perez, Emilio Barron, Gonzalo Tirado, Francisco Capelo, Augusto Ingunza, Julio Ego Aguirre y Francisco P. Adams.

El H.: Gran Secretario dió lectura á la Constitucion y Estatutos aprobados en las sesiones de abril y octubre y cuyas reformas fueron propuestas en las sesiones de Enero y Julio respectivamente y pasadas por los trámites que la Constitucion prescribe.

Terminada la lectura fueron promulgadas y mandadas cumplir y observar por las Lógias y Masones de la jurisdiccion.

Procedióse en seguida á la eleccion de cargos: los Hermanos Barros y Valle fueron escrutadores, y se obtuvo el siguiente resultado.

Muy Rep. Gran Maestre	H.: Antonio Arenas
Rep. Dip. Gran Maestre	„ Francisco L. Crosby.
„ 1º Gran Vigil	„ Tomás Lama.
„ 2º Gran Vigil	„ Eduardo Lavergne.
„ Gran Secretario	„ J. Arturo Ego Aguirre,
„ Gran Tesorero	„ Leonardo Rouillon,
„ Gran 1º Diácono	„ Pedro M. Barrós.
„ Gran 2º Diácono	„ José M. Alvizuri.
„ Capellan	„ Agustin Soto.

„ Porta Biblia	„ Evaristo M. Chavez.
„ Director de ceremonias	„ Miguel del Valle.
„ Porta Estandarte	„ Justo Barnechea.
„ Porta Espada	„ Nicolás Ibárcena.
„ Guarda Templo	„ Heráclides Perez.

Los Hermanos Crosby, Ego Aguirre (J. A.), Lavergne, Dam y Valle fueron nombrados en comision para participar al M. R. H.: Arenas su reeleccion para el cargo de Gran Maestro.

El H.: Vivanco propuso que, la Gran Lógia en representacion de la Franc Masoneria de la República, asociándose á la obra iniciada por la Municipalidad de esta capital, vote la suma de cien soles de plata para socorrer á las viudas y huérfanos de los que murieron en las jornadas de San Juan y Miraflores defendiendo su patria.

Dispensada de todo trámite, en vista de la urgencia, fué aprobada.

El H.: Gran Secretario quedó encargado de recojer de la Gran Tesoreria la suma votada y de ponerla en manos del Alcalde Municipal con la respectiva nota.

Circuló el saco que produjo \$. 23 b.

Se levantó la sesion para continuarla el miércoles 16 á las 8 p. m.

Enero 16 de 1884—horas 8 p. m.

Presidencia del R. Francisco L. Crosby 2º Gr. Vlg.

Asistencia de los Hermanos: Eduardo Lavergne actuando como 1º Gran Vigil.—Christian Dam actuando como 2º Gr. Vig.—J. A. Ego Aguirre Gr. Secretario.—Leonardo Rouillon act. como Gr. Tesorero.—Agustin Soto Gr. Capellan.—Pedro M. Barros act. como 1º Gr. Diác.—Miguel del Valle 2º Gr. Diác.—José M. Vivanco Gr. Director de ceremonias.—Heráclides Perez act. como Gr. Guarda Templo.—Evaristo M. Chavez, Gustavo Lama, Francisco Capelo, Ignacio Acuña, Federico Ego Aguirre, José M. Quiroga, Julio Ego Aguirre, Francisco P. Adams.

La Gran Lógia continuó sus trabajos.

El acta del 14 fué leída y aprobada.—Se procedió á la instalacion.—Los Hermanos Vivanco, Barros y Lama (G.) fueron nombrados para introducir y presentar al M. R. Gran Maestre Antonio Arenas que se hallaba en la sala de esperas. Introducido y presentado el H.º Antonio Arenas, prestó el juramento como Gran Maestre para 1884, y fué instalado con el ceremonial respectivo, y saludado con los grandes honores.

Entónces este H.º pronució el siguiente

DISCURSO DEL GRAN MAESTRE.

Queridos Hermanos: Me habeis elegido nuevamente para que presida vuestros augustos trabajos; y á pesar de mis ocupaciones profanas he considerado conveniente aceptar vuestros sufragios y daros las gracias por las honrosas distinciones conque me favoreceis.

Esta sesion es solemne por el objeto á que esta consagrada; y hoy lo es mucho mas por las circunstancias en que se halla esta República. Hemos presenciado con amargura las convulsiones de la anarquía, los sangrientos combates de una guerra internacional y el esterminio de muchos de nuestros pueblos. El Perú parecia condenado á desaparecer para siempre, dejando tan solo recuerdos de su fugaz esplendor y sus lamentables errores. Mas esos días terribles han pasado. La luz ha aparecido de repente en medio de las tinieblas; y el orden ha comenzado á levantarse donde yacian los escombros del antiguo réjimen político y en medio de innumerables víctimas inmoladas al honor nacional

Esta nueva situacion ha hecho nacer esperanzas consoladoras en todos los corazones; y debemos aspirar á que esas esperanzas no se disipen por una nueva tormenta.

En la época actual, como lo he dicho otra vez, la Masoneria está llamada á desarrollar esa fuerza reparadora que existe en su noble y grandiosa institucion.

Los antiguos masones del Perú no eran frios espectadores de los grandes movimientos sociales ó políticos que podian causar yá la prosperidad yá la ruina de su patria. Del número de los ciudadanos que firmaron el acta de nuestra independencía, salieron los fundadores de la masoneria peruana. Estos afianzaron los principios tutelares del sistema republicano, procuraron mejorar la instruccion pública, promovieron la organizacion de la Beneficencia Nacional y de cerca ó de léjos contribuyeron á todas las mejoras posibles. Si despues han venido los desórdenes morales, las discordias civiles, la malversacion de los caudales públicos y la humillacion de nuestra patria, buscad la causa de todos esos desastres en las pasiones que la masoneria no ha podido reprimir por acontecimientos fatales. Los antiguos masones mientras estuvieron en las regiones del poder y de las grandes influencias, fueron los centinelas avanzados de la ley, los apóstoles de la libertad y los constantes sostenedores

de los principios morales. Esto es lo que aparece escrito en nuestros anales: tal es la senda que dejaron trazada los primeros masones del Perú.

En la actualidad la tarea que os incumbe es mas difícil, pero, tambien será mas fecunda, si lograis desempeñarla cumplidamente. Os toca no solo socorrer, en cuanto podais, á la honradez desgraciada, sino combatir las preocupaciones que estravian á los pueblos, favorecer lo posible la instruccion de las clases trabajadoras, corregir las costumbres populares con vuestras doctrinas y vuestro ejemplo; en una palabra, purificar esta atmosfera corrompida en que vivimos y que á pesar de las alegrías actuales puede causarnos la muerte.

No os detenga la magnitud de la empresa; no os arredren los obstáculos: con la union y la perseverancia llegareis á ser una gran fuerza social. Talvez la Providencia ha decretado que la masoneria, siguiendo una carrera de honor y glorias, contribuya poderosamente á la regeneracion de la República Peruana. Esto puede ser considerado por algunos como una ilusion alagüeña, como un voto que nunca se cumplirá; pero, mis palabras nacen de una conviccion profunda. En mi concepto si lo mas noble é ilustrado de la generacion que no ha tenido parte en nuestras desgracias se congrega en nuestros templos y comprende su alta mision, el Perú no obstante sus desgracias llegará á ser la primera nacion de la América del Sur.

Terminado este bello discurso, el M. R. Gran Maestre procedió á instalar con el ceremonial respectivo á los demas Grandes Oficiales elegidos que se hallaban presentes; Crosby Dip. Gr. Maestre, Lavergne 2º Gr: Vigil, J. A. Ego Aguirre Gr. Secretario, L. Rouillon Gr. Tesorero, Soto Gr. Capellan, Chavez Gr. Pr Biblia, Barros Gr. 1º Diác, Perez Gr. Guar. Templo.

Enseguida el M. R. Gran Maestre entregó el malleto al R. Dip. Gran Maestre H.: Crosby y pidió escusa por tener que retirarse á causa del delicado estado de su salud. Una comision le acompañó hasta la puerta del Tem.:

El R. H.: Crosby que ocupó el trono, dispuso que se diera lectura al Despacho, lo que efectuó el H.: Gran Secretario en el siguiente orden.

Despacho;

1º Siete comunicaciones de la R. Lógia Orden y Libertad Nº 1, acusando recibo de las resoluciones, del decreto y de la declaracion del 14 de Octubre y de la circular del 1º de Noviembre; y remitiendo el cuadro de Oficiales para el presente año y el cuadro General.

2º Seis comunicaciones de la R. Lógia Orden y Libertad N.º 2, acusando recibo de las resoluciones, del decreto y de la declaracion del 14 de Octubre, y de las circulares del 1º de Noviembre y 1º de Enero—remitiendo la memoria del Ven.: M., el cuadro de Oficiales para el presente año y el general de miembros.

3º. Otra de la misma Lógia haciendo observaciones á la propuesta presentada en la Lógia Perseverancia N.º. 12 para iniciar al prof. Francisco Valero y acompañando algunos documentos en que funda su oposicion.

4º. Dos comunicaciones de la R. Lógia Virtud y Union N.º. 3, remitiendo la Memoria Anual del V. M. y el cuadro de Oficiales para el presente año.

5º. Ocho comunicaciones de la Lógia Partenon N.º. 4, acusando recibo de las resoluciones y del Decreto de 14 de Octubre y de la circular del 1º. de Enero; remitiendo seis ejemplares de su Reglamento interior y el original aprobado por la Gran Lógia, para que sea archivado, el cuadro de los Oficiales para este año y el general de miembros: y dando cuenta de la iniciacion de Enrique Belli Giovanetti é Inocente Porras.

6º. Cinco comunicaciones de la Lógia Honor y Progreso N.º. 5, acusando recibo de las resoluciones, del decreto y de la Declaracion de 14 de Octubre y de la circular de 1º. de Enero—participando el rechazo del prof.: Laureano V. de la Torre y remitiendo el cuadro de los Oficiales para el presente año.

7º. Once comunicaciones de la R. Lógia Alianza y Firmeza N.º. 6, acusando recibo de las resoluciones, decreto y declaracion de 14 de Octubre y de las circulares de 1º. y 12 de Noviembre y 1º. de Enero, participando la iniciacion de José Morzan, Samuel del Mar y Ricardo Morzan: remitiendo la memoria del V. M., el cuadro de Oficiales para este año y el general de miembros, y una felicitacion á la Gran Lógia por el año nuevo.

8º. Una de la misma Lógia remitiendo cópia de las observaciones que hizo á la Lógia N.º 12 con motivo de la propuesta de iniciacion de Julio Hernandez.

9°. Cuatro comunicaciones de la Lógia Kosmos N°. 7, acusando recibo de las resoluciones, decreto y declaracion de 14 de Octubre—remitiendo la memoria del Ven. M. y el cuadro de Oficiales para 1884.

10°. Cinco comunicaciones de la Lógia Arca de Noé N°. 8 acusando recibo de las resoluciones, decreto y declaracion de 14 de Octubre, y de las circulares de 1°. y 12 de Noviembre y 1°. de Enero; remitiendo la memoria del V. M., el Cuadro de los Oficiales y el general de miembros.

11°. Catorce comunicaciones de la Lógia Regeneracion Fraternal N°. 9 acusando recibo del Decreto, resoluciones y declaracion de 14 de Octubre, y de las circulares de 1°. y 12 de Noviembre y 1°. de Enero—comunicando la iniciacion de Enrique O. Monasterio, Nicolas Rosso, José del C. Gonzalez, Marcos A. Nicolini, Antonio Machiavelo, Ramon P. Gomez, Cárlos Rios, Plácido Lonore, Juan Ormea, Abel Maldonado, José Ruiz Márquez, Felipe del Busto y la afiliacion de los Hermanos Francisco G. Garcia, y Tomàs Acebedo—remitiendo la memoria del Ven. M.; el cuadro de los Oficiales para el presente año y el general de miembros.

12°. Catorce comunicaciones de la Lógia Constancia y Concordia N°, 11, acusando recibo de las resoluciones, decreto y declaracion de 14 de Octubre, de la resolucion de 18 de Noviembre y de la aclaratoria de la misma de fecha 8 de Diciembre, de las circulares de 1°. y 12 de Noviembre y de la comunicacion de 24 del mismo mes—participando la reincorporacion de los Hermanos Agustin Tavolara, Luis Cuneo, Angel C., Vega, Antonio Roger, José Palmieri, Mauricio de Bonadona, Julian Caballero, J. Alfredo Williams, Rodolfo A. Camerer, Juan de Dios Vidal y José M. Rodriguez—comunicando el rechazo de los prof. Alfonso Manuel Oviedo y Juan Fregear (hijo) y la reeleccion de los Hermanos J. Arturo Ego Aguirre, José M. Vivanco y Federico Ego Aguirre para que la representen ante la Gran Lógia—y pidiendo Diplomas

para los Hermanos Victor M. B. Loayza y Eujenio Marchand, los que fueron expedidos.

13° Siete comunicaciones de la Lógiá Perseverancia N°. 12 acusando recibo del Decreto, resoluciones y declaracion de 14 de Octubre, y de las circulares de 1°. y 12 de Noviembre y 1°. de Enero—y remitiendo el cuadro de los Oficiales para este año y el general de miembros.

14°. Una de la misma Lógiá remitiendo cópia de la correspondencia cambiada con la Lógiá N°. 2 á causa de la propuesta para iniciar en su seno al prof.: Francisco Valero y adjuntando documentos favorables al profano

15°. Ocho comunicaciones de la Lógiá Cosmopolita N°. 13, participando la instalacion del H.: José M. Saa como 2°. Vigil.: la iniciacion de los prof.: Fernando Jacobs, José M. Silva, Herminio Gonzalez. José M. Saa, Manuel A. Ganoza, Antonio Pelayo, José B. Goicochea, Julio G. Cohen, Andres Campos y Panizo, Aristides de Cárdenas, Eulojio A. Heros, J. G. Gonzalez, Máximo Guevara, Félix Mas, Pedro López Lavalle, Gustavo de la Torre y la afiliacion de Demetrio Tovar, Isidro Palacios, Modesto Santa Maria, Pedro R. Bocanegra, Mariano Hevia, José Ant. Cabrera, Eduardo Fernandez Bordeaux y Julio Tapia y Velarde;—acusando recibo del Decreto, resoluciones y declaracion de 14 de Octubre, de las circulares de 7 de Agosto, 1º y 12 de Noviembre; pidiendo diplomas para los Hemanos Fernando Jacobs, José M. Saa, Manuel A. Ganoza, Antonio Pelayo, José B. Goicochea, Julio G. Cohen, Andrés Campos, Aristides de Cárdenas, Modesto Santa Maria, Pedro R. Bocanegra, Eduardo Fernandez Bordeaux, Julio Tapia y Velarde y José A. Cabrera los que oportunamente fueron remitidos—remitiendo el cuadro de los Oficiales para el presente año y dando á saber que habia elegido para Representantes á la Gran Lógiá á los Hermanos Francisco L. Crosby, Manuel R. Ganoza y Bernabé G. de la Torre.

16°. Diez comunicaciones de la Lógiá Sol de los Andes N° 14, acusando recibo de las resoluciones, declaracion y decreto de 14 de Octubre y de las circulares de 1º y 12 de Noviembre—remitiendo el cuadro de los Oficiales para

este año y el general de miembros—y participando haber reelegido á los Hermanos Angel Blanco, Julio Ego Aguirre y José M. Quiroga para que sean sus Representantes en la Gran Lógia.

17°. Una de la Lógia La Vallée de France acusando recibo del Decreto de 14 de Octubre:

18°. Una de la Lógia Eintracht acusando recibo del Decreto de 14 de Octubre y diciendo estar resuelta á continuar bajo los auspicios de la Gran Lógia de Hamburgo.

19°. Una del Cap. R. A. Alianza y Firmeza N° 161, remitiendo un ejemplar de la Constitucion y leyes á que está sujeto.

20°. Dos de los Hermanos Julio Ego Aguirre y José M. Vivanco acusando recibo de sus Credenciales como Grandes Representantes de los Grandes Orientes de Holanda y Haití respectivamente.

21°. De la Correspondencia Extrangera en este orden:

A. De la Gran Lógia de Veracruz acusando recibo de los Procedimientos de 1883 y del reconocimiento que en su favor espresó nuestra Gran Lógia en Julio próximo pasado.—participando haber recibido al H.: Juan B. Reyes como Representante de la Gran Lógia del Perú—recomendando el reconocimiento de la Gran Lógia del Distrito Federal presidida por el H.: Carlos K. Ruiz por haber resuelto circunscribir su jurisdiccion al Estado de Veracruz á fin de que en los demas Estados de Méjico puedan establecerse Grandes Lóguas Soberanas.

B Dos de la Gran Lógia de Portugal proponiendo el establecimiento de relaciones y correspondencia, y el canje de Representantes y al efecto propone la siguiente terna: H.: Augusto Bobone, H.: A. D' Oliveira Sardoeino y H.: Contreiras.

C. Dos de la Gran Lógia de Grecia participando que con toda regularidad ha remitido el periódico Pithagoras que no ha sido recibido—y el nombramiento del H.: Ricardo H. Hartley para su Gran Representante cerca de la Gran Lógia del Perú.

D. Una de la Gran Lógia de Darmstadt acusando recibo de los Procedimientos de 1883.

E. Una del Supremo Consejo de Colombia remitiendo el cuadro de sus miembros—una Circular de su Gran Comendador y la oracion fúnebre pronunciada por el H.: Emilio Hamón.

F. Una de la Gran Lógia del Estado de Nueva-York participando que en su sesion anual de 5 de Junio de 1883 resolvió congratular á los Hermanos del Perú por su separacion del Supremo Consejo, aprobar el movimiento realizado y reconocer á la Gran Lógia del Perú, con la que ha resuelto tambien establecer relaciones, cange de correspondencia y recepcion de Representantes.

G. Una del Gran Oriente de los Países Bajos remitiendo la Credencial é insignias de Gran Representante suyo cerca de nuestra Gran Lógia para el H.: Julio Ego Aguirre—y proponiendo para Representante cerca de ese Gran Oriente una terna compuesta de los Hermanos J. P. Vaillant, R. H. J. Gallandat Huet y Messire W. Alting van Geusan.

H. Una del Gran Oriente de España (Romero Ortiz) reconociendo á la Gran Lógia del Perú—nombrando por su Gran Representante al H.: Manuel F. Galvez—y proponiendo elija la Gran Lógia Gran Representante de entre la siguiente terna: H.: Adolfo Rech, H.: Manuel Prado y Sanchez y H.: Vicente Moreno de la Tejera.

K. Una del Gran Oriente de Haití nombrando al H.: José M. Vivanco su Gran Representante.

M. Una de la Gran Lógia Nacional de Roumania proponiendo el establecimiento de relaciones y el cange de Representantes.

22°. Una proposicion de los Hermanos Julio F. de Iriarte y Christian Dam para que la Gran Lógia asuma la propiedad del Tem.: Mas.: de S. Francisco mediante el pago á las Lógias N°. 2 y N°. 3 que respectivamente presiden, de las cantidades con que contribuyeron para su adquisicion—y para que se elija un miembro de la Gran Lógia, que á su nombre administre el Tem.—Piden dispensa de trámites.

23°. Una del H.: Dam proponiendo se dicten providencias que tengan por objeto contrarrestar la propaganda

jesuítica é impedir la introduccion de los Hnos. cristianos. Pide dispensa de trámites.

24°. Una de los Hermanos Ego Aguirre (Federico) y Vivanco proponiendo el establecimiento de un periódico con el nombre de «La Franc Masoneria,» que defienda los principios liberales y que sirva de organo oficial de la Gran Lógia y cuya direccion se encomendará á tres Hermanos elejidos anualmente y su administracion al Gran Tesorero de la Orden.

ORDEN DEL DIA.

Las comunicaciones de que se dió cuenta en el Despacho bajo los números 3.°, 8° y 14.° se pasaron á la Comision de Lejislacion y las demas al archivo.

La Correspondencia del Exterior se mandó contestar, habiendo el M.: R.: Gran Maestre oportunamente nombrado á los HH.: Adolfo Rech, J. P. Vaillant, y Francisco Huplessis Representantes de la Gran Lógia cerca de los Grandes Orientes de España, Paises Bajos y Haití respectivamente.

Las solicitudes de las Grandes Lógias de Portugal y Roumania se pasaron á la Comision de Relaciones Exteriores.

Los HH.: Julio Ego Aguirre, Manuel F. Gálvez y José Maria Vivanco fueron reconocidos y aceptados como Representantes de los Grandes Orientes de los Paises Bajos, España y Haití, tributándose á estos altos cuerpos los honores correspondientes.

Las proposiciones del H.: Dam, (N.° 23) y de los hh. Ego Aguirre (Federico) y Vivanco no fueron dispensadas de trámite; en consecuencia pasó la primera á comision especial de los hh.: Julio Ego Aguirre, y Heráclides Perez; y la segunda á las Comisiones de Lejislacion y de Finanzas sucesivamente.

La proposicion de los hermanos Iriarte y Dam, fué dispensada de trámites y quedó á la orden del día.

Á pedimento del h.: Vivanco se puso en discusion la comunicacion de la Lógia Eintracht, consignada en el Despacho bajo el N.° 18.

Los hh.: Soto, Vivanco y Rouillon analizando los términos de la comunicacion y el espíritu de su redaccion pidieron fuera devuelta á la Lógia Eintracht, con una nota que diera á conocer la razon de este procedimiento. El h.: J. A. Ego Aguirre combatió este pedido. Puesto al voto fué aprobado por todos los votos, menos el de los hh.: Lavergne y Ego Aguirre (J. A.)

Se puso en discusion la proposicion de los Venerables Maestres Iriarte y Dam; y despues de un largo debate sostenido por los hermanos J. A. Ego Aguirre, Dam, Vivanco, Perez, Lavergne, Soto, Barrós, Valle y Crosby, fué aprobada habiendo hecho constar su voto en contra el Ven.: M.: de la Lógia Regeneracion Fraternal.

Se acordó la palabra en bien general: el h.: Gran Secretario participó haber cumplido la Comision que se le encomendó en la anterior reunion, entregando al Alcalde Municipal, los cien soles plata votados para el socorro de las viudas y huérfanos de los que murieron en las jornadas de San Juan y Miraflores. El h.: Dam dió cuenta de haber puesto en conocimiento del R.: h.: Antonio Arenas su reeleccion como Gran Maestro, á lo que este h.: se habia manifestado muy agadecido y ofrecido concurrir en la noche á su instalacion, como en efecto habia sucedido.

Se hizo circular el saco de Beneficencia que produjo S. 16.20 billetes.

Siendo las 12 de la noche se levantó la sesion para continuarla al dia siguiente á las 8 p. m.

— — —

Enero 17 de 1884.—horas 8 p. m.

Continuando la Gran Lógia sus trabajos, fué leida y aprobada el acta de la reunion anterior.

Despacho.

Se dió cuenta por el h.: Gran Secretario de lo siguiente:

1.º De los dictámenes de la Comision nombrada en la

proposicion del h.: Dam, relativa á las medidas que deberian dictarse para contrarestar la influencia y propaganda jusuítas.

2.º Del dictámen de la Comision de Relaciones en las solicitudes de reconocimiento de las dos Grandes Lógias, que se han establecido simultáneamente en la ciudad de Méjico, cabeza del Distrito Federal.

3.º Del informe de la Comision de Hacienda en las cuentas del Gran Tesorero Sigismundo Jonas.

4.º Del informe de la Comision de Hacienda en la cuenta del Ex-Gran Tesorero José Rosemberg.

Se puso en discusion los dictámenes de la Comision especial en la proposicion del h.: Dam. Despues de un largo debate sostenido por los hermanos Federico Ego Aguirre, Perez, Capelo, La Torre, Julio Ego Aguirre, Vivanco y Barrós, fueron rechazadas las conclusiones 1ª, 2ª y 5ª, del dictámen de mayoria y la 1ª del dictámen de la minoria, quedando aprobadas las conclusiones 2ª, 3ª, 4ª y 5ª del dictámen de minoria y las 3ª y 4ª del de mayoria. Por consiguiente quedó resuelto:

1.º Solicitar de la Asamblea Constituyente no consigne en la nueva Constitucion el titulo relativo á la Religion del Estado;

2.º Recomendar á las Lógias exijan de los h.: miembros de dicha Asamblea renueven sus promesas de sostener por todos los medios los principios de la Orden;

3.º Excitar el celo de todos los hermanos á fin de que trabajen en el sentido de contener la proteccion dispensada á las órdenes religiosas y á suprimir en los establecimientos del Estado la enseñanza religiosa.

4.º Editar un periódico que defienda los principios liberales y;

5.º Establecer una academia para Artesanos conforme al proyecto aprobado en la Lógia Alianza y Firmeza, N.º 6.

En seguida se sometió á discusion y fué aprobado el informe de Relaciones Exteriores en las solicitudes de las dos Grandes Lógias del Distrito Federal de Méjico, cuya parte resolutive dice así:

“La Muy R. Gran Logia del Perú acoge con fraternal entusiasmo el nacimiento á la vida masonica de la M.: R.: Gran Logia de Libres y Aceptados Masones del Distrito Federal de Méjico, presidida por el H.: Cárlos R.: Ruiz, y esperimtará la mas viva satisfaccion al estrechar con ella relaciones tan felizmente iniciadas, á cuyo efecto tiene el honor de proponerle cange de Representantes y correspondencia; reconoce en ella el único poder legal para el gobierno del simbolismo dentro de su territorio, y á las Lógias y Masones que la constituyen como las únicas Lógias y Masones de esa jurisdiccion con las que las Lógias y Masones de la República del Perú pueden mantener y estrechar relaciones de amistad y correspondencia.”

Fué igualmente aprobado el siguiente dictámen de la Comision de Finanzas.

“Las cuentas presentadas por el ex Gran Tesorero José Rosemberg son exactas, notándose únicamente que los números de los talones no concuerdan con los asentados en el libro de caja, debido sin duda á la precipitacion con que dichas cuentas han sido hechas.”

“Hemos notado ademas que no se ha cargado los \$ 20 plata correspondientes á los derechos de la carta constitutiva subsecuente otorgada á la Logia Perseverancia N^o 12, ni los que corresponden por los diplomas de los Hermanos Tomás Williams y Luis Fernando.”

“El H.: Gran Tesorero cesante, por otra parte, no ha hecho efectivo los derechos por iniciaciones habidas en la Lógiá Partenon N^o 4, durante el año de 1882 y cuyo recibo se encuentra entre los documentos presentados. Igual omision ha habido respecto á los derechos de los Venerables Maestros de las Lógias N^o 8 y N^o 12 que no han sido cobrados.”

“Estos reparos debidos sin duda, á una precipitacion esplicable, deben ponerse en conocimiento del H.: Rosemberg para que sean absueltos.”

Lima, Diciembre 20 de 1883.

Ignacio Acuña.

Leonardo Rouillon.

Tambien fué aprobado sin discusion otro dictámen de la misma Comision que dice:

“La cuenta que el H.: ex Gran Tesorero Sigismundo Jonas, ha presentado y sobre la que se ha pedido informe á esta comision, está debidamente comprobada, y en todo arreglada. Como este H.: no ha tenido en tiempo oportuno los libros, no le ha sido posible sentar las partidas en el libro de caja, sin que esto le haya impedido presentar una cuenta exacta y en todo correcta; este asiento puede practicarse desde luego tomando las partidas del diario que el H.: Jonas ha llevado.”

“Vuestra comision concluye pidiendo la aprobacion de la cuenta y que se den las gracias al H.: Jonas por el buen desempeño del cargo que ha ejercido.”

Lima, Enero 17 de 1884.

Ignacio Acuña.

Leonardo Rouillon.

Se procedió á elegir al h.: que en representacion de la Lógia administre el Tem.: de San Francisco. Los hh.: Valle y Acevedo fueron nombrados Escrutadores; practica la votacion y regulacion de votos, resultó elegido por todos los votos menos uno, el h.: Christian Dam.

En seguida el M.: R.: Gran Maestre hizo el nombramiento de las Comisiones que deben funcionar durante el año.

<i>Credenciales:</i>	H.:	Juan B. Fuentes.
»	»	Nicolás Ibárcena.
»	»	Ignacio Acuña.
<i>Finanzas:</i>	»	Christian Dam.
»	»	Gonzalo Tirado,
»	»	Emilio Barron.
<i>Relaciones Exteriores:</i>	»	Gustavo Lama.
»	»	Enrique Castelló.
»	»	Tomás Acevedo.
<i>Legislacion:</i>	»	Eduardo Lavergne.
»	»	Federico Ego Aguirre.
»	»	José M. Vivanco.
»	»	Miguel del Valle.
»	»	Gustavo Lama.
<i>Justicia:</i>	»	Tomas Lama.
»	»	Agustin Soto.
»	»	Juan P. Lanfranco.
»	»	Augusto Ingunza.
»	»	Gerardo Cabello.
»	»	Heraclides Perez.
»	»	Manuel F. Gálvez.

Acto continuo se procedió á la eleccion de los Herma-

nos que deben formar la Comision Administrativa y la Junta de Beneficencia masónica, obteniéndose este resultado:

Comision Administrativa. H.: Antonio Arenas,
 » » Francisco L. Crosby.
 » » Tomás Lama.
 » » Eduardo Lavergne.
 » » J. Arturo Ego Aguirre.
 » » Leonardo Rouillon.
 » » Pedro W. Navarrete.
 » » Julio F. de Iriarte.
 » » Agustin Soto.
 » » Gerardo Cabello.
 » » Pedro M. Barrós.
 » » José M. Albizuri.
 » » Bernabé G. de La Torre.
 » » Angel Blanco.

Junta de Beneficencia,.... H.: Christian Dam.
 » » Ramiro B. Rodriguez.
 » » Juan B. Fuentes.
 » » Evaristo M. Chavez.
 » » José Payan.
 » » Francisco Capelo.
 » » Frank P. Adams.
 » » Miguel del Valle.
 » » Tomás Acevedo.
 » » Federico Ego Aguirre.
 » » Juan P. Lanfranco.
 » » Manuel R. Ganoza.
 » » José María Quiroga.

Fué acordada la palabra en bien general:

El h.: Dam haciendo presente los servicios prestados por el h.: Gran Secretario desde el establecimiento de la Gran Lógia, del modo mas abnegado, pues se habia negado á recibir durante ese tiempo la asignacion correspondiente á su cargo, pidió se obligase al h.: Ego Aguirre (J. A.) á percibir dicha asignacion siquiera fuere para resarcir en algo los sacrificios que le ocasiona el desempeño de las labores de la Gran Secretaria. El h.: Lavergne apoyó el anterior pedido y lo adicionó con un vo-

to de gracias, y el h.: Vivanco abundando en las consideraciones expuestas propuso que además se acordase al h.: Gran Secretario el título de Miembro Benemérito. Consultada la Gran Lógia aprobó por unanimidad la proposición del h.: Dam con las adiciones propuestas por los hh.: Lavergne y Vivanco.

El h.: Gran Secretario despues de agradecer á la Gran Lógia la demostracion de que habia sido objeto, hizo saber que en el incendio habido en la tipografía del h.: Bacigalupi, se habia perdido la plancha de los diplomas de la Gran Lógia y que no existiendo en Secretaria sino seis diplomas disponibles, era de urgente necesidad mandar hacer una nueva plancha y un número competente de diplomas. Con tal objeto propuso se mandase hacer la plancha y 500 diplomas en Estados Unidos, consultándose con esta medida prontitud, perfeccion y economía.

Sometida á debate esta propuesta fué aprobada, y se encomendó al proponente la ejecucion de lo resuelto.

El mismo h.: Gran Secretario pidió las siguientes autorizaciones que fueron concedidas por unanimidad:

1.º Para imprimir y circular la Constitucion y Estatutos promulgados en la presente sesion trimestral;

2.º Para imprimir y hacer circular el Cuadro de la Gran Lógia, dentro y fuera de la jurisdiccion;

3.º Para imprimir y hacer circular los Procedimientos, dentro y fuera de la jurisdiccion.

4.º Para exigir de las Lógias que aún no lo han verificado, el envío del Cuadro General y de la memoria del Ven.: Maest.:

5.º Para pedir de las Grandes Lógias que aún no lo han hecho, el reconocimiento de esta Gran Lógia;

6.º Para solicitar de los Poderes Masónicos el envío de obras ó documentos masónicos para la formacion de una biblioteca, ofreciendo reciprocidad con las que se produzcan en esta jurisdiccion;

7.º Para organizar una localidad para Gran Secretaria;

8.º Para subvencionar con S. 20 plata el próximo número de «La Revista Masónica», en compensacion de los

gastos que demandará la insercion de algunos documentos importantes.

Circuló el saco de Beneficencia, que produjo S. 10. 25 billetes.

Prévia la correspondiente invitacion y rezada que fué la Oracion por el h.: Gran Capellan, se clausuró la Sesion Anual con todo el ceremonial y en forma ámplia.

Para constancia de todo lo actuado se traza la presente acta de que certifico.

Antonio Arenas.

Gran Maestro.

J. A. Ego Aguirre.

Gran Secretario.

Y como que demandan la insercion de algunos documentos
de los referidos

Quinto el caso de Beberria que produjo 2. 10. 25
allos

Y en la correspondiente insercion y recada que fue
la Orden por el Sr. Gran Capitan, se citaron la
Seccion Annual con todo el contenido y en forma amplia
Y en continuacion de todo lo referido se trata la presente
Acta de que continua

Almoxarife y otros

Gran Maestre

Gran Secretario

RESOLUCIONES
DECRETOS
DICTAMENES
Y
CIRCULARES.

RESOLUCIONES

DECRETOS

DICTAMENES

Y

CIRCULARES.

RESOLUCION:

Vista: la representacion de la R. Lógica «Alianza y Firmeza N.º 6»;

Considerando:

Que las leyes no tienen efecto retroactivo y de conformidad con el dictámen de la Comision de Legislacion;

Resuelve:

Que la R. Lógica «Alianza y Firmeza N.º 6», no está obligada á pagar el íntegro de los derechos por las iniciaciones que hubiere efectuado, en mérito de propuestas presentadas antes del 15 de Junio, fecha en que se puso en vigencia la Constitucion y Estatutos, sino en la proporcion que existe entre los derechos que por iniciacion perciben las Lógicas y los que éstas abonan á la Gran Lógica por cada iniciacion (10 por ciento).

Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en sesion de la Comision Administrativa de la Gran Lógica del Perú, en Lima á 18 de Marzo de 1883. E.: V.:

F. L. Crosby.

J. A. Ego Aguirre,

Gran Secretario.

RESOLUCION.

Vistas: las peticiones de los hermanos Wenceslao Paz y José D. Ismodes, miembros de la que fué Lógica «Kosmos N.º 12».

Considerando:

Que estos hermanos han comprobado su ninguna participacion en los sucesos que motivaron la expedicion del decreto de 29 de Octubre de 1882; y observado además una conducta verdaderamente masónica de respeto y acatamiento para con la Gran Lógica del Perú;

De conformidad con lo dictaminado por la Comision de Justicia;

Resuelve:

Habilitase á los hermanos Wenceslao Paz y José D. Ismodes, para que puedan visitar las Lógicas de la jurisdiccion y afiliarse en cualquiera de ellas con sujecion á las prescripciones de ley.

Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en sesion de la Comision Administrativa de la Gran Lógica del Perú, en Lima á 18 de Marzo de 1883. E.: V.:

F. L. Crosby.

J. A. Ego Aguirre.

Gran Secretario.

RESOLUCION.

Vista: la consulta elevada por la R. Lógica «Orden y Libertad» N.º 1, de conformidad con la primera parte del dictámen de la Comisión de Legislación;

Resuelve:

1.º Las Lógicas de la jurisdicción solo reconocerán como miembros á los hermanos cuyos nombres constan de los respectivos cuadros pasados por ellas á la Gran Secretaría desde que formaron la Gran Lógica del Perú ó entraron á formar parte de ella;

2.º Los masones cuyos nombres no figuran en dichos cuadros y que deseen incorporarse en las Lógicas de que ántes fueron miembros ó ingresar en cualquiera otra, solo podrán verificarlo con estricta sujeción á lo dispuesto en el título XIV de los Estatutos.

Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en sesión de la Comisión Administrativa de la Gran Lógica del Perú, en Lima á 18 de Marzo de 1883. E.: V.:

F. L. Crosby.

J. A. Ego Aguirre.

Gran Secretario.

RESOLUCION.

Lima, Abril 8 de 1883.

Vista: la consulta de la R. Lógica «Alianza y Firmeza N.º 6», relativa al grado en que deben practicarse las elecciones de cargos, y de conformidad con el dictámen de la Comisión de Legislación;

Resuelve:

Que las elecciones de cargos en las Lógicas de la Jurisdicción deben practicarse en tenida de M.: M.:

Comuníquese, regístrese y archívese.

A. Arenas.

Gran Maestro.

J. A. Ego Aguirre.

Gran Secretario.

DECRETO:

Vista: la petición de los hermanos Carlos G. Anderson, José Antonio Godoy, Severo A. Amengual, Marcial Acharán, Otoniel Melena, Fernando H. Noriega, Belisario Amor, Ranieri Mannucci, Ramon G. de Ma-

lanoco, Gonzalo G. Lara, Pedro L. de La-Torre, Francisco Ahumada, Alberto Polo, Manuel Z. Velasquez, Tomás Lombraña y Antonio Gil, Maestros Masones Regulares, en la que solicitan Carta Constitutiva para la formacion de una Lógia en la ciudad de Trujillo.

De conformidad con el dictámen de la Comision de Legislacion.

Decreto:

1.º Espídase la Carta Constitutiva que se solicita para el establecimiento de una Lógia en la ciudad de Trujillo, con el titulo distintivo de «Cosmopolita» y bajo el número 13 del Registro.

2.º Autorízase al Ven.: Maestro y Vigilantes electos para que en representacion de esta Gran Lógia del Perú, procedan á la dedicacion, constitucion y consagracion del Templo y de la Lógia, y á la instalacion de los Oficiales.

Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en sesion ámplia de la Gran Lógia del Perú, en Lima á 8 de Abril de 1883. E.: V.:

A. Arenas.

Gran Maestro.

J. A. Ego Aguirre,

Gran Secretario.

DECRETO.

Lima, Abril 8 de 1883.

Por cuanto: la M.: R.: Gran Lógia del Perú, ha aprobado el siguiente dictámen de la Comision de Legislacion:

«M.: R.: G.: M.:

«Consta en este expediente y muy particularmente en el informe emitido por el Ven.: Maest.: de la Lógia «Virtud y Union N.º 3», que no se han observado las prescripciones contenidas en los artículos 66 y 76 de los Estatutos de la M.: R.: Gran Lógia del Perú. Como el cumplimiento de la ley no debe eludirse por ningun motivo, ni bajo ningun pretexto, la Comision de Legislacion opina, porque se oficie al Ven.: Maest.: de la Lógia «Virtud y Union N.º 3», á fin de que en lo sucesivo cuide de que se dé estricto cumplimiento á los citados artículos».

Por tanto cúmplase, comuníquese y regístrese.

A. Arenas.

Gran Maestro.

J. A. Ego Aguirre,

Gran Secretario.

DECRETO.

Lima, Abril 13 de 1883.

Considerando:

Que es necesario y urgente hacer imprimir y circular los Procedimientos, en uso de la facultad consignada, en el inciso 4.º artículo 15 de la Constitucion.

Decreto:

Las Lógias de la obediencia contribuirán con la cuota de doce soles plata, cada una, para la impresion de dicha obra.

Comuníquese y regístrese.

A. Arenas,

Gran Maestro,

J. A. Ego Aguirre,

Gran Secretario.

RESOLUCION.

Vistos:

Las Resp. Lógias «Orden y Libertad» N.º 2, «Honor y Progreso» N.º 5 y «Kosmos» N.º 7, por informes que les fueron suministrados, denunciaron el hecho de haberse exhibido en la funcion de toros del 4 de Marzo último, una moña adornada con símb. mas.:

Pedido informe sobre el hecho materia de la denuncia, al h. Julio F. de Iriarte, presidente de la Comision encargada de organizar la funcion de toros de aquel dia, á beneficio de la Sociedad de Beneficencia Francesa, este hermano asevera que los símb. que primitivamente adornaban la moña, fueron retirados por su órden, en virtud de las observaciones que sobre el particular le hicieron algunos lh.:

A fin de resolver este incidente desagradable se pidió dictámen á una Resp. Comision del seno de la Gran Lógia, de cuyas investigaciones hase comprobado no haberse realizado el hecho denunciado;

Resuelve;

1.º Que el hecho denunciado por las Resp. Lógias N.º 2, 5 y 7, si no constituye un delito, es sí una falta imputable;

2.º Que no habiéndose probado la consumacion del hecho denunciado, se declara terminado el incidente, materia de este espediente;

3.º Que aplaude el celo de las Lógias que hicieron la denuncia; y

4.º Que deplora que los oficios que, con motivo de este incidente le han sido dirijidos, no estén redactados con la templanza correspondiente.

Comuníquese á las Lógias ofiantes y al h. Iriarte y archívese.

Dado en sesion ámplia de la Gran Lógia del Perú, en Lima á 12 de Abril de 1883.

A. Arenas,

Gran Maestro.

J. A. Ego Aguirre,

Gran Secretario.

RESOLUCION.

Vista la consulta de la R. Lógica. «Constancia y Concordia» N.º 11, del Valle de Tacna;

Considerando:

Que la jurisdicción de una Lógica se extiende hasta donde comienza la de otra Lógica, y que en el puerto de Arica no existe Taller Simb. alguno;

De conformidad con el dictámen de la Comisión de Legislación;

Resuelve.

Que la R. Lógica «Constancia y Concordia N.º 11» ejerce jurisdicción sobre todos los territorios circunvecinos al de su establecimiento, donde no existan Lógicas regulares y que por lo tanto puede legalmente iniciar prof., afiliar y regularizar Masones residentes en Arica ú otros puntos inmediatos, siempre que los candidatos tengan, en los lugares que habitan, la residencia que exige el artículo 62 de los Estatutos.

Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en sesión de la Gran Lógica del Perú, en Lima á 25 de Abril de 1883. E. V.

Antonio Arenas,

Gran Maestro.

J. A. Ego Aguirre,

Gran Secretario.

DECRETO.

Vista la petición de los Maestros Masones Manuel Chavez, Gregorio M. Quezada, Simon Sanchez, Angel Blanco, Juan F. Baraibar, Anjel Gasco, Julio A. Lebrun, German Herrera y Manuel E. Gomez, en la que solicitan Carta Constitutiva para establecer una nueva Lógica, en la ciudad de Moquegua;

De conformidad con el dictámen de la Comisión de Legislación;

Decreto:

1.º Espídase la Carta Constitutiva que se solicita para el establecimiento de una Lógica en la ciudad de Moquegua, bajo el título distintivo de «Sol de los Andes».

2.º Inscríbale en el rol de las Lógicas bajo el N.º 14.

3.º Autorízase al Ven. Maestro y Vigilantes electos para que, en nombre y representación de la M. R. Gran Lógica del Perú, hagan la instalación de la nueva Lógica, previa la consagración y dedicación del Templo.

Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en sesión amplia de la Gran Lógica del Perú, en Lima á 8 de Julio de 1883 E. V. y 5887 V. L.

Antonio Arenas,

Gran Maestro.

J. A. Ego Aguirre,

Gran Secretario.

DECRETO.

Vista: la peticion de los hermanos Pedro E. Vega, Manuel Benavides, Manuel Maria Chavarri, Guillermo Ferreiros, Antonio Galarza, Francisco Lapière, Juan Carvo y Federico Teran, Maestros Masones, en la que solicitan Carta Constitutiva para el establecimiento de una Lógia en la ciudad de Huancayo, Departamento de Junin.

De conformidad con el dictámen de la Comision de Legislacion;

Decreto:

1.º Espídase la Carta Constitutiva que solicitan los Maestros Masones arriba nombrados para establecer una Lógia en la ciudad de Huancayo, con el título distintivo de «Aurora de Huancayo».

2.º Inscríbese la nueva Lógia en el rol de Lógias bajo el número 15.

3.º Autorízase al Ven.º Maestro y Vigilantes electos para que, en nombre y representacion de la M.º. R.º. Gran Logia del Perú, hagan la instalacion de la Lógia, prévia la consagracion y dedicacion del Tem.º.

Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en sesion ámplia de la Gran Lógia del Perú, en Lima á 8 de Julio de 1883 E. V. y 5887 V. L.

Antonio Arenas,
Gran Maestre.

J. A. Ego Aguirre,
Gran Secretario.

RESOLUCION.

Lima, Julio 8 de 1883.

Vista: la consulta elevada por la R.º. Lógia «Honor y Progreso» N.º 5;

Considerando:

1.º Que es un principio de Jurisprudencia Masónica, universalmente reconocido, el que las Grandes Lógias ejercen jurisdiccion exclusiva sobre los grados simbólicos, en sus respectivos territorios;

2.º Que la Gran Lógia del Perú ha consignado este principio en el artículo 15 de su Constitucion;

De conformidad con el dictámen de la Comision de Legislacion;

Resuelve:

Que en las Lógias de la Jurisdiccion pueden ser propuestos, aceptados é iniciados los candidatos que hubieren sido propuestos ó aceptados en cualquiera Lógia que funcione en el territorio de la República del Perú,

que no fuese de la obediencia, siempre que reúnan las condiciones que los Estatutos determinan.

Comuníquese á la R. . Lógia «Honor y Progreso N.º 5» y demas de la jurisdiccion; regístrese y archívese.

Antonio Arenas,
Gran Maestro.

J. A. Ego Aguirre,
Gran Secretario.

RESOLUCION.

Lima, Julio 8 de 1883.

Vista: la consulta de la R. . Lógia «Arca de Noé N.º 8», su fecha 25 de Abril;

Considerando:

1.º Que segun el artículo 15 de la Constitucion, la Gran Lógia del Perú no reconoce mas grados que los tres originarios de Aprendiz, Compañero y Maestro Mason;

2.º Que las Lógiás, en virtud de este artículo constitucional, solo pueden cultivar relaciones fraternales con cuerpos masónicos de los tres grados primitivos;

De conformidad con lo dictaminado por la Comision de Legislacion;

Resuelve:

Que las Lógiás de la jurisdiccion no podrán admitir visitas sino de Lógiás, comisiones de estas ó hermanos que se presenten revestidos con decoraciones, joyas é insignias de grados simbólicos, con exclusion de toda otra.

Comuníquese á la R. . Lógia «Arca de Noé N.º 8» y demas de la jurisdiccion; regístrese y archívese.

Antonio Arenas,
Gran Maestro.

J. A. Ego Aguirre,
Gran Secretario.

DECRETO.

Lima, Julio 13 de 1883.

Considerando:

Que las Lógiás para adquirir y suministrar informes, en las propuestas de afiliacion, deben conocer la procedencia masónica de los hermanos propuestos;

Decreto:

Las Lógias al darse aviso de las propuestas de afiliacion precisarán la Lógia á que los propuestos pertenecen ó hayan pertenecido, caso de que estas no existan.

Comuníquese, regístrese.

Antonio Arenas,
Gran Maestro.

J. A. Ego Aguirre,
Gran Secretario.

DECRETO.

Lima, Julio 15 de 1883.

Visto y considerando, que el precedente informe de la Comision de Finanzas ha sido aprobada en sesion ordinaria de la fecha; nómbrase una comision compuesta de los hermanos Francisco L. Crosby, Enrique Castelló, Migrel del Valle, Bernabé G. de La Torre y Gustavo Lama, para que proponga á la mayor brevedad, los proyectos que sean convenientes para la pronta realizacion de la obra y busque el terreno adecuado para construir el Templo Masónico.

Comuníquese á quienes corresponda y regístrese.

Antonio Arenas,
Gran Maestro.

J. A. Ego Aguirre,
Gran Secretario.

DECRETO.

Considerando:

1.º Que el 20 de Setiembre último se ha instalado en esta ciudad una Lógia denominada «Stella d'Italia», con Carta expedida por el Gran Oriente Italiano de Roma,

2.º Que existiendo solo en la Gran Lógia del Perú, conforme al principio de jurisdiccion exclusiva, reconocido por las Grandes Lógias y Supremos Cuerpos Masónicos y sancionado en el artículo 15 de la Constitucion, el derecho de constituir Lógias en el territorio de la República del Perú, el establecimiento de cualquier Lógia por otro Poder Masónico constituye una violacion de jurisdiccion y coloca á la Lógia en condicion de cuerpo ilegal;

3.º Que en el territorio de la República funcionan algunas Lógias que aún no se han sometido á la obediencia de la Gran Lógia del Perú no

obstante la invitacion que se les hizo por circular de fecha 17 de Abril de 1882.

4.º Que es equitativo conceder á estas Lógias y á sus miembros un plazo para que entren en la condicion en que están las de la obediencia, de ser reconocidas en el exterior como las únicas legales y regulares;

Decreto:

1.º La Lógiá «Stella d'Italia», dependiente del Gran Oriente Italiano, no tiene una existencia legal masónica;

2.º Prohibese á las Lógias de la obediencia y á los miembros que las componen toda relacion masónica y fraternal, con la Lógiá «Stella d'Italia»;

3.º Concédese á las Lógias que funcionan en el territorio jurisdiccional de la Gran Lógiá del Perú y que no dependen de este Supremo Cuerpo, el plazo de seis meses preteritorios para que se sometan á su autoridad y canjeen sus Cartas, vencido el cual serán declaradas irregulares y comunicada esta declaracion á todos los centros masónicos del mundo.

4.º Exijase de los Poderes Masónicos que tengan Lógias subordinadas en el territorio de la jurisdicción de la Gran Lógiá del Perú, cancelen las cartas con que trabajan, en la inteligencia de que si no lo verifican dentro de nueve meses, la Gran Lógiá del Perú dirijirá una protesta á los Supremos Cuerpos Masónicos del Mundo, manifestando el atentatorio é ilegal procedimiento de estos cuerpos, á fin de que en guarda del sagrado derecho de jurisdicción exclusiva, adopten las medidas que la naturaleza del caso requiere.

Comuníquese y publíquese con insercion del dictámen aprobado de la Comision de Legislacion y registrese.

Dado en sesion ámplia de la Gran Lógiá del Perú, en Lima 14 de Octubre de 1883.

Antonio Arenas,
Gran Maestro.

J. A. Ego Aguirre,
Gran Secretario.

RESOLUCION.

Lima, Octubre 14 de 1883.

Vista: la consulta elevada por la R. Lógiá «Arca de Noé» N.º 8, y de conformidad con el dictámen de la Comision de Legislacion;

Resuelve:

Que siendo de carácter general, en la letra y en su espíritu, el artículo

82 de los Estatutos, los lubetones como cualesquiera otros candidatos á la iniciacion deben abonar los derechos especificados en la Tarifa.

Comuníquese, regístrese y archívese.

Antonio Arenas,

Gran Maestro.

J. A. Ego Aguirre,

Gran Secretario.

RESOLUCION.

Lima, Octubre 14 de 1883.

Visto: este expediente en sesion de la fecha, y de conformidad con el dictámen de la Comision de Justicia y Legislacion;

Resuelve:

Que la R.: Lógia «Constancia y Concordia» N.º 11, no inicie al prof.: Antonio Marcó, por ser fundados los cargos formulados por la R.: Lógia «Orden y Libertad» N.º 1, aplaudiendo el celo que ha manifestado por el sometimiento respetuoso á las prescripciones legales de la Gran Lógia del Perú.

Comuníquese, regístrese y archívese.

Antonio Arenas,

Gran Maestro.

J. A. Ego Aguirre,

Gran Secretario.

RESOLUCION.

Lima, Octubre 14 de 1883.

Visto: este expediente en sesion de hoy y de conformidad con el dictámen de la Comision de Justicia y Legislacion;

Resuelve:

Que la R.: Lógia «Orden y Libertad» N.º 1, no inicie al prof.: Salvador de Vidaurre, por ser fundados los cargos formulados por la R.: Lógia «Alianza y Firmeza» N.º 6.

Comuníquese, regístrese y archívese.

Antonio Arenas,

Gran Maestro.

J. A. Ego Aguirre,

Gran Secretario.

DECRETO.

Lima, Octubre 14 de 1883.

Por cuanto:

En esta fecha ha sido aprobada la siguiente declaracion:

“La Gran Lógia del Perú hace votos por el pronto restablecimiento de la paz en condiciones que permitan la prosperidad y progreso de la República, y espera del celo patriótico de sus hijos concurren á este fin.”

Por tanto:

Comuníquese á las Lógias subordinadas para su conocimiento y efectos consiguientes.

Antonio Arenas,

Gran Maestro.

J. A. Ego Aguirre,

Gran Secretario.

Lima, Noviembre 18 de 1883.

Vista: la solicitud del h. representante de la R. Lógia «Constancia y Concordia» N.º 11;

Considerando:

Que el carácter y los derechos de miembro activo de una Lógia solo se pierden por separacion voluntaria ó por sentencia, previo juicio, y que en ninguno de estos casos se hallan los hh. de la Lógia «Constancia y Concordia», que no fueron considerados en la relacion pasada á la Gran Secretaría, en Octubre de 1882.

De conformidad con lo dictaminado por la Comision de Legislacion.

Resuelve:

Que los hh. que pertenecieron á la Lógia “Constancia y Concordia” cuando dependia de la Gran Lógia de Escocia son miembros activos de la Lógia “Constancia y Concordia” N.º 11, mientras no manifiesten deseo de separarse de su seno ó se hagan acreedores á la pena de suspension ó expulsion.

Comuníquese, regístrese y archívese.

A. Arenas,

Gran Maestro.

J. A. Ego Aguirre,

Gran Secretario.

Lima, Enero 14 de 1884.

RESOLUCION.

La M.·. R.·. Gran Lógia del Perú, en representacion de la Franc-Masonería de la República;

Resuelve:

Asociarse á la obra patriótica y humanitaria, iniciada por la Honorable Municipalidad de esta capital, y al efecto vota la suma de cien soles de plata para socorrer á las viudas y huérfanos de los que murieron en las jornadas de S. Juan y Miraflores, defendiendo el honor y la integridad nacional.

Comuníquese y regístrese.

Antonio Arenas,

Gran Maestro.

J. A. Ego Aguirre,

Gran Secretario.

 DECRETO:

Lima, Enero 14 de 1884.

Visto: y considerando que el precedente dictámen de la Comision nombrada para el estudio de la Memoria Anual del M.·. R.·. Gran Maestro H.·. Antonio Arenas ha sido aprobado en sesion de la fecha.

Cumplase en todas sus partes las conclusiones de la mencionada Comision.

Comuníquese y regístrese.

Julio F. de Iriarte,

Dip.·. G.·. Maest.·.

J. A. Ego Aguirre,

Gran Secretario.

Lima, Enero 14 de 1884.

Visto: y considerando que en sesion de esta fecha, ha sido aprobado el dictámen de la Comision á cuyo estudio fué sometido el informe anual del Gran Secretario H.·. J. A. Ego Aguirre; cúmplase en todas sus partes las conclusiones que ha formulado la Comision especial.

Antonio Arenas,

Gran Maestro.

J. A. Ego Aguirre,

Gran Secretario.

RESOLUCION:

Lima, Enero 16 de 1884.

Vista: en sesion de la fecha la propuesta de los Ven.: Maest.: de las Resp.: Lógias "Virtud y Union" N.º 3 y "Orden y Libertad" N.º 2, hh.: Julio F. de Iriarte y Christian Dam;

Resuelve:

1.º Asumir la propiedad del Temp.: Mas.: sito en la calle del callejon de S. Francisco N.º 27, que administraban las mencionadas Lógias, mediante el pago de S. 1.200 billetes á cada una de ellas, en retribucion de igual cantidad erogada por ellas, y cuyo pago se hará paulatinamente en proporcion de los derechos de tarifa que vayan devengando á la Gran Tesorería.

2.º Nombrar por eleccion, un miembro de la Gran Lógiá, para que á su nombre, administre el mencionado Temp.º.

Comuníquese y regístrese.

Antonio Arenas,

Gran Maestro.

J. A. Ego Aguirre,

Gran Secretario.

RESOLUCION.

Lima, Enero 17 de 1884.

Vista: la cuenta presentada por el Gran Tesorero h.: Segismundo Jonas, y de conformidad con el dictámen de la Comision de Finanzas;

Resuelve:

1.º Aprobar las cuentas del Gran Tesorero h.: Jonas.

2.º Dar las gracias á este h.: por el buen desempeño de la Gran Tesorería durante el tiempo de su administracion.

Comuníquese y regístrese.

Antonio Arenas,

Gran Maestro.

J. A. Ego Aguirre,

Gran Secretario.

RESOLUCION.

Lima, Enero 17 de 1884

Vista: en sesion de la fecha, la proposicion de los hh.: Dam, Lavergne y Vivanco; y

Considerando:

1.º Que desde la fundacion de esta Gran Lógiá, el h.: J. A. Ego Aguirre ha desempeñado el cargo de Gran Secretario á satisfaccion general, y sin haber aceptado la asignacion decretada á ese puesto;

2.º Que no es dable permitir que un h.: que tan buenos servicios presta á la Orden, continúe por mas tiempo, en esa condicion, con perjuicio de sus intereses; y

3.º Que es un deber de la Gran Lógiá del Perú, premiar los trabajos abnegados de los Masones;

Resuelve:

1.º Que el h.: J. A. Ego Aguirre está obligado á percibir la asignacion que le corresponde como Gran Secretario, desde el presente mes;

2.º Que dicho h.: es acreedor á un voto de gracias, que al presente se le da, por los servicios prestados; y

3.º Que la Gran Lógiá del Perú le acuerda el título de Miembro Benemérito.

Comuníquese y regístrese.

Antonio Arenas,

Gran Maestro.

Gustavo Lama,

Oficial de la Gran Secretaría.

Lima, Enero 17 de 1884.

Vistos: en sesion de la fecha, la proposicion del h.: Christian Dam y el dictámen de la Comision nombrada al efecto; y

Considerando:

1.º Que la Orden de los Jesuitas, contraviniendo las leyes patrias, ha ingresado al territorio de la República y establecido diversos institutos, como otros tantos centros de propaganda de sus funestas doctrinas;

2.º Que la Franc-Masonería, sin conculcar sus altos deberes, no puede permanecer inactiva, en esta situacion;

Resuelve:

1.º Solicitar de la Asamblea que debe reunirse próximamente que no consigne en la nueva ley fundamental el absurdo político de proteger una religion, como religion del estado;

2.º Recomendar á las Lógias que aquellos de sus miembros que pertenecen al Congreso Nacional, renueven sus juramentos y compromisos de honor, de defender con todos los medios legales los principios fundamentales de la Fraternidad;

3.º Estimular á todos los Franc-Masones de la jurisdiccion para que ejerciten los medios licitos que contengan la proteccion dispensada por el Gobierno á las congregaciones religiosas, y que tiendan tambien á suprimir la enseñanza religiosa en los establecimientos del Estado;

4.º Fundar un periódico, que se edite diariamente, para la propagacion de las ideas liberales; y

5.º Establecer la Academia para Artesanos, conforme al proyecto aprobado en la Lógia "Alianza y Firmeza" N.º 6.

Comuníquese, regístrese y archívese.

Antonio Arenas,

Gran Maestro.

J. A. Ego Aguirre,

Gran Secretario.

DECRETOS DEL GRAN MAESTRE.

Lima, Junio 8 de 1883.

Haciendo uso de la prerrogativa que me concede el 6.º de los Linderos de la Orden, doy Dispensacion á la R.º. Lógia "Perseverancia" N.º 12 para que pueda iniciar; adelantar y exaltar al prof.º Eduardo H. Ruiz antes del tiempo prescrito, debiendo procurar que dichos actos tengan lugar en dias diferentes.

Comuníquese á la Lógia Perseverancia y dese cuenta á la Gran Lógia.

Antonio Arenas.

Gran Maestro.

J. A. Ego Aguirre.

Gran Secretario.

Lima, Julio 6 de 1883.

Haciendo uso de la prerrogativa que me concede el 6.º de los Linderos de la Orden, doy Dispensacion á la Lógia "Arca de Noé" N.º 8, pa.

ra que pueda iniciar, adelantar y exaltar al prof. Gustavo Cabello, antes del tiempo prescrito, debiendo procurar que dichos actos tengan lugar en días diferentes.

Comuníquese á la Lógiá Arca de Noé y dése cuenta á la Gran Lógiá.

Antonio Arenas,

Gran Maestre.

J. A. Ego-Aguirre,

Gran Secretario.

Lima, Sstiembre 11 de 1883.

Haciendo uso de la prerrogativa que me concede el Lindero 6.º de la Orden, doy Dispensación á la Lógiá "Kosmos" N.º 7, para que pueda iniciar y conferir los grados al prof. Mateo Spence antes del tiempo prescrito, cuidando de que dichos actos se realicen en días diferentes.

Comuníquese á la Lógiá Kosmos y dése cuenta á la Gran Lógiá.

Antonio Arenas.

Gran Maestre.

J. A. Ego Aguirre,

Gran Secretario.

Lima, Diciembre 8 de 1883.

Vista: la aclaratoria que de la Resolucion de 18 de Noviembre solicita la R. Lógiá "Constancia y Concordia" N.º 11; y

Considerando:

Que la condicion y relacion mas. de los hermanos que fueron miembros de la R. Lógiá "Constancia y Concordia" N.º 1 con respecto á la Lógiá N.º 561, son las mismas que median entre los que fueron miembros de ésta y la R. Lógiá "Constancia y Concordia" N.º 11;

Decreto:

Que la Suprema Resolucion de 18 de Noviembre último comprende á los hermanos que formaron la Lógiá "Constancia y Concordia N.º 1, señalándose el plazo de un mes para su incorporacion, vencido el cual solo podrán verificarlo observándose los trámites que prescriben los Estatutos en su Título XIV.

Dése cuenta á la Gran Lógiá, trascribasc y regístrese.

Antonio Arenas,

Gran Maestre.

J. A. Ego Aguirre,

Gran Secretario.

Lima, Diciembre 14 de 1884.

Vista: la solicitud que precede y de acuerdo con el artículo 7.º Título II de los Estatutos;

Decreto:

Autorízase á la R.·. Lógia "Regeneracion Fraternal" N.º 9, para que en la sesion ordinaria que debe celebrar el 20 del presente, practique la eleccion anual de cargos.

Comuníquese y regístrese.

Antonio Arenas,

Gran Maestro.

J. A Ego Aguirre,

Gran Secretario.

Lima, Enero 3 de 1884.

Vista: la precedente solicitud de la R.·. Lógia "Kosmos" N.º 7, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de los Estatutos:

Decreto:

Se autoriza á la R.·. Lógia "Kosmos" N.º 7, para que en la sesion ordinaria que debe celebrar el lúnes 7 del presente, verifique la instalacion del Ven.·. Maest.·. y demás Oficiales elegidos.

Comuníquese y regístrese.

Antonio Arenas,

Gran Maestro

J. A. Ego Aguirre,

Gran Secretario.

COMISION DE CORRESPONDENCIA.

DICTÁMENES.

Venerables Hermanos:

Vuestra Comision ha estudiado detenidamente el espediente iniciado sobre la peticion de reconocimiento que la "*Gran Lógia Simbólica Independiente Mejicana*", de reciente creacion, ha hecho á la Gran Lógia del Perú, y somete á vuestra alta consideracion el resultado de sus estudios.

Los documentos de referencia enviados por la Gran Lógia peticionaria son tres: 1.º Acta del Convento de tres Lóguas de Veracruz, fecha 25 de Enero del presente año; 2.º Acta de fundacion de esa Gran Lógia, fecha 28 de Enero; y 3.º Circular á todas las Potencias Masónicas.

El primero de esos documentos pone de manifiesto que tres Lóguas de Veracruz, "Obreros del Templo", "Lumen" y "Arco Iris", deseosas de dar al Simbolismo la independencia que de derecho le corresponde, y teniendo en consideracion que en el territorio mejicano no existe ninguna Gran Lógia Independiente; que basta la concurrencia de tres Lóguas para la fundacion de un cuerpo supremo de esa clase, y que las tres Lóguas presentes reunian esas condiciones, siendo además las únicas que en ese territorio existian con Cartas Constitutivas de Grandes Lóguas Soberanas, dichas tres Lóguas reunidas en convento, resolvieron fundar una Gran Lógia independiente, para el gobierno de los tres grados simbólicos.

El segundo de los documentos recordados dá á conocer la regularidad de los procedimientos observados por los representantes de esas Lóguas en el acto de la organizacion é instalacion de la Gran Lógia Simbólica Independiente Mejicana que es el título que acordaron adoptar, que de la eleccion de los Grandes Oficiales llevada á cabo resultaron elejidos: para Gran Maestro el h. Juan B. Reyes, para Dip. Gran Maestro el h. Vicente Simancas, para 1.º y 2.º Gr. Vig. respectivamente los hermanos Vicente Reyes Torres y Félix S. Lópezena y para Gran Secretario y Gran Tesorero los hermanos José M. Muñoz y M. Reyes Torres, todos los que fueron instalados en forma legal; que acordó adoptar provisionalmente la Constitucion, Reglamentos y Estatutos de la Gran Lógia Unida de Colon y Cuba; y por último, que se acordó canjear las Cartas de las Lóguas Constituyentes por otras nuevas espedidas por el Cuerpo Supremo que se acababa de fundar, y participar esta fundacion á todas las Potencias Masónicas del Mundo.

El tercer documento está destinado á dar cumplimiento al último de los acuerdos mencionados y en él se hace la historia suscita de ese nue-

vo Cuerpo Soberano. Esa historia es la de todas las Lógiás que, sujetas al dominio impuesto de un Supremo Concejo, sufren las consecuencias de esa forma de Gobierno impropia para el simbolismo que, encerrando en su seno mil elementos de prosperidad y progreso, vé los esfuerzos que hace por llevar á cabo los fines de la Institucion, paralizados por la voluntad de unos pocos que, parapetados tras de rancias é infundadas prerrogativas, oponen un constante dique á sus generosas aspiraciones.

Dos Lógiás "Obreros del Templo" y "Lumen", radicadas en Veracruz, sintiendo todo el peso de los inconvenientes inencionados, deseosas por otra parte de abandonar su posicion secundaria y aspirando al mismo tiempo al honor de independizar al simbolismo, acudieron por Carta Constitutiva á la Gran Lógiá Unida de Colon y Cuba, la que se les concedió en atencion á que el territorio mejicano estaba libre de toda jurisdiccion simbólica, declarando que lo hacia con la esperanza de contribuir á la formacion de una Gran Lógiá Simbólica Independiente y Soberana.

Habiéndose formado posteriormente otra Lógiá en el mismo Oriente bajo la misma jurisdiccion de la Gran Lógiá Unida se completó el número de Lógiás que la ley masónica requiere para la formacion de una Gran Lógiá y así esos hermanos han podido llevar á cabo su noble propósito y en consecuencia procedieron á establecer la Gran Lógiá Simbólica Independiente Mejicana.

Coom se vé, basta la simple narracion de los hechos para comprobar la regularidad de los procedimientos y la elevacion de miras de las Lógiás que acaban de dar cima á un proyecto análogo al que se propusieron las Lógiás fundadoras de nuestro soberano cuerpo; y con tal conviccion nos limitariamos aquí á recomendaros el inmediato reconocimiento de la Gran Lógiá Independiente Mejicana y á hacer votos por que alcance pronto el grado de prosperidad á que la nuestra ha llegado en tan corto tiempo, si la comision no hubiese tenido ocasion de conocer un Balaustre emanado del Supremo Concejo de Méjico, de fecha 25 de Abril, es decir tres meses despues de la solemne y debida instalacion de la Gran Lógiá Soberana Independiente Mejicana y que tiende aunque sin fundamento, segun la opinion de esta comision, á contrariar la estabilidad de la Gran Lógiá recientemente creada.

El Balaustre de que hacemos mncion, decreta la formacion é inauguracion en Méjico, de una Gran Lógiá Central, á la que trasmite todas las facultades que sobre el simbolismo le tienen concedidas sus Constituciones. El mismo Balaustre dispone que la ceremonia de instalacion del cuerpo cuya formacion decreta, tenga lugar el 28 de Mayo, haciéndose su instalacion por el mismo Supremo Concejo.

Bien sabido es por los miembros de esta Gran Lógiá hasta que punto es contestable el derecho que algunos Supremos Concejos se arrogan, de decretar la fundacion de cuerpos independientes y representativos como las Grandes Lógiás, que para contar con toda la regularidad exigible y sobre todo, con la necesaria estabilidad, no pueden tener otro origen que la voluntad espontánea y perfectamente libre de las Lógiás que las constituyen; y mas aún puede contestarse el derecho de competer á las Lógiás, que por efecto de la ignorancia en materias masónicas que reinaba

en los tiempos de su fundacion, están sujetas á su jurisdiccion, siendo como son cuerpos formados por hombres esencialmente libres; y la mejor prueba que se puede aducir en comprobacion de lo que decimos, es que los mismos Supremos Concejos, que se han arrogado semejante derecho, declaran como lo hizo el del Perú, que se reservan tan solo el gobierno de los grados que de derecho les corresponden, es decir del grado 4.º al 33 inclusive.

Por los fundamentos espuestos, y la comision cree que ellos constituyen los principios de la doctrina profesada por todas las Grandes Lógias, y por la consideracion de la prioridad de fundacion de la Gran Lógiá Independiente Mejicana tres meses mas antigua que la Gran Lógiá Central, hija del Supremo Concejo de ese pais, si es que esta ha llegado á constituirse, la Comision de Correspondencia recomienda la aprobacion de la siguiente órden del dia:

La Gran Lógiá del Perú, reconoce como regular, legítima y regularmente constituida á la Gran Lógiá Simbólica Independiente Mejicana, fundada en Veracruz el 28 de Enero del presente año, le tiende la mano de hermana, y hace votos fervientes porque el ejemplo dado por las Lógias que la han fundado, sea pronto seguido por las demas Lógias del territorio mejicano, para que unidas todas bajo de una sola bandera, la de su independencia, formen un cuerpo estable y poderoso, capaz de llevar adelante, los civilizadores y santos principios que la Franc-Masonería se propone llevar á cabo.

Como consecuencia de la aprobacion que espera recaiga en la conclusion anterior, la comision se cree en el deber de recomendar á la M.º R.º Gran Lógiá del Perú, la inmediata aceptacion del nombramiento que la Gran Lógiá S.º I.º Mejicana tiene hecho de Gran Representante cerca de nuestro Supremo Cuerpo, en favor de nuestro M.º R.º Gran Maestro, h.º Antonio Arenas; y cuyo nombramiento corre en el espediente pasado á su informe.

Lima, Julio 12 de 1883.

G. Lama.

F. A. Renant.

J. B. Fuentes.

Aprobado, hoy 13 de Julio de 1883.

J. A. Ego Aguirre,

Gran Secretario.

Venerables Hermanos:

Vuestra Comision de Correspondencia ha hecho un prolijo estudio de los documentos que los dos cuerpos establecidos simultáneamente en la ciudad de Méjico para la jurisdiccion del Distrito Federal, han tenido á bien dirijiros demandando reconocimiento, y sobre los que habeis pedido informe á esta comision.

Para poderlo hacer, es necesario que os demos á conocer las circunstancias que originaron la formacion de estos dos cuerpos, y los procedimientos observados por cada uno de ellos á fin de deducir cual de los dos es la verdadera y lejitima Gran Lógia del Distrito Federal, Estados Unidos de Méjico.

Habiéndose desligado del gobierno de las Lógias el Supremo Concejo de Méjico, á invitacion de la R. Lógia «Probidad» N.º 76, se reunieron en convento los Representantes de catorce Lógias, el 15 de Junio de 1883 y dieron principio á la organizacion de una Gran Lógia.

Cuando yá estos trabajos estaban al terminar, los representantes de una Lógia «Muralla Masónica» y un número de Masones suspensos unos y enjuiciados otros, penetraron al Tem. y formaron tales desórdenes, que los hh. Representantes se vieron obligados á suspender sus trabajos, para proseguirlos con mas tranquilidad y orden el 23 de dicho mes de Junio. En este dia se terminaron regularmente los trabajos y quedó constituida la «Gran Lógia de Libres y Aceptados Masones del Distrito Federal» cuyo Gran Maestre y Gran Secretario son los Hermanos Carlos K. Ruiz y Miguel V. Cadena respectivamente.

Intertanto los Representantes legales de «Muralla Masónica» y los hh. suspensos y enjuiciados, se reunieron bajo la presidencia del h. Eduardo Zárate gr. 31, que no tenia representacion de Lógia alguna y sujetándose á las prescripciones del Balaustre N.º 32, fecha 27 de Mayo de 1883, del Supremo Concejo, se constituyeron en Gran Lógia bajo los auspicios del mencionado Supremo Concejo de Méjico. Esta agrupacion ha adoptado por título el de «Gran Lógia Simbólica Soberana é Independiente de Libres y Aceptados Masones del Distrito Federal», siendo su Gran Maestre el h. Porfirio Diaz gr. 33 y su Gran Secretario el h. Antonio Martinez Espinoza.

De la relacion precedente, se deduce lógicamente que de los dos cuerpos que solicitan nuestro reconocimiento como Gran Lógia Soberana, lo es en verdad el presidido por el h. Carlos R. Ruiz; primero porque las Lógias que la han formado constituyen casi la totalidad de las Lógias del Distrito, que se reunieron en virtud del poder soberano de las Lógias; segundo porque observaron los procedimientos prescritos en tales casos por las demas Grandes Lógias existentes; y tercero porque solo reconocen los tres grados de la antigua Franc-Masonería. No lo es el presidido por el ilustre General Porfirio Diaz, primero porque solo una Lógia estuvo legalmente representada; segundo por que tomaron parte en su formacion masones suspensos y enjuiciados y pertenecientes al llamado Rito Nacional Mejicano no reconocido; tercero porque en sus procedimientos se han sujetado á las prescripciones de un decreto del Supremo Concejo de Méjico y no á las prescripciones establecidas; y

cuarto porque al declararse constituida bajo los "Auspicios del Supremo Concejo de Méjico", carece del carácter indispensable de soberanía.

Por estas consideraciones y la de haber la Gran Lógiá Sim. Ind. Mejicana, al Or. de Veracruz, circunscrito su jurisdiccion al Estado de Veracruz, vuestra Comision os propone para su aprobacion, el siguiente proyecto de resolucíon:

La M. R. Gran Lógiá del Perú acoje con fraternal entusiasmo el nacimiento á la vida masónica de la M. R. "Gran Lógiá de Libres y Aceptados Masones del Distrito Federal" de Méjico, presidida por el R. H. Carlos K. Ruiz, y experimentará la mas viva satisfaccion al estrechar con ella relaciones tan felizmente iniciadas, á cuyo efecto tiene el honor de proponerle cange de Representantes y correspondencia. Reconoce en ella el único poder legal para el gobierno del simbolismo dentro de su territorio y á las Lógiás y masones que la constituyen como las únicas Lógiás y Masones de esa jurisdiccion con las que las Lógiás y masones de la República del Perú pueden mantener y estrechar relaciones de amistad y correspondencia.

Lima, Enero 17 de 1884.

G. Lama.

T. Acevedo

E. Castelló

Aprobado hoy 17 de Enero de 1884.

J. A. Ego Aguirre,

Gran Secretario.

COMISION DE LEGISLACION.

DICTÁMEN.

Muy Respetable Gran Maestro:

Venerables Hermanos:

Con verdadera sorpresa se ha impuesto la Comision de Legislacion, del contenido de la anterior plancha, dirigida al Gran Secretario de la M.: R.: Gran Lógia del Perú, poniendo en su conocimiento, y por su órgano en el del Supremo Cuerpo que gobierna los grados simbólicos, la organizacion de la Lógia simbólica «Stella d'Italia» bajo la dependencia y direccion del Gran Oriente Italiano, invitando á la vez á los miembros de la Gran Lógia á la instalacion de la nueva Lógia; y decimos que esa comunicacion ha ocasionado sorpresa, porque nadie ignora, y mucho menos los miembros de la Lógia «Stella d'Italia», que existe hace dos años escasos, una Gran Lógia de los Antiguos Libres y Aceptados Masones del Perú, cuya jurisdiccion se extiende á todo el territorio peruano, y aún á aquellos en donde no existe legalmente constituida una Gran Lógia Nacional.

El procedimiento inconsulto observado por los miembros de la Lógia «Stella d'Italia», dá mérito para que la Gran Lógia del Perú, de una vez, ejerza los derechos inherentes á su soberanía é independencia, deducidos de su propia naturaleza y organizacion, sancionados por las antiguas y modernas leyes masónicas, por los antiguos usos y costumbres de la Fraternidad y por la jurisprudencia adoptada y generalizada en las Naciones mas avanzadas.

Dos son las facces principales bajo las cuales puede examinarse y resolverse el ejercicio de la soberanía de la Gran Lógia.

1.^a ¿Puede la Gran Lógia impedir que un cuerpo masónico nacional, llámese Supremo Concejo ó Gran Oriente, tenga bajo su dependencia Lógias simbólicas?

2.^a ¿Puede la Gran Lógia permitir que en el territorio de su jurisdiccion, funcionen Lógias simbólicas dependientes de una Gran Lógia ó de cualquier otro poder extranjero, es decir, que no esté radicado en su propio territorio?

Tiempo ha que la primera cuestion está definitivamente resuelta en sentido afirmativo. Las Constituciones originarias de los Supremos Concejos gr. 33, no facultan á estos para establecer y sostener Lógias simbólicas; en ellas se prescriben los derechos de esos Supremos Cuerpos respecto de los grados filosóficos ó inefables, históricos y administrati-

vos, las prerrogativas que les corresponden como autoridades del rito que profesan y la estructura particular de los grados 4.º hasta 33.º Pero ni en esas constituciones ni en ningunas otras que pudieran estimarse como generales del Rito Escocés Antiguo Aceptado, se mencionan los grados azules, ni se determina su organizacion ni el objeto que tienen, ni se concede á los Supremos Concejos el derecho de gobernar y administrar los referidos grados azules ó simbólicos.

Y tratándose del Supremo Concejo del Perú, puede aducirse en favor de la doctrina que sostenemos, la autoridad del tratado de Union, Alianza y Confederacion de los Supremos Concejos del Rito Escocés Antiguo Aceptado, celebrado en Lausana (Suiza) en Setiembre de 1875.

En ese tratado discutido y sancionado por el Supremo Concejo del Perú, re reconoce el ningun derecho de estos cuerpos al gobierno de los grados simbólicos.

Sabido es, por otra parte, que en oposicion á la confederacion de Lausana, se estableció la "Liga" en Estados Unidos, formando parte muchos de los Supremos Consejos que no aceptaron la Confederacion.

Esa "Liga", en la que habia un número mayor de cuerpos supremos que en la reunion de Lausana, se adoptó como principio incontrovertible, que los Consejos no podian ni debian sostener Lógias simbólicas, pues su jurisdiccion comprendia exclusivamente del grado 4.º al 33.º

Puede, pues, considerarse ese principio como parte integrante de la jurisprudencia masónica universal.

Si los Supremos Concejos no tienen derecho de establecer y fomentar Lógias simbólicas, toda vez que los grados azules no están histórica y filosóficamente bajo su dependencia, mucho menos pueden ejercer ese derecho los Grandes Orientes, en cuya organizacion antimasonica y absurda, debe considerarse una Cámara Simbólica, representante de la Masoneria simbólica, como uno de los siete grandes cuerpos que la forman. De manera que los Grandes Orientes no pueden constituir y sostener Lógias simbólicas, sin desconocer su propia organizacion y sin menoscabar los derechos de la Cámara simbólica, parte integrante de los Grandes Orientes. El objeto principal de un Gran Oriente es dictar leyes á los cuerpos que lo forman, esto es, á toda la asociacion que funciona en el territorio que ese Gran Oriente comprende, siendo esas leyes ejecutadas á su vez por los cuerpos á quienes directamente afectan; pero el Gran Oriente no desciende hasta constituir Lógias simbólicas, ni grados inefables, ni los demas que se refieren á los distintos ritos representados en aquel cuerpo. En una palabra, es un cuerpo legislativo cuyas leyes tienen un carácter general

Estas consideraciones nos llevan á la siguiente conclusion:

"Los Supremos Concejos y los Grandes Orientes, no tienen derecho para establecer Lógias simbólicas"; luego la Gran Lógia, que es el legítimo representante de la Masoneria simbólica, tiene perfecto derecho para impedir que esos cuerpos tengan bajo su dependencia Lógias simbólicas.

La segunda cuestion queda resuelta con solo considerar que la soberanía es la primordial y mas importante facultad de una Gran Lógia.

Difícil seria comprender la existencia de una Gran Lógia, y mas difícil aún el ejercicio de las demas facultades que le competen, si nó tuviese el poder ámplio y absoluto de gobernar y dirigir en todo el territorio de su jurisdiccion, los tres grados de la Masonería simbólica. Cualquiera limitacion que á este respecto tuviese, seria suficiente para debilitar la fuerza de autoridad que deben tener sus resoluciones, y para destruir, ó cuando menos, enervar la eficacia de ellas. Tal sucederia si en efecto existiesen en un mismo territorio dos ó mas Grandes Lógias. Por muy abnegados que fuesen los miembros que las formasen, habria siempre entre ambas diferencias mas ó menos sustanciales, que destruirian la unidad de accion y de pensamiento que jamas debe faltar en la direccion de la Masonería simbólica. Sin soberanía dejaría la Gran Lógia de ser un Cuerpo Supremo en el territorio de su jurisdiccion, dejaría ademas de ser completamente independiente, y estaria por ultimo, espuesta á soportar fatalmente las consecuencias disociadoras provenientes de la usurpacion de atribuciones, que es inevitable en poderes que tienen objetos y fines idénticos.

Los cuerpos supremos en el sistema democrático representativo, deben tener los mismos derechos y los mismas prerrogativas; su esfera de accion no debe dar cabida á autoridades extrañas, y las resoluciones que expidan deben abrazar á todos los cuerpos inferiores, que por su objeto y el fin que persiguen, están bajo la dependencia de esos cuerpos supremos. De manera que si uno de estos tiene facultades ó prerrogativas que no son comunes á los demas, ó extiende su jurisdiccion hasta el territorio en que legalmente funciona alguno de aquellos desaparece por completo la igualdad que debe existir entre todos los cuerpos supremos, desaparece el equilibrio tan indispensable para la conservacion y progreso de las sociedades y se falsea y se destruye ese sistema democrático representativo, glorioso oasis al cual se dirigen con violenta agitacion las sociedades modernas. Permitir que en la jurisdiccion de una Gran Lógia Nacional, ejerza tambien ese derecho otra Gran Lógia radicada en distinto territorio, es dar á este un poder mas extenso que aquella, es otorgarle una supremacia, cuyo inmediato resultado es la dependencia de la primera, es hacer ilusoria su soberanía, en una palabra, es desconocer la organizacion, la estructura invariable de lo que se llama Gran Lógia. En buenos principios no puede, pues, una Gran Lógia Nacional, permitir que en su jurisdiccion haya Lógias simbólicas, dependientes de otra Gran Lógia, ni de ningun otro cuerpo masónico.

Examinando esta cuestion bajo su aspecto positivo, obtendremos el mismo resultado anterior.

El artículo 3.º de la Constitucion de la Gran Lógia del Perú, establece que su jurisdiccion comprende todo el territorio de la República del Perú, teniendo ademas poder para establecer Lógias en cualquier territorio desocupado, es decir, donde no exista una Gran Lógia regular; y el artículo 15 de la misma Constitucion, reconoce á la Gran Lógia del Perú como la *Suprema* autoridad de la Masonería simbólica *dentro del territorio de su jurisdiccion*, y á ella compete exclusivamente el gobierno de los tres grados originarios de la Masonería, sin participacion de nin-

gun otro cuerpo masónico.—Estas prescripciones no han sido ni pueden considerarse como abrogaciones voluntarias y caprichosas de la Gran Lógiá del Perú; ellas estan fundadas en los Landmarks 2.º, 4.º y 5.º, que son las leyes inmutables de la Orden, su base fundamental, y por lo mismo, debidamente observadas, respetadas y reverenciadas por los verdaderos masones. De aquí es que idénticas prescripciones están consignadas en las Constituciones de las Grandes Lógiás, y de una manera precisa en el artículo 3.º de la Constitucion de la Gran Lógiá del Estado de Louisiana, párrafo VIII del artículo 1.º, artículo 3.º y artículo 6.º de la Gran Lógiá Unida de Colon é Isla de Cuba; párrafo VIII del artículo 1.º y artículos 3.º y 6.º de la Constitucion de la Gran Lógiá Simbólica Independiente Mejicana; artículo 541 de los Estatutos Generales de la Masonería Escocesa; artículo 14 de la Constitucion de la Gran Lógiá de Inglaterra; artículo 3.º de la Constitucion de la Gran Lógiá de Nueva York y el mismo artículo de las Constituciones de las Grandes Lógiás Americanas. La Gran Lógiá de Quebec ha ido mas allá. En los 15 artículos que contienen las principales leyes masónicas referentes á la formacion y procedimientos de la Gran Lógiá, ha establecido no solamente que este cuerpo debe ejercer jurisdiccion exclusiva en todo el territorio en que está radicada, sin intervencion de poder alguno, sino que considera como condicion indispensable para reconocer una Gran Lógiá como cuerpo supremo masónico, lá de ser soberana y absoluta en el territorio de su jurisdiccion; considerando ademas como irregular, á cualquiera Gran Lógiá que ejerza jurisdiccion en un territorio ocupado por una Gran Lógiá Nacional.

La Gran Lógiá de Nueva York, ejerciendo su derecho de soberanía, solicitó de la Gran Lógiá de Hamburgo que cancelase las cartas de las dos Lógiás que, bajo la dependencia de esta, trabajan en el estado de Nueva York. El silencio de la Gran Lógiá de Hamburgo en cuestion de tan trascendental importancia, há dado por resultado que las dos Lógiás referidas han sido declaradas irregulares, los hermanos que las forman están fuera de la comunion masónica, y la misma Gran Lógiá de Hamburgo no es reconocida, por este hecho, en los Estados Unidos, Cuba etc.

En conformidad con los principios expuestos, hace pocos meses que la Gran Lógiá de Inglaterra se dirijió á la Gran Lógiá de Manitoba, manifestándole que la Lógiá que iba á establecer en Gibraltar, importaba el mas completo desconocimiento de su soberanía, toda vez que Gibraltar era colonia británica, y por consiguiente ejercian jurisdiccion sobre ella las Grandes Lógiás de Inglaterra, Irlanda y Escocia. Despues de cambiarse algunas comunicaciones tan cordiales como masónicas, la Gran Lógiá de Manitoba reconoció el perfecto derecho de aquellas, y ordenó al Gran Secretario que no constituyese la Lógiá ni instalase á los Oficiales, y que remitiese los libros, papeles, etc., á la mencionada Gran Lógiá de Manitoba. Tan espléndido respeto á los legítimos derechos de las Grandes Lógiás de Inglaterra, Irlanda y Escocia, ha sido unánimemente aprobado por todos los Supremos Cuerpos Masónicos de ambos hemisferios; y para quienes la ley masónica es objeto de ciega veneracion y obediencia.

De las consideraciones expuestas resulta: que examinadas las dos cuestiones enunciadas en el terreno filosófico y en el positivo y práctico, la Gran Lógiá del Perú no puede ni debe permitir que en el territorio de su jurisdiccion, funcionen Lógiás dependientes de otros cuerpos masónicos.

Respecto de la Lógiá «Stella d'Italia» hay en su contra la circunstancia agrabante de haberse constituido é instalado cuando ya funcionaba la Gran Lógiá, circunstancia que no existe en las otras Lógiás que aún no se han sometido á la autoridad de ese Supremo Cuerpo.

En esta virtud la Comision de Legislacion propone las siguientes conclusiones:

1.^a La Lógiá «Stella d'Italia», dependiente del Gran Oriente Italiano, no tiene una existencia legal masónica;

2.^a Prohibase á las Lógiás de la jurisdiccion y á los miembros que las componen, toda relacion y comunicacion masónica y fraternal;

3.^a Diríjase una Circular á las Lógiás que funcionan en el territorio de la jurisdiccion de la Gran Lógiá del Perú, y que no dependan de este Supremo Cuerpo, para que se sometan á su autoridad y canjeen sus cartas, dentro del perentorio término de seis meses;

4.^a Exíjase del Supremo Consejo del Perú, de la Gran Lógiá de Escocia, de la Gran Lógiá de Hamburgo y del Gran Oriente Italiano, que cancelen las Cartas de las Lógiás que trabajan bajo sus auspicios en el territorio jurisdiccional de la Gran Lógiá del Perú;

5.^a Si vencido el plazo de seis meses para las Lógiás y de nueve meses para los altos cuerpos especificados en la conclusion anterior, no se realizasen satisfactoriamente las conclusiones 3.^a y 4.^a, la Gran Lógiá del Perú dirigirá una protesta enérgica á los Supremos Cuerpos Masónicos del mundo, manifestando el atentatorio é ilegal procedimiento de los cuerpos masonicos que, con su negativa, desconocen abiertamente el sagrado derecho de soberanía exclusiva de la Gran Lógiá;

6.^a Las Lógiás que no se sometan á la autoridad de la Gran Lógiá del Perú y que no canjeen sus Cartas en el término prefijado, serán declaradas irregulares y comunicada esta declaracion á todos los centros masónicos del mundo.

Lima, á 28 de Setiembre de 1883.

Francisco L. Crosby,

Presidente.

José M. Vivanco.

Secretario.

Eduardo Lavergne.

Federico Ego Aguirre

Pedro W. Navarrete.

Aprobado hoy 14 de Octubre de 1884.

J. A. Ego Aguirre,

Gran Secretario.

GRAN LOGIA DE LOS ANTIGUOS, LIBRES
Y ACEPTADOS MASONES DE LA REPUBLICA DEL PERU.

CIRCULAR Á LAS LÓGIAS NO DEPENDIENTES DE SU AUTORIDAD.

Lima, Octubre 20 de 1883.

A la Resp.: Lógia.....

Queridos Hermanos:

Despues de constituida é instalada la M.: Resp.: Gran Lógia del Perú, cumplió con el deber de invitar á las Lógias que no habian contribuido á su formacion, á que reconocieran su autoridad é ingresaran en su seno.

Tal fué el objeto de la Circular de 17 de Abril del año último, en la que ademas de probar el derecho que tiene al gobierno exclusivo de todas las Lógias que funcionan en el territorio de su jurisdiccion, expuso las conveniencias que de ello reportarian, dictándose ellas mismas las leyes que deben normar sus procedimientos, y estableciendo la union entre los Masones.

Cinco Lógias acudieron á este llamamiento y gozan hoy de las ventajas que da la forma de gobierno democrático-representativo, único conforme con el espíritu de la Franc-Masonería, la naturaleza del hombre libre y el progreso de las instituciones y de los pueblos.

Algunas Lógias, en cuyo número se encuentra la vuestra, no han contestado aún á aquella invitacion fraternal. La Gran Lógia del Perú, reconocida por las Potencias Masónicas del Exterior, como la Unica Autoridad legal para el gobierno de los grados simbólicos en la República, ha podido dictar, en vista del largo tiempo trascurrido, medidas propias de su carácter de tal; pero deseosa de brindarles una oportunidad propicia para hacerlo y de dar una prueba mas de su anhelo por la union y armonia, ha expedido, en sesion trimestral del 14 del presente, el Decreto, del que tengo el honor de incluiros varias cópias impresas para conocimiento de los Hermanos.

Por este Decreto se concede á las Lógias que se encuentran en la condicion anómala de la vuestra, el plazo de seis meses perentorios para que reconozcan su autoridad, cangeen sus Cartas y entren á participar de las prerrogativas peculiares de Masones regulares, de ser reconocidos y recibidos como tales por las Lógias y Masones en el Extranjero.

La Muy Respetable Gran Lógia del Perú, espera que vuestra Lógia, apreciando en todo su valor, el espíritu eminentemente masónico de que están animados todos sus miembros, las repetidas y elocuentes pruebas de afecto fraternal que os han dado y la decision que han demostrado por toda causa noble, acordará la resolucion conveniente para alcanzar

el fin que todos anhelamos, de establecer pronto la union de las Lógias del Perú, formando todas una sola familia, fuerte por la liberalidad de sus leyes y respetable por la justicia de sus actos.

Sincera y fraternalmente vuestro

J. A. Ego Aguirre,

Gran Secretario.

GRAN LOGIA DE LOS ANTIGUOS, LIBRES
Y ACEPTADOS MASONES DE LA REPUBLICA DEL PERU.

Lima, Octubre 20 de 1883.

A la Lógiá "Stella d'Italia".

Queridos Hermanos:

La Muy Respetable Gran Lógiá del Perú, despues del estudio detenido hecho por la Comision de Legislacion de vuestra comunicacion fechada 18 de Setiembre próximo pasado, ha expedido en su sesion trimestral del 14 del presente, el Decreto de la misma fecha y del que hallareis adjuntas algunas cópias impresas.

No sin un gran pesar se ha visto obligado á dictarlo, el Supremo Cuerpo de la Masonería Simbólica del Perú, en guarda de sus legítimos derechos y respetuoso á los principios de la Jurisprudencia Masónica.

No duda, por lo mismo, que la Lógiá "Stella d'Italia" encontrará legales y justos sus fundamentos, y que adoptará la resolucion que le sugieran el masonismo de los hermanos, el respeto á los Límites de la Orden y las conveniencias nacionales.

Fraternalmente vuestro

J. A. Ego Aguirre,

Gran Secretario.

GRAN LOGIA DE LOS ANTIGUOS, LIBRES
Y ACEPTADOS MASONES DE LA REPUBLICA DEL PERU.

Lima, Octubre 20 de 1883.

A la Gran Lógiá de Escocia. — A la Gran Lógiá de Hamburgo.

Al Supremo Concejo 33 del Perú.

Querido Hermano Gran Secretario:

La Muy Respetable Gran Lógiá del Perú ha resuelto, en su tercera sesion trimestral del año corriente, el importante punto de jurisdiccion, despues del estudio detenido que de él han hecho los miembros que la componen. Las conclusiones á que ha llegado, consignadas en el supremo Decreto de fecha 14 del presente y del que me es grato incluiros un ejemplar, son del todo conformes con los principios de Jurisprudencia Masónica y semejantes á las adoptadas por los altos Cuerpos de la Franc-Masonería. En cumplimiento de uno de sus artículos, tengo el honor de pedir, por vuestro órgano, á el retiro ó cancelacion de la Carta Constitutiva, que tiene otorgada á la Lógiá..... que trabaja en el territorio peruano, jurisdiccion simbólica exclusiva de la M.· R.· Gran Lógiá del Perú.

Las razones en que este pedido se funda, se hallan espuestas tanto en los considerandos del Decreto como en el luminoso dictámen de la Comision de Legislacion, del que tambien os remito una copia impresa.

No es de esperarse que ese Supremo Cuerpo que, con derecho y lleno de justicia, exijiría de los otros Poderes Masónicos, el respeto de su propia jurisdiccion, desatienda el pedido que, á nombre de la M.· R.· Gran Lógiá del Perú, formulo, asumiendo con su negativa la responsabilidad de sostener la desunion en la Fraternidad y de privar á un número de Masones de las prerrogativas que les son peculiares. Por el contrario: la M.· R.· Gran Lógiá del Perú tiene plena confianza en la rectitud y justificacion de los ilustrados Hermanos que forman..... y no duda que será atendida, dictando una resolucion satisfactoria.

Tengo el honor de saludar por vuestro conducto á..... con el respeto que se merece, y ofrecerme de vos, como

Vuestro atento S. S. y H.·

J. A. Ego Aguirre.

Gran Secretario.

GRAN LOGIA DE LOS ANTIGUOS, LIBRES
Y ACEPTADOS MASONES DE LA REPUBLICA DEL PERU.

GRAN SECRETARIA.

Lima, Octubre 20 de 1883.

Al H. Gran Secretario del Gran Oriente Italiano.

Querido hermano:

Con verdadero pesar se ha impuesto la Muy Respetable Gran Lógica del Perú de que el Gran Oriente Italiano haya dado Carta Constitutiva para el establecimiento de una Lógica en esta ciudad. Como este hecho constituye una violacion de jurisdiccion, se ha visto en el caso de dictar en sesion ordinaria trimestral del 14, el Decreto que en cópia impresa, tengo el honor de remitiros.

Ejerciendo la Muy Respetable Gran Lógica del Perú, jurisdiccion exclusiva sobre los grados simbólicos en todo el territorio peruano de conformidad con los Antiguos Límites, las Constituciones antiguas y modernas de los Altos Cuerpos Masónicos y su propia Constitucion, no puede ni debe permitir, se invada su jurisdiccion, porque esto importaria el mas completo desconocimiento de su soberanía é independencia. Y como no duda que el Gran Oriente Italiano, celoso de su respetabilidad y buen nombre, no consentiria tampoco, el que otros cuerpos atropellaran sus derechos é invadieran su territorio olvidando los principios sobre los que está fundada la Fraternidad Masónica, ha resuelto pedirle formalmente, como lo verifíco, el retiro ó cancelacion de la Carta Constitutiva, con la que se ha instalado la Lógica "Stella d'Italia".

La Gran Lógica del Perú tiene completa fé en la justificacion de los Ilustres hh. que forman el Gran Oriente Italiano y espera que su peticion será atendida con una resolucion satisfactoria, que aleje para siempre toda causa de desacuerdo y evite la adopcion de medidas, que en caso contrario, se harian indispensables.

Dignaos dar cuenta de esta comunicacion al Gran Oriente Italiano y aceptad el saludo muy cordial de

Vuestro hermano

J. A. Ego Aguirre,

Gran Secretario.

GRAN ENCILE DE LOS ANTONIOS IBERIA
PLANTACIONES NUEVAS DE LA REPUBLICA DEL PERU

1871

El presente es un extracto del libro...

En el presente se ha publicado...

El presente es un extracto...

RECONOCIMIENTO

DE LA

GRAN LOGIA DEL PERÚ

POR

LAS GRANDES LOGIAS Y SUPREMOS CUERPOS
DEL EXTERIOR,



RECONOCIMIENTO

DE LA

GRAN LOGIA DEL PERU

Y

DE LAS GRANDES LOGIAS Y SUPREMOS CUERPOS

DEL EXTERIOR

GRAN LOGIA .

DE LIBRES Y ACEPTADOS MASONES DE GRECIA.

Al M.: Venerable D. J. Arturo Ego Aguirre, Gran Secretario de la Gran Lógica de Libres y Aceptados Masones de la República del Perú.

Querido Hermano:

Tengo el honor de acusar recibo de vuestra comunicacion fechada el 28 de Julio último, pero solo recibida del correo hace tres dias, en la que participais á la Gran Lógica de Grecia, el legal establecimiento en Lima de la Gran Lógica del Perú, de los Procedimientos de la Convencion de los Franc-Masones del Perú y de los de la Gran Lógica del Perú y de la Constitucion y Estatutos que gobiernan dicha Gran Lógica. En contestacion tengo mucho gusto de informaros que la Gran Lógica de Grecia ha resuelto reconocer como legal á la hermana Gran Lógica del Perú y que el Gran Maestro, el Muy Respetable Hermano Su Alteza Imperial Príncipe Rhodocánakis de Scio, me ha ordenado someter el nombre del muy digno y querido hermano Charalambos Nicolaides, á vuestro Muy Respetable Gran Maestro para que sea nombrado su Gran Representante cerca de esta Gran Lógica; y solicitar de vos pidais á vuestro M.: R.: Gran Maestro D. Antonio Arenas proponga al H.: que debe ser Gran Representante cerca de la Gran Lógica del Perú.

Por medio de este cambio de Grandes Representantes, se fortalecerá el lazo de union entre nuestras dos Grandes Lógicas y se promoverán los intereses de la fraternidad. Con fraternal complacencia os aseguro, y por vuestro conducto á la Gran Lógica del Perú, del alto respeto de esta Gran Lógica por ella y nuestro cordial deseo de cooperar con ella en todo lo que pueda hacer para preservar la pureza y utilidad de la Antigua Franc-Masonería en el mundo.

Dado y sellado con el sello de la Gran Lógica de Grecia, en Atenas, el 26 de Diciembre A. L. 5882.

Em. Galani.

Gran Secretario.

Correspondencia extranjera.

ALABAMA.

NUEVO TEMPLO MASÓNICO.

JURISDICCION DE LA GRAN LOGIA DE ALABAMA.

GRAN SECRETARÍA.

Montgomery, Febrero 28 de 1883.

Dr. D. J. Arturo Ego Aguirre, Gran Secretario.

Querido Señor y Hermano:

Vuestra estimable de Diciembre 27 llegó ha pocos dias á esta oficina, y el Gran Maestre me ha ordenado deciros que nuestra Gran Lógia acepta con placer la proposicion de vuestra Gran Lógia para cambio de Representantes y juzgando igualmente dignos todos los hermanos de la lista que nos habeis remitido, me ha encargado enviaros el nombramiento para el primero de ella

H.: Justiniano Cabrera,

y me pidió proponeros los nombres de los hermanos

Nicholas Satallworth, Grening.

Myles J. Greene, M. D., Talladega.

Lucky W. Jenkins, M. D., Camdem

cualquiera de los que será aceptable para esta Gran Lógia como Representante de la vuestra.

Muy fraternal

*Daniel Sayre*Gran Secretario.

GRAN LOGIA DE MANITOBA.

ANT.°. LIB.°. Y ACEP.°. MAS.°.

Winnipeg, Diciembre 21 de .1882

Dr. D. J. Arturo Ego Aguirre.

Lima, (Perú).

M.°. Ven.°. H.°. y querido Señor:

He recibido y os agradezco un ejemplar de los Procedimientos de la Gran Lógia del Perú por 1882, así como un ejemplar de vuestra Constitución. Siento mucho no poder contestaros en vuestro propio idioma; con conocimiento del francés y del inglés he podido comprender gran parte de vuestra Constitución y debo felicitaros por la competencia masónica en ella desplegada. Tendré mucho placer en someter vuestro Manifiesto al M.°. R.°. Gran Maestro y espero que esto conducirá al reconocimiento fraternal y al nombramiento de Representantes.

Tengo el honor de ser vuestro fraternalmente

H. D. P. Le Capellain.

Gran Secretario.

GRAN LOGIA DE QUEBEC.

ANT.°. LIB.°. Y ACEP.°. MAS.°.

GRAN SECRETARÍA.

Montreal, 21 de Marzo de 5883.

J. Arturo Ego Aguirre, esq.,

Gran Secretario de la Gran Lógia del Perú

Mi querido y R.°. H.°.

Os acuso recibo de vuestra carta de 27 de Diciembre último y de orden del M.°. R.°. Gran Maestro tengo gran placer de acceder al pedido en

ella espresado. Con tal fin tengo que decir que la propuesta del H. Ricardo H. Hartley, de Lima, para Representante de esta Gran Lógia cerca de la del Perú, es altamente aceptable, y os incluyo su credencial que os servireis dirigir á su destino y recabar el respectivo recibo.

Nuestro Gran Maestro ha designado el nombre del R. H. H. W. Nye de Bedford. Quebec, como vuestro Gran Representante ante esta Gran Lógia y tendré mucho gusto de recibir y entregar su credencial.

Soy de vos fraternal y respetuosamente

John H. Isaacson.

Gran Secretario.

IN FOEDERE VIS.

GRAN LOGIA UNIDA DE COLON E ISLA DE CUBA.

Habana, 25 de Marzo de 1883.

Al M.: Venerable H.: Gran Secretario de la Gran Lógia del Perú.

Salud.

Querido Hermano:

Tengo el mayor gusto en anunciaros que esta Gran Lógia, en su 24.^a sesion anual de esta fecha, ha acordado por unanimidad reconocer á la del Perú como Unica Potencia Regular de la Masoneria Simbólica en ese país: felicitándose de que la buena jurisprudencia masónica, por las Grandes Lógias Soberanas, se haya establecido en el Perú al separarse del Gobierno de la Antigua Masonería de la que solo corresponde al Rito Escocés propiamente dicho los altos grados ó sea del 4.^o al 33 grados.

Con tal sistema, cuyos buenos efectos palpamos en Cuba, no solo prosperará la Gran Lógia, sino tambien el mismo Supremo Concejo; y conservando cada uno su propia esfera de accion, al paso que establezcan y cultiven las buenas relaciones que deben existir entre Potencias Masónicas, la Masonería Peruana no volverá á verse turbada por las disenciones que tan á menudo acaecen donde los altos grados se abrogan el gobierno de la Masonería Primitiva.

Acordó así mismo la Gran Lógia establecer relaciones y cambio de Representantes con la vuestra; y al efecto os recomiendo una terna de hermanos para que elijais el que debe representaros.

José Fernandez Pellon

Pederico Lasarte

José Garcia Montes.

Os ruego me indiqueis el hermano á quien querais confiar la representacion de esta Gran Lógia; y haciendo votos por su felicidad me ofrezco vuestro afectísimo hermano y colega

Aurelio Almeida.

Gran Secretario.

GRAN LOGIA DEL ESTADO DE LOUISIANA.

LIBRES Y ACEPTADOS MASONES.

GRAN SECRETARÍA.

Nueva Orleans, 20 de Febrero de 1883.

Al M. . R. . Gran Maestro y Hermanos de la M. . R. . Gran Lógia del Perú.

Es causa de verdadero placer para mi el notificaros la siguiente resolucion unánimemente adoptada por la M. . R. . Gran Lógia de Louisiana de Libres y Aceptados Masones en sesion de 14 de Febrero de 1883:

« Se resuelve: Que la Gran Lógia de Louisiana reconoce la Gran Lógia de Antiguos, Libres y Aceptados Masones de la República del Perú, y le estienda la mano (derecha) de la amistad.»

Fraternalmente

James Batchelor.

Gran Secretario.

GRAN MAESTRIA.

GRAN LOGIA DEL ESTADO DE LOUISIANA.

LIBRES Y ACEPTADOS MASONES.

Nueva Orleans, L. Junio 2 de 1883.

M.°. R.°. Antonio Arenas, Gran Maestro de la M.°. R.°. Gran Lógia de la República del Perú.

Querido Señor y muy Resp.°. Hermano:

Con sentimientos de profunda y sincera gratitud acuso recibo del alto honor acordado á mí, y manifestado por vuestra comision, confirmando mi propuesta y nombramiento para el alto puesto de Gran Representante cerca de este Gran Oriente; y por esto séame permitido aseguraros que no con simple satisfaccion, sino con conocimiento de la responsabilidad que consigo trae, acepto el honor.

Prometiendo conducirme como corresponde á la dignidad del honor que me habeis fraternalmente conferido, y con el propósito de fortalecer los lazos de amistad y buena voluntad, que habeis inaugurado.

Me suscribo muy respetuoso y fraternalmente, V. Ob. S.

D. R. Graham.

Dip.°. Gr.°. M.°. y Gr.°. R.°.
de la Gr.°. Lóg.°, del Perú.

GRAN MAESTRIA.

GRAN LOGIA DEL ESTADO DE LOUISIANA.

LIBRES Y ACEPTADOS MASONES.

Nueva Orleans, Junio 2 de 1883.

Resp.°. J. A. Ego Aguirre, Gran Secretario de la Gran Lógia del Perú.
Señor y Resp.°. Hermano:

A la presente os adjunto mi aceptacion del inmerecido honor que la M.°. R.°. Gran Lógia del Perú se ha dignado conferirme, y fraternalmente os pido deis cuenta de ella.

Nuestro Gran Secretario os pide fraternalmente le remitais dos ejemplares mas de la Constitucion y Leyes que rigen la Gran Lógia de vuestra jurisdiccion.

Fraternal y verdaderamente vuestro

D. R. Graham

Dip.: Gr.: M.: y Gr.: R.:
de la Gr.: Lóg.: del Perú.

ALABAMA.

Evergreen, Al; Junio 15 de 1883.

J. A. Ego Aguirre, Gran Secretario de la M.: Resp.: Gran Lógia del Perú.

Lima.

Querido señor y hermano:

He recibido por conducto del h.: Gran Secretario de la Gran Lógia de Alabama, la credencial de vuestra Gran Lógia como su Representante cerca de la Gran Lógia de Alabama. Tendré mucho placer en representar vuestra Gran Lógia.

Dignaos aceptar vos y la Gran Lógia del Perú mis agradecimientos por el honor que me hace al comisionarme como su Gran Representante ante la Gran Lógia de Alabama.

Deseando para vos y para toda la Fraternidad del Perú las bendiciones del cielo, soy sincera y fraternalmente vuestro

Nicolás Satallworth.

CENTRO-AMERICA.

DEI OPTIMI MAXIMI UNIVERSITATIS RERUM FONTIS AC ORIGINIS

AD GLORIAM.

Ordo (Sello) Ab Chao.

Del Oriente del Supremo Concejo de los Soberanos Grandes Inspectores Generales gr.: 33

Del Rito Escocés Antiguo y Aceptado de la Franc-Masonería para Centro-América bajo el C.: C.: del Z.: cerca de la H.: L.: que corresponde al 10° Lat. N. y 84° Long. O. del Meridiano de Greenwich.

Al Ilustre Hermano

J. Arturo Ego Aguirre.

Gran Secretario de la M.: R.: Gran Lógia de Masones Libres Aceptados para la República del Perú.

S. E. P.

Muy querido Hermano:

Por el último correo tuve el placer de recibir vuestra atenta remesa de «Los Procedimientos de la Gran Lógia de la República del Perú en sus comunicaciones de Julio, Octubre y Diciembre, 1882; y de Enero del presente año» y por lo cual espero aceptareis mis mas fraternales reconocimientos.

Como este cuaderno me vino dirigido personalmente, no sé si es particular, como hijo de la Franc-Masonería Peruana, ú oficial para el Supremo Concejo Centro-Americano del cual tengo el honor de ser Secretario —pero creyendo así sea, paso en su nombre á contestaros.

Nada puede ser mas grato, para las Potencias Masónicas, que ver prosperar las Lógias Simbólicas, porque ellas son los cimientos de la sociedad y sin ellas todas las columnas del Templo caerian, y el trabajo completo seria perdido; y por tanto ese Supremo Concejo es de opinion que es nuestro deber sostener y ayudarlas en todo lo que esté en nuestro poder, para que los trabajos

A.: L.: G.: D.: G.: A.: D.: U.:

progresen con actividad y armonia.

Aunque las Lógias Simbólicas de esta jurisdiccion dependen directamente del Supremo Concejo, como las del Perú anteriormente, estamos convencidos que nunca podriamos formar buenos obreros de los que no estan contentos con sus maestros; y si llega el dia, como seguro llegará, en que ellos deseen formar una Gran Lógia para su propio Gobierno, como las que existen en los Estados Unidos, Inglaterra, Escocia, Irlanda, etc., etc., este Supremo Concejo será el primero para ayudarlos y facilitarles los medios que estén á su alcance.

Siempre han existido, existen y existirán dificultades entre los grados simbólicos ó azules y los grados superiores del Rito Escocés; los primeros son republicanos y progresistas, los otros autócratas y conservadores; y hasta que se adopte un sistema como el que existe en uso actualmente en los Orientes ya mencionados, se formarán cismas y dificultades y nunca lograremos recojer producto satisfactorio de nuestros trabajos.

Nunca debemos olvidar que la Masonería es una sola familia, una sola su aspiracion, uno solo su fin; por esto debemos echar fuera de nuestros templos toda idea disolvente ó pensamiento mezquino y trabajar con todas nuestras fuerzas contra nuestros enemigos para el bien en general de nuestra querida Orden.

Ojalá! que antes que llegue á vuestras manos la presente, se haya realizado una fraternal solucion entre vuestra Gran Lógia y el Supremo Concejo del Perú, para que vuelva á brillar con su debido esplendor la Estrella Flamigera de la Orden y que la Paz, Amor y Armonía reinen para siempre entre los Hermanos del Oriente Peruano; y que la prosperidad sea el fruto de vuestras tareas.

Rogando á Dios nuestro Padre que está en los cielos, os tenga siempre en su Santa Guarda, me suscribo

En el Gran Oriente de Hierodom, San José de Costa Rica á los 4 dias del m.: m.: Eloul á V.: L.: 5883 que corresponde al 6.º dia del m.: Agosto E.: V.: 1883.

Gran sello del Supremo
Concejo Centro-Americano.

Vuestro adicto hermano

A. Osborne.

Secretario General,
Insp.: G.: 33.

Sello de la Secretaría.

GRAN LOGIA DEL ESTADO DE NUEVA YORK.

Templo Masónico, Nueva York, Setiembre 22 de 1883.

Al R.: H.: J. A. Ego Aguirre.

Gran Secretario, Perú.

Respetado Señor y Querido Hermano:

En la sesion anual de la Gran Lógia de Libres y Aceptados Masones del Estado de Nueva York, celebrada el 5 de Junio de 1883, fué adoptada la siguiente resolucion, por unanimidad:

«Resuelve: que congratulando á los Hermanos de la República del Perú por su separacion de un Gran Cuerpo que no está en consonancia con la accion independiente de las Lógias y Grandes Lógias del Rito de York y con la concurrencia del Supremo Concejo, bajo cuya dependencia se hallaban antes; aprobamos enteramente el movimiento y damos la bienvenida á la Gran Lógia del Perú á nuestro circulo fraternal y solicitamos cange de correspondencia y representantes.»

Al manifestar á la Gran Lógia del Perú nuestra complacencia y buenos deseos, tengo encargo del Gran Maestro de New York de decirlos que sentirá placer al nombrar como nuestro representante ante la Gran Lógia del Perú al Hermano que el Gran Maestro del Perú designe, y que tiene intencion de proponer pronto á un hermano para que os represente cerca de nuestra Gran Lógia.

Fraternalmente vuestro

E. M. L. Ehlers,

Gran Secretario.

GRAN LOGIA DE LOS EE. UU. DE VENEZUELA.

A. . L. . G. . D. . G. . A. . D. . U. .

Or. . de Carácas 31 de Marzo de 1883.

Al Gr. . Secretario de la M. . R. . Gran Lógia de los Antiguos, Libres y Aceptados Masones de la República del Perú Or. . de Lima.

(Perú)

S. . F. . U. .

Q. . H. .

Vuestra Gr. . plancha de 27 de Diciembre del año último así como la circular de 28 de Julio del mismo y los ejemplares de los Procedimientos, Constitucion y Leyes de esa M. . R. . Gran Lógia, llegaron en debida oportunidad, á esta Gran Secretaria y de todo ello se impuso nuestra M. . R. . Gran Lógia en su Gr. . Tenida ord. del 3 del corriente, acordando se os dijese en contestacion lo siguiente:

Inuestionable como es la conveniencia de cultivar y estrechar las relaciones mas íntimas de amistad entre los Altos Cuerpos Mas. . de todas las naciones del Globo y de llevar por este medio á nuestra Institucion á su mayor grado de desenvolvimiento y de progreso, la M. . R. . Gran Lógia de los Estados Unidos de Venezuela acepta cordialmente las relaciones que le ofrece la de la República del Perú y se promete cumplir por su parte cuanto fuese necesario y esté en el círculo de sus atribuciones para estrecharlas mas cada dia y propender por este camino al progreso y á la gloria de la Fraternidad.

La M. . R. . Gran Lógia de Venezuela propone la siguiente terna para que os sirvais escojer el Gr. . Representante de Vuestra M. . R. . Gran Lógia cerca de esta.

Al Hermano Belisario Plaza.

« J. M. Ortega Martinez.

« Teófilo Rodriguez.

Creyendo haber dejado complidos vuestros deseos al mismo tiempo que lo dispuesto por esa M. . R. . Gran Lógia en el interesante asunto objeto de esta plancha, pido al G. . A. . D. . U. . os dispense su soberana proteccion y os suplico acepteis mi fraternal saludo.

El Gran Secreterio adjunto,

A. Rodriguez.

GRAN LOGIA DE MAINE.

GRAN SECRETARIA.

Portland, Junio 15 de 1883.

En la sesion anual de la Gran Lógia, el 3 de Mayo de 1883, fueron adoptadas las resoluciones siguientes:

Resuelve: que la Gran Lógia de Maine se ha informado con mucho placer de la formacion de una Gran Lógia Soberana del Rito de York, en la República del Perú.

Resuelve: Que esta Gran Lógia reconoce á la «Gran Lógia de Antiguos, Libres y Aceptados Masones de la República del Perú», como la única fuente de poder masónico sobre las Lógias Simbólicas en aquella República, y á las Lógias y Masones de su obediencia como las únicas Lógias y Masones en aquella República, con los que se puede cultivar relaciones masónicas por las Lógias y Masones de la Gran Lógia de Maine.

Resuelve: Que el pedido de la Gran Lógia del Perú para el cambio de Representantes sea otorgado, y que se solicite de nuestro Muy Respetable Gran Maestre nombre nuestro Representante ante la Gran Lógia del Perú, á nuestro muy querido Hermano Francisco L. Crosby de Lima.

Certifico

Ira Berry,

Gran Secretario.

Señor Don J. Arturo Ego Aguirre, Gran Secretario de la Gran Lógia del Perú.

SUPREMO CONCEJO 33 DE BELGICA.

UNIVERSI TERRARUM ORBIS ARCHITECTONIS AD GLORIAM INGENTIS.

Ordo ab Chao.

Supremo Concejo del 33 y último grado del Rito Escocés Antiguo y
Aceptado para Bélgica.

Union—Tolerancia—Progreso.

Or. de Bruselas, Agosto 11 de 1883.

Al M. Ilustre H. J. A. Ego Aguirre, Gran Secretario de la Gran
Lógia del Perú, Lima.

M. Q. H.

Tengo el honor de acusar recibo de los Procedimientos de la Gran Ló-
gia del Perú que me habeis dirigido. Os agradezco este envio, y hacien-
do los mas sinceros votos por la prosperidad de vuestros trabajos, espe-
ro que las disenciones que se han levantado con el Supremo Concejo de
vuestro pais, terminarán por arreglarse.

Aceptad, muy querido hermano, la espresion de mis mas sinceros y
fraternales sentimientos.

Leopoldo Riche,

Gran Canciller Secretario General.

 GRAN ORIENTE DE ESPAÑA.

 GRAN LOGIA SIMBOLICA.

Nos ANTONIO ROMERO ORTIZ, Gran Maestro de la Sapientísima Gran Lógia Simbólica del Serenísimo Gran Oriente de España.

ENVIAMOS Á LA GRAN LÓGIA DE LA REPUBLICA DEL PERU.

S.°. F.°. U.°.

Ilustres y Venerables Hermanos:

La Sapientísima Gran Lógia Simbólica del Gran Or.°. de España, ha acordado en sesion celebrada á los 28 dias del mes de Marzo último, entrar en relaciones fraternales con ese Alto Cuerpo, aceptando como Representante y Garante de Amistad de esta Gran Lógia cerca de la vuestra, al Venerable y Respetable Manuel F. Galvez, para cuyo efecto adjuntas se os remiten las correspondientes credenciales.

Os rogamos al mismo tiempo os sirvais designar como Representante y Garante de Amistad de esa Gran Lógia, cerca de la nuestra, si en ello no teneis inconveniente, á uno de los tres hermanos que á continuacion se expresan:

Adolfo Rech 33, Ven M.°. de la R.°. Lógia "Amor" N.º 20, al Or.°. de Madrid, Doctor en Medicina y Cirujía.

Manuel Prado y Sanchez, 33, Ven.°. M.°. de la R.°. Lógia «Acacia» N.º 9, al Or.°. de Madrid.

Vicente Moreno de la Tejera; 33, Doctor en medicina y cirujía, escritor público.

Recibid, Ilustres y Venerablos Hermanos, el abrazo fraternal y ósculo de paz que os enviamos.

Or.°. de Madrid, á 13 de Julio de 1883, E. V.

El Ilustre Gran Maestro,

Antonio Romero Ortiz.

El Gran Secretario,

Juan Utor y Fernandez.

GRAN ORIENTE DE HAITÍ.

A. L. G. D. G. A. D. U.

N.º 904.

Or. de Port au Prince, 1.º de Setiembre de 1883. E. V.

El Gran Secretario de la Orden á la Gran Lógia del Perú, Or. de Lima.

Muy Ilustres y Poderosos Hermanos:

Vuestra circular, de fecha 27 de Diciembre de 1882, la hemos recibido recientemente.

Somos muy dichosos de encontrar en ella una nueva prueba de vuestras benévolas disposiciones para con nosotros y de vuestros deseos de estrechar mas y mas entre nuestros dos Grandes Cuerpos los lazos de la fraternidad.

La lista de los tres candidatos que nos habeis sometido para la eleccion de nuestro Representante cerca de vosotros, ha tenido nuestra mas seria atencion. Entre los tres, que tienen iguales títulos á nuestra estimacion, hemos designado al muy ilustre H. José M. Vivanco, como nuestro Garante de Amistad en el Or. de Lima.

Esta feliz eleccion contribuirá poderosamente á mantener nuestras buenas relaciones, tal es nuestra firme esperanza.

Aceptad el beso de paz y el afecto que os enviamos.

Robin,

M. H. del Gr. Or. de Haití.

El Gran Maestro Adjunto,

J. A. Courtois.

El Gran M. de la Orden,

F. F. Huplessis.

GRAN ORIENTE DE LOS PAISES BAJOS.

N.º 206.

A la Gran Lógiá del Perú.

S.: F.: B.:

S.: B.: P.:

Muy queridos y muy ilustres hermanos:

Aceptad el tributo de nuestro sincero reconocimiento por el contenido de la plancha fraternal que os habeis dignado dirigirnos en 27 de Diciembre de 1882. E. V.

Como vosotros, estamos ávidos de ver traducirse en hechos la armonía á que de consuno aspiramos. Queriendo manifestaros el aprecio que hacemos de los lazos que ya nos unen á los Franc Masones Peruanos, os pedimos nombreis un Garante de Amistad encargado de representaros cerca del Gran Oriente de los Países Bajos.

Tenemos el honor de comunicaros los nombres de los Masones, que á nuestro juicio no omitirán nada que pueda contribuir á conservar y estrechar mas las relaciones amigables entre la Gran Lógiá del Perú y el Gran Oriente de los Países Bajos. Contamos con vuestro benévolo apoyo para conseguir un resultado tan noble como útil.

Os aseguramos que vuestro Garante de Amistad será solemnemente instalado en la sesión que el Gran Oriente de los Países Bajos celebrará en el mes de Junio del año próximo.

Os recomendamos la siguiente lista:

H.: J. P. Vaillant, Gran Tesorero y Limosnero, Ven.: M.: de la R.: Lógiá "Union Real"—Escribano y Consejero Municipal, domiciliado en La Haya.

H.: R. H. J. Gallandat Huet, Ven.: M.: de la R.: Lógiá "Vicit Vim Virtus". Abogado y Concejero Municipal, domiciliado en Harlem.

H.: Mesire W. Alting von Geusau, Ven.: M.: de honor de la R.: Lógiá «Willen Frederik Karel»—Teniente Coronel de Artillería, domiciliado en Amsterdam.

Dignaos hacernos conocer el nombre de aquel de los tres hermanos á quien habreis investido de la dignidad de Garante de Amistad. Llamado por vuestra confianza á llenar este cargo, el hermano á quien elijais, llevará en el ejercicio de estas altas funciones, el espíritu de conciliación unido al sentimiento del deber.

Para desempeñar bien estas altas funciones tendrá necesidad de vuestro concurso y de vuestra constante simpatía.

Estamos seguros que los conseguirá por una consagración absoluta á los intereses de la Gran Lógiá del Perú, cuya guardia y custodia será.

Os hacemos saber que el Gran Oriente de los Países Bajos ha elegido

como Garante de Amistad al muy querido é ilustre hermano Julio Ego Aguirre que figura en la lista que habeis sometido por plancha fraternal de fecha 27 de Diciembre de 1882 E. V.

Tenemos el honor de dirigiros las Letras Patentes y las insignias de la dignidad de Garante de Amistad destinadas á este ilustre Mason, cuya mision será trabajar para conservar la valiosa armonía que se ha establecido tan felizmente entre la Gran Lógia del Perú y la de los Países Bajos. Tambien tenemos el honor de adjuntaros una carta que os suplicamos pongais en manos del muy querido é ilustre hermano Julio Ego Aguirre.

Haciendo los votos mas fervientes por la prosperidad de la Franc-Masonería Peruana, nos apresuramos á ofreceros, muy queridos y muy ilustres hermanos, la seguridad de nuestra consideracion muy distinguida y presentaros á la vez nuestros saludos fraternales.

El Colegio de los Grandes Oficiales.

Alejandro, Príncipe de los Países Bajos.

Gran Maestre Nacional.

Or. de la Haye, 6 de Agosto de 1883.

W. F. Peltzer,

Gran Secretario.

GRAN ORIENTE LUCITANO UNIDO.

N.º 831.

Portugal, Lisboa, 29 de Noviembre de 1883.

A la Gran Lógia de la República del Perú.

QQ. y RR. HH.

Con gran satisfaccion hemos recibido vuestra plancha del 27 de Diciembre de 1882, proponiendo estrechar las relaciones fraternales con este Oriente y remitiendo una terna de tres distinguidos y prestigiosos obreros de vuestra obediencia, para escojer de entre ellos el Garante de Amistad del Gran Oriente Lucitano Unido cerca de la Gran Lógia del Perú.

Conociendo las virtudes y cualidades masónicas que distinguen á los propuestos, el Consejo de la Orden designó al Poderoso H. Julio F.

de Iriarte para su Garante de Amistad y dió en consecuencia las órdenes necesarias para la remision del diploma, lo que en breve se verificará.

Uniendo el Consejo de la Orden sus deseos á los vuestros, tiene el honor de remitiros su terna para que elijais vuestro Garante de Amistad cerca de este Gran Oriente. Lisonjeándonos que estrecharemos cada vez mas las buenas y fraternales relaciones con todas las potencias masónicas, en nombre del Consejo de la Orden os significo el mucho aprecio y la estimacion que el Gran Oriente Lucitano Unido tiene por la Gran Lógia del Perú, á la que cordialmente desea que el G.°. A.°. D.°. U.°. proteja é ilumine.

El Gran Secretario General de la Orden.

Ferreira Gomez.

LISTA.

H.°. José Mendis d'Assumpçao.
 „ José Heliodoro dos Reis é Souza.
 „ Pedro Christiano.

GRAN LOGIA SIMBOLICA INDEPENDIENTE ESPAÑOLA.

N.º 71.

Sevilla, Octubre 29 de 1883.

A la Muy Respetable Gran Lógia de Libres y Aceptados Masones de la República del Perú—Lima.

RR.°. y QQ.°. HH.°.

En sesion ordinaria de esta Gran Lógia, celebrada el dia 15 del mes actual, fué por unanimidad de votos aprobado el dictámen emitido por la Gran Comision central sobre vuestra comunicacion de 28 de Diciembre de 1882—recibida con notable retraso—en la que al demandar nuestro reconocimiento, como Potencia Masónica regular, os servis designar una terna para que nombremos un Garante de Amistad que nos represente cerca de esa Gran Lógia, cuyo dictámen despues de un razonado preámbulo, fué aprobado, como tendreis ocasion de leer en el número 92 del periódico oficial “El Taller”, dice así: Art. 1.º La Gran Lógia Simbólica Independiente Española reconoce como *única potencia regular* para el *Rito Simbólico en el territorio de la República del Perú* á la Gran Lógia de Antiguos, Libres y Aceptados Masones establecida en el mes

de Marzo de 1882; Art. 2.º Se nombra como Representante nuestro cerca de aquel alto cuerpo al Resp. H. Federico Ego Aguirre primero en la terna propuesta; Art. 3.º Se suplica á la precitada Gran Lógia del Perú elija su representante entre los hermanos siguientes:

H. Braulio Ruiz y Ruiz.
 „ Ramon Badia y Abreu.
 „ Manuel Martinez Reina.

Comuníquese al precitado Cuerpo Supremo y públíquese en el periódico oficial "El Taller" para conocimiento de todos."

Lo que tenemos la satisfaccion de comunicaros en cumplimiento de dicho acuerdo, rogándoos á la vez la entrega de la adjunta credencial al R. H. Federico Ego Aguirre, tan luego como haya tomado posesion de su cargo.

Recibid RR. hermanos nuestro fraternal y cariñoso saludo.

El Gran Presidente,

Braulio Ruiz.

El Gran Secretario,

M. Rubio y Pineda.

GRAN LOGIA DEL ESTADO DE NUEVA YORK.

Templo Masónico—Nueva York Enero 17 de 1884.

Muy R. Antonio Arenas, Gran Maestro del Perú.

Muy Respetable Señor y querido hermano:

El M. R. J. Edward Simmons, Gran Maestro, me ha ordenado remita el nombramiento del Muy Venerable J. Arturo Ego Aguirre como Representante de la Gran Lógia de Nueva York cerca de la Gran Lógia del Perú. Estoy igualmente encargado de decirlos que la larga y penosa enfermedad de nuestro Gran Maestro, le ha impedido contestar vuestra carta de Noviembre 22 de 1883, pero que en breves dias propondrá á un hermano, para que sea nombrado Representante de la Gran Lógia del Perú cerca de la de Nueva York.

Fraternalmente vuestro

E. M. L. Ehlers,

Gran Secretario.

GRAN LOGIA DE LIBRES Y ACEPTADOS MASONES
DEL DISTRITO FEDERAL.

México, Febrero 2 de 1884.

A la Gran Lógia de Libres y Aceptados Masones de la República del Perú—Lima.

Salud.

Queridos Hermanos:

En sesion de hoy dí cuenta con el decreto que esa Alta Cámara expidió el 14 de Octubre del año pasado, sobre la ilegal existencia masónica de la Lógia Stella d' Italia; acordando el M. R. Gran Maestro os acuse recibo de dicho documento y se publique en el órgano oficial de esta Gran Lógia, haciendo nuestra la protesta de ese Alto Cuerpo.

Recibid mi abrazo fraternal

El Gran Secretario General,

José R. Cuenca.

Gran Lógia Simbólica Independiente Española
DE ANTIGUOS, LIBRES Y ACEPTADOS MASONES.

S. A. P.

Sevilla 12 de Febrero de 1884.

A la Gran Lógia de Antiguos, Libres y Aceptados Masones de la República pel Perú.

RR. y QQ. HH.

La Gran Comision de Gobierno de esta Gran Lógia, en su sesion ordinaria del 4 del mes actual ha tenido á bien aprobar el dictámen emitido por el poniente de la misma, referente á vuestra atenta comunicacion de fecha 20 de Octubre próximo pasado á la que se acompañan el dictámen

y decreto recaído con motivo de la invasión de vuestro territorio masónico por el Gran Oriente Italiano, cuyo dictámen despues de un razonado relatorio dice así: « 1.º Que el dictámen de la Comisión de Legislación de la Gran Lógia del Perú y el decreto de su Gran Maestro, protestando contra la constitución en el territorio de aquella República, de una Lógia Simbólica dependiente del Gran Oriente Italiano están fundados en los principios de jurisprudencia masónica universalmente reconocidos; 2.º Que en su virtud la creación de la Lógia "Stella d' Italia" es ilegal y por lo tanto ninguna otra Lógia regular puede mantener relaciones fraternales con ella; 3.º Que así mismo está en su perfecto derecho la Gran Lógia del Perú, para exigir que se sometan á su autoridad y cancelen sus cartas las demas Lógias que radiquen en dicho territorio y no dependan actualmente de ella; 4.º Que en este sentido esa Gran Comisión de Gobierno se dirija á la Gran Lógia del Perú, acusándole recibo de las comunicaciones de su Gran Secretario y documentos que la acompañan y manifestándole su perfecta conformidad con todos los extremos que abraza el decreto de su Gran Maestro.»

Lo que tenemos la satisfacción de comunicaros para vuestro conocimiento y efectos oportunos.

Recibid RR. y QQ. HH. nuestro fraternal y cariñoso saludo.

El Gran Maestro interino,

José M. Valdespino

El Secretario del Despacho,

E. Miniet.

NUEVOS RECONOCIMIENTOS.

Las Grandes Lógias de Michigan y Tennessee han reconocido á la Gran Lógia del Perú, la primera en la sesión anual de Enero 22 y la segunda en la sesión anual de Enero 29, como se verá por los siguientes documentos, tomados de los Procedimientos de estos dos Supremos Cuerpos.

Página 54. Procedimientos de Michigan.

"El Gran Secretario, ex-oficio Presidente de la Comisión de Correspondencia, sometió el siguiente informe relativo al reconocimiento de la Gran Lógia del Perú, que fué aceptado y aprobado:

"A la M. R. Gr. de Lib. y Acep. Masones de Michigan:

"Vuestra Comisión de Correspondencia respetuosamente os presenta el siguiente informe y os pide su aprobación:

“De los documentos suministrados á nuestro Gran Secretario y que han merecido su particular consideracion, aparece que el 25 de Marzo de 1882 se efectuó una reunion con el fin de organizar una Gran Lógia para la República del Perú. A esta reunion concurrieron representantes de cinco Lógias (que hasta entónces habian estado bajo la dependencia del llamado Supremo Consejo del A. : y A. : Rito Escocés), y despues de una deliberada discusion procedieron á organizar una Gran Lógia del Rito de York y elijieron á Antonio Arenas Gran Maestro.

“El 15 de Mayo siguiente, la Gran Lógia Provincial de Escocia, en virtud de resolucion formal, se declaró disuelta, y cuatro de las cinco Lógias dependientes de la dicha Gran Lógia Provincial, en Lima, se adhirieron á la nueva Gran Lógia del Perú, y el Supremo Consejo del Rito Escocés Ant. : Acep. : habiendo renunciado toda accion sobre las Lógias Simbólicas en la República del Perú, consintió implícitamente la formacion de la nueva Gran Lógia.»

“De lo espuesto se desprende la legal organizacion de la nueva Gran Lógia Simbólica y vuestra comision congratula á nuestra jóven hermana, deseándole fraternalmente que sus sentimientos recorran todo su territorio; y por el completo éxito de su organizacion. Os proponemos la siguiente resolucion:

Resuelto:

“Que esta Gran Lógia estiende á la Gran Lógia del Perú completo y fraternal reconocimiento y le dé la bien venida como Cuerpo Soberano; espresándole al mismo tiempo nuestra voluntad y el placer de entrar en correspondencia y comunicacion masónica con dicha Gran Lógia.»

“En la página 145 de los mismos Procedimientos, dice:»

“Perú.—Los Hermanos del Perú han completado la organizacion de una Gran Lógia en conformidad con el Rito de York.»

“Las Lógias que forman esta Gran Lógia se han separado enteramente del llamado Supremo Consejo y así lo comunican formalmente á este Cuerpo.»

“La Constitucion, Estatutos y Reglas de Orden son semejantes á las generalmente en uso en las Grandes Lógias de Estados Unidos, habiendo introducido pequeñas modificaciones conformes con las costumbres del país.»

“Confiamos que la recomendacion especial que hace la Comision de Correspondencia, prevalezca y que esta Gran Lógia sea favorecida con un inmediato y cordial reconocimiento de nuestra parte.»

“El M. : R. : Antonio Arenas, es Gran Maestro y el M. : Ven. : J. A. Ego-Aguirre, Lima, Secretario.»

Página 545.—Procedimientos de Tennessee.

“La Comision de Correspondencia, sometió el siguiente informe que fué aprobado:»

“Respetuosamente recomendamos la aprobacion de la siguiente resolucion:

“Considerando:

“Que una Gran Lógia del Rito de York de la Masoneria, ha sido de-

bidamente formada en la República del Perú en completo acuerdo con las leyes que rijen la Constitución de los nuevos Grandes Cuerpos;»

«Resuelve:

“Que la Gran Lógiá de Tennessee estienda sus felicitaciones á la Gran Lógiá de Antiguos Libres y Aceptados Masones de la República del Perú y la reconoce como el Cuerpo Soberano Masónico que gobierna esa República;»

“Que el M. R. Gran Maestro adopte las medidas que aseguren un canje de Grandes Representantes, á fin de que la mas íntima y cordial amistad y comunicacion sea cultivada con dicha Gran Lógiá del Perú.»

Página 688 de los mismos Procedimientos, dice:

“Perú,— Del informe del h. John W. Simons, de Nueva York, tomamos lo siguiente, que se refiere á la formacion de una nueva Gran Lógiá del Antiguo Rito de York, en el Perú; (copia aquí el informe de Nueva York, y dice):

“Tambien hemos recibido los Procedimientos de la Gran Lógiá del Perú, de 1883, en la que se encuentran los trabajos de las sesiones trimestrales de Julio y Octubre del 82 y Enero del 83, asi como las sesiones extraordinarias de Julio 23 y Diciembre 17 de 1882. Allí existen 12 Lógiás con un total de miembros, en Diciembre de 1883, de seiscientos Maestros Masones. En los seis últimos meses de ese año han sido exaltados 104. afiliados 38, y separados 27. Los intereses de la Masoneria están ahora bajo la vijilancia de una Gran Lógiá, compuesta de la mayoría de las Lógiás de la jurisdiccion, y organizada completamente con las leyes y usos establecidos en tales casos. Ofrecemos nuestras cordiales y fraternales felicitaciones á nuestros hermanos del Perú y esperamos que hayan entrado ahora en una vía no interrumpida de prosperidad y utilidad. Resoluciones convenientes serán presentadas para su adopcion por nuestra Gran Lógiá.

Antonio Arenas,—Lima, Gran Maestro. *J. A. Ego-Aguirre*—Lima, Gran Secretario

PROCEDIMIENTOS

DE LA GRAN LOGIA DE LOUISIANA.

SESION ANUAL DE FEBRERO DE 1884.

PERU.

Hemos recibido los Procedimientos de esta Gran Lógiá; bonito lillo y hábilmente impreso.—Esta jurisdiccion es, quizás, la mejor gobernada entre los diversos Grandes Cuerpos extranjeros, con quienes estamos en

correspondencia. Hago simple justicia á esta Gran Lógia, cuando digo que debe ser justamente llamada « Gran Lógia Modelo ». — El entusiasmo de sus constituyentes, la perfecta armonia que hay en la Fraternidad, en las circunstancias mas dificeles, la perfeccion que ha alcanzado en tan corto tiempo en la práctica de los asuntos, los profundos conocimientos masónicos que difunden en todas partes de su jurisdiccion, las reglas y decisiones correctas de su Gran Maestre, todo esto autoriza á nuestra hermana del Perú para colocarse en primera fila entre las antiguas Grandes Lógias. — He tenido gusto de saber que el Gran Maestre Arenas del Perú, ha hecho el mas feliz nombramiento de Gran Representante en la persona de nuestro Respetable Dip. Gran Maestre David Graham, hábil representante de un cuerpo de inteligentes é ilustrados masones que componen una Lógia, como jamás se ha reunido. — Siento tener que informar que el R. H. Ego Aguirre, Gran Secretario de esta Gran Lógia, avisa á todas las Grandes Lógias, con las que cultiva correspondencia, en comunicacion fecha 20 de Octubre de 1883, la invasion de su territorio por el Gran Oriente Italiano, que ha constituido una Lógia en la ciudad de Lima, bajo el nombre de "Stella d'Italia". — Creo que el procedimiento del Gran Oriente Italiano debe ser censurado en términos severos por toda Gran Lógia, y respetuosamente propongo que este asunto sea sometido á la consideracion de la Comision de Leyes y Jurisprudencia.

GRAN LOGIA DEL PERU Y GRAN ORIENTE ITALIANO.

Tomamos de los Procedimientos de la Gran Lógia de Louisiana, que contienen los trabajos de este Alto Cuerpo en su 73.^a sesion anual, efectuada en los dias 11, y 12, 13 y 14 de Febrero del presente año, lo siguiente relativo á la Gran Lógia del Perú:

El Muy R. Gran Maestre A. J. Louis Lobdell, en su Memoria anual dice á páginas 12.

"En obediencia á vuestra expresa voluntad y conforme acostumbran los Altos Cuerpos, he establecido la union fraternal con las Grandes Lógias de Arizona y del Perú.

"He nombrado al R. H. Julio F. de Iriarte Representante de Louisiana cerca de la Gr. Lógia del Perú, y he recibido la Credencial del R. H. David Rea Graham como Representante de la Gran Lógia del Perú cerca de nosotros.

"No puedo prescindir de expresar mi conviccion que este establecimiento de relaciones masónico-diplomáticas entre el Perú y Louisiana es un asunto de la mas alta significacion. La Masoneria Simbólica ha

estado en la América del Sur en un estado semejante al caos. La Gran Ló-gia del Perú, independiente, sin trabas y debidamente organizada conforme al sistema de las Grandes Lógias Norte-Americanas, está ante el mundo masónico sobre un mismo nivel que las nuestras. Es digna de nuestra sincera proteccion por el esfuerzo que hace para establecer firmemente el sistema americano en la América del Sur; en medio de las perturbaciones y de las matanzas de una guerra internacioal, ha reformado y consolidado, con tino y firmeza, el elemento masónico en su territorio.”

La comision De Relaciones Exteriores dictaminando sobre esta parte de la Memoria del Gran Maestro dice, á página 70.

“En lo concerniente á las Grandes Lógias del Perú y de México, la opinion del M. . R. . Gran Maestro al respecto está enteramente de acuerdo con la de esta Comision.—»

La misma Comision de Relaciones Exteriores, informado sobre la invasion de jurisdiccion llevada á cabo por el Gran Oriente Italiano, propone á página 70, lo siguiente que fué aprobado:

“Que la cuestion de invasion de territorio de la Gran Ló-gia del Perú por el Gran Oriente Italiano sea sometida á la Comision de Ley Masónica y Jurisprudencia.—»

La Comision de Ley Masónica y Jurisprudencia presentó el dia 13, el siguiente dictámen, que fué aprobado (página 79):

“Vuestra Comision de Ley Masónica y de Jurisprudencia, á la que fué sometida la resolucion de la Comision de Relaciones Exteriores, relativa á la invasion del territorio de la Gran Ló-gia del Perú por el Gran Oriente Italiano, la ha estudiado y no puede dejar de condenar esta invasion de un territorio ocupado. Esto está de acuerdo con el proceder uniforme de esta Gran Ló-gia por un tercio de siglo. Vuestra comision quiere agregar que el Gran Oriente Italiano aún no ha sido reconocido por nuestra Gran Ló-gia, y que en vista de los actos de invasion de territorios ya ocupados por una Gran Ló-gia regular, como nos ha sido informado, esta Gran Ló-gia no puede menos que negar el reconocimiento del Gran Oriente de Italia.—»

(Firmado)

Edwin Marks.

J. Q. A. Fellows.

Samuel M. Todd.

John J. Flemming.

Samuel P. Powel.

The first part of the report is devoted to a general survey of the state of the country, and to a description of the principal features of the landscape. The second part is devoted to a description of the principal cities and towns, and to a description of the principal industries and occupations. The third part is devoted to a description of the principal educational institutions, and to a description of the principal scientific and literary societies. The fourth part is devoted to a description of the principal public buildings, and to a description of the principal public works. The fifth part is devoted to a description of the principal public institutions, and to a description of the principal public services. The sixth part is devoted to a description of the principal public works, and to a description of the principal public services. The seventh part is devoted to a description of the principal public works, and to a description of the principal public services. The eighth part is devoted to a description of the principal public works, and to a description of the principal public services. The ninth part is devoted to a description of the principal public works, and to a description of the principal public services. The tenth part is devoted to a description of the principal public works, and to a description of the principal public services.



GRAN LOGIA DEL PERU

1908

GRANDES OFICIALES

PERSONAL.

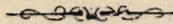
MIEMBROS

i

PERSONAL

GRAN LOGIA DEL PERÚ.

1884.



GRANDES OFICIALES.

II°.	Antonio Arenas	M.º R.º.	Gran Maestre
«	Francisco L. Crosby.	«	Dip.º. Gr.º. Mac.º.
«	Tomas Lama	«	1.º Gran Vigilante.
«	Eduardo Lavergne.	«	2.º Id.
«	J. Arturo Ego Aguirre.	«	Gran Secretario.
«	Leonardo Rouillon.	«	Gran Tesorero.
«	Pedro M. Barrós	«	1.º Gran Diácono.
«	José M. Alvizuri	«	2.º Id.
«	Miguel del Valle	«	Gran Dir.º. de Cer.º.
«	Agustin Soto	«	Gran Capellan.
«	Evaristo M. Chavez	«	Gran Porta Biblia.
«	Justo Barnechea.	«	Gran Porta Estand.º.
«	Nicolás Ibárcena	«	Gran Porta Espada.
«	Heráclides Perez	«	Gran Guarda Tem.º.

MIEMBROS.

Julio F. de Iriarte
José Payan
Federico Ego Aguirre
José M. Vivanco
Bernabé G. de La Torre.
Gerardo Cabello
Cárlas Morales
Sigismundo Jonas
Ignacio Acuña
Gustavo Lama

José M. Quiroga
Francisco Capelo
Manuel R. Ganoza
Juan P. Lanfranco
Augusto Ingunza
Julio Ego Aguirre
Christian Dam
Juan B. Fuentes
Justiniano Cabrera
Manuel F. Gálvez

Pedro W. Navarrete	Enrique Castelló
Estanislao del Canto	Gonzalo Tirado
Emilio Barron	Tomás Acevedo
Segundo Fajardo	Francisco J. García
F. Augusto Renaut	Frank P. Adams
Ramiro B. Rodriguez	Angel Blanco

COMISIONES.

ADMINISTRATIVA.

	H.º Antonio Arenas	
H.º Francisco L. Crosby		H.º Angel Blanco
» Eduardo Lavergne		» Tomas Lama
» Leonardo Rouillon		» J. Arturo Ego Aguirre.
» Julio F. de Iriarte		» Pedro W. Navarrete
» Gerardo Cabello		» Agustin Soto
» José M. Alvizuri		» Pedro M. Barrós
	H.º Bernabé G. de La Torre	

CREDENCIALES.

	H.º Juan B. Fuentes	
H.º Ignacio Acuña		H.º Nicolás Ibárcena

FINANZAS.

	H.º Christian Dam	
H.º Emilio Barron		H.º Gonzalo Tirado

RELACIONES EXTERIORES.

	H.º Gustavo Lama	
H.º Enrique Castelló		H.º Tomás Acevedo.

LEGISLACION.

	H.º Eduardo Lavergne	
H.º Federico Ego Aguirre		H.º José M. Vivanco.
» Gustavo Lama		» Miguel del Valle

JUSTICIA.

	H.º Tomás Lama	
H.º Agustin Soto		H.º Gerardo Cabello
» Augusto Ingunza		» Juan P. Lanfranco
» Manuel F. Galvez		» Heráclides Perez

JUNTA DE BENEFICENCIA.

	H.º Christian Dam	
H.º José Payan		H.º Miguel del Valle;
» Federico Ego Aguirre		» Evaristo M. Chavez
» Juan P. Lanfranco		» Juan B. Fuentes
» Francisco Capelo		» Frank P. Adams
» José M. Quiroga		» Tomás Acevedo
» Manuel R. Ganoza		» Ramiro B. Rodriguez

GRAN TESORERIA.

H.º Leonardo Rouillon	Gran Tesorero
» José D. Effio	Recaudador.

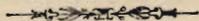
GRAN SECRETARIA.

H.º J. Arturo Ego Aguirre	Gran Secretario
» Gustavo Lama	Intérprete

Sesion Anual en el mes de Enero.
 Fiesta Anual en 25 de Mayo.
 Sesiones trimestrales . en Abril, Julio y Octubre.

LOGIAS.

EN 31 DE DICIEMBRE DE 1883.



ORDEN Y LIBERTAD N° 1.

L I M A .

SESION: EL LUNES A LAS 8 P. M. — TEM.: S. FRANCISCO.

Pedro W. Navarrete	Ven.: M.:
Estanislao del Canto	P.: M.:
Segundo Fajardo	1.º Vig.:
Ramiro B. Rodríguez	2.º Id.
Miguel L. Marquez	Secretario.
Zenon Ramirez	Tesorero.

Rafael Gonzalez
Belisario Amor
Rafael Miquel
Cesar Brandt
German Decker
Enrique del Canto
Lorenzo Bazo
José A. Echeverria
Joaquin L. Gajardo
Anibal Godoy U.
Abel P. Ilavaca
Francisco A. Labra
José R. Lira
Julio S. Medina
Pascual Molfino
Alfredo Montt

Jorge Nef
Pedro M. Párraga
Waldo Diaz
Gerónimo Echandia
Demófilo Fuenzalida
Rafael 2.º Galindo
Antonio R. Gonzalez
Gonzalo G. Lara
Francisco S. Ahumada
Manuel R. Barahona
Martín B. Azcuy
Filomeno Cerda E.
Juan Dockendorff
Mariano Arias
Santiago F. Parodi
Federico Gacitúa

Juan Leon Garcia
 Severo A. Amengual
 Federico Arnao.
 Leonor Avila
 Alejandro Baquedano
 Francisco Bascuñan
 Eleuterio Blancas
 Lucindo Bysivinger
 Francisco M. Caldera
 Pedro P. Castillo
 Alfredo R. Christie
 Juan L. Espinoza
 Luis W. Fuenzalida
 Juan Garcia Valdivieso
 Galo Irarrázaval
 Juan G. Matta
 Gerardo A. Meyer
 Julio Mourges
 Isidoro Palacios
 Rosendo Quiñones
 Enrique Tagle Castro
 Carlos Wood
 Francisco J. Zelaya
 Rodolfo Portales
 Guillermo Sangster
 José L. Talavera
 Dario Salazar.
 Luis Zender
 Manuel A. Jarpa
 Rafael Doren Herrera
 Ramon 2.º Mascayano
 Eduardo Barrios Achurra
 Eugenio R. Peña
 Marcos José Arce
 Ignacio La Puente
 Alberto F. Herrera
 Pedro del P. Perez
 Juan M. Donoso

Rodolfo Manselli
 Pablo Marchan
 Juan 2.º Meyerholz
 Carlos Martinez Rosas
 Juan F. Merino
 Enrique Pollman
 Albino Barrios
 Augusto Ebensperger
 Zoilo Montolva
 José R. Pemjean
 Aristides Pinto Concha
 Solano Santivañez
 Demetrio Tovar Infante
 Luis S. de Zaldivar
 Julio Zenteno Barros
 Eulogio Robles
 José Stephens
 Alfredo Tronchin
 Juan M. Zamora
 Rolan Zilleruelo
 Ignacio Diaz Gana
 Ricardo Aguilera
 Juan M. Pantoja
 Ildefonso Alamos
 Eleodoro Guzman
 Florentino Pantoja
 Enrique C. Schreitmüller
 Antonio Acharan
 Daniel Escobar
 J. Santiago Martinez H.
 Segundo Silva Bravo.
 Víctor C. Valdivieso
 Evaristo A. Garrido
 Carlos Fajalde
 Clodomiro Gonzales Vera
 Alberto Zepeda
 Carlos Bieberach
 Victor Antonio Arce

MUERTO

Domingo Castillo.

ORDEN Y LIBERTAD N.º 2.

L I M A .

SESION: EL JUEVES A LAS 8 P. M.—TEM.: S. FRANCISCO.

Christian Dam	Ven.: M.:
Eduardo Lavergne	P.: M.:
Ignacio Acuña	1.º Vig.:
Heráclides Perez	2.º Id.
Manuel A Muñiz	Secretario.
Estevan Montano	Tesorero.

Antonio Arenas
Teodorico Terry
Lucas A. Llaña
José Massa
Manuel Indabur
Domingo Olavegoya
Manuel Guzman
José M. Salazar
Juan F. Castañeda
Ernesto Rosenberg
Miguel Valverde
Lorenzo Monteverde
Acisclo Villarán
Mauricio Moses
Mateo Castillo
Juan La Torre
Wenceslao Marchan
Miguel Jané

Mariano Castañeda
Cárlos F. Taber
Juan Campos
José S. Cornejo
J. Gustavo Werner
Justiniano Cabrera
Francisco Melena
José F. Prieto
Oscar R. Salcedo
Jesé M. La Rosa
Andrés Pardo
Julio Becerra
Genaro Corzo
Samuel Ballesteros
Belisario B. Osambela
J. Adrian Segovia
Julio Sanchez

DIMISIONARIOS

José Garcia Urrutia
Ambrosio J. del Valle
Manuel Salinas

Alejandro Arenas
Pedro P. Alcantara
Aurelio Morales

MUERTOS

Adolfo Camphausen

Luis Raffo
Emilio Fernet.

VIRTUD Y UNION N^o. 3.

LIMA.

SESION: EL VIERNES A LAS 8 P. M. — TEM.: S. FRANCISCO.

Júlio F. de Iriarte
Juan B. Fuentes
Justo Barnechea
Emilio Barron
Julio Puisté
Federico Loewy

Ven.: M.:
P.: M.:
1.^a Vig.:
2.^o Id.
Secretario.
Tesorero.

José Francisco Canevaro
José García Pérez
Pedro Roselló
Alberto Helms
Ángel Vasallo
Aron Moses
José Rosenberg
Adolfo Zender
Luis Chiappe
Cárlos Wacker
Domingo Gonzales
Hugo Jacoby
Ángel Arimburgo
Manuel Colombier
Flavio Arellano
Ricardo Botto
Arnaldo Rusca
Luis Ferrando
Eugenio Lusso
Ángel Valle
Julio Godinski
José M. García
Tomás Vicedo Alvaro
Vicente Taberner

Oscar Alexander 2.^o
Juan Quintana
Federico Voigt
Pedro Converso
José Signone
Ladislao Malamoco
Andrés Budge
Lorenzo Quirolo
Bartolomé Carbone
Antonio Cuneo
Pedro Vincenzi
Cárlos F. Basadre
Enrique H. Llorente
Inocencio Gutierrez
Oscar Alexander 1.^o
Pedro A. Dolci
Abelardo Caporali
Bartolomé Traverso
Pacífico Varalle
Gerónimo de La Torre
Ángel Sanguinetti
Antonio Cosio
Alfonso Rejis d'Angin
Francisco D'Auxel Serra

José Alexander	Artidoro García Godos
Antonio Grimaraes Texeira	Joaquín Capelo
Jacobo Brillman	Samuel Valdivieso
Eusebio Peñaranda	Pío V. Bello
Federico Eitel	David S. de Castro
Nathan Ullmann	Pablo Ascher
José L. Vallejos	Pablo Arana
J. Julio Koapil	Francisco Morales
José D. Bahamonde	B. Juan Soldevila
César A. Hurtado	Alejo Calvo
Federico Schiaffino	Benito Valverde.
Pedro Perez	Manuel Ramos
F. Perez de Velazco	Eugenio Bar
Alfonso Klickmann	Julio M. Grellaud
Ignacio La Puente	Eduardo Grellaud
Enrique Berkemeyer	Favio Ex-Helme
Manuel R. Ganoza	Lucas Ausejo
Emilio Henriod	Roberto López Aliaga
José de La Torre	José Bertrand
Arturo Ruiz de Mázmele	Cárlos Prince
Ermel J. Rospigliosi	Manuel E. Grellaud
Juan B. Selant	Jacobo Gottfried
Angel Blanco	E. Larroque
Eulogio Gutierrez y Naranjo	Bautista Lansade
Cárlos Sotomayor	Delfín Bugaña
Roberto Arrieta	José R. Otoya
Raymundo Bénéch	Santiago Parodi
José M. Calle	Manuel F. Barron
Cárlos Morel	Federico Barredo
Cárlos Michells	Cárlos G. Pimentel

MUERTOS.

Pedro del'Oro	Pablo B. Selant
Adolfo Gosdinski	Eustaquio Martínez Ortiz
Zenon Cuadros.	

PARTENON N.º 4.

L I M A .

SESION: EL MIERCOLES A LAS 8 P. M.—TEM.: S. FRANCISCO.

Agustin Soto	Ven.: M.:
Justiniano Cabrera	P.: M.:
Enrique Castelló	1.ª Vig.:
Evaristo M. Chavez	2.º Id.
Antonio Lobato	Secretario.
Manuel B. Ramirez	Tesorero.

Enrique H. Meiggs
José M. Torres
Florentino Barreto y Helguero
Francisco Baraibar
Alejandro Rastelli
Belisario Gutierrez
J. Dario Mendoza
Miguel Botto
Manuel Indabur
Antonio Cosio
Pedro Samahod
Pascual Boguetichi
Manuel Arxer
Manuel Mora
José Ratteri
Eulogio Menacho
José M. Baluarte
Antonio Cavagnaro
Luis Segards
Antonio Güelfo
Alejo Bustello
Angel Blanco
Lorenzo Cartotti
Agustin Musso

Pastor Contador
Alberto Labrousse
Teodomiro Sarmiento
Elesvan Fernandez Prada
Manuel Forga
Julian Carrion
José M. Barrera
Gregorio Bustios
Genaro Corzo
Pedro Changhin
Francisco Guisolfo
Mariano C. Bustamante
Enrique Declara
Juan Castro Osete
Tomás S. Capella
Miguel Mangini
Francisco Morales
José Broglio
Carlos Velarde
Francisco J. Araña
José Pedraza
Juan Balbi
Pablo Ronchi
Juan Merello

Cárlos Torregino
 Bartolomé Puppo
 Juan Roca y Coll
 Lorenzo Monteverde
 Ludovico Barisich
 Egidio Sassone
 Antonio Paganini
 Joaquin P. Lanfranco
 Juan Cavagnaro
 Augusto Angulo

Luis A. Macpherson
 Inocente Porras
 José Massa
 José Cavagnaro
 Placido Ravena
 Guillermo Rossi
 Cárlos Torreta
 Francisco Cosmich
 Enrique Belli Giovannetti

DIMISIONARIO.

Justo Barnechea Rosales.

MUERTO.

Tomas Capella

HONOR Y PROGRESO N.º 5.

L I M A .

SESION: EL VIÉRNES Á LAS 8 P. M. — TEM.: CALLE DE PANDO.

Gerardo Cabello
José Payan
Cárlos Morales
Gonzalo Tirado
César A. del Rio
Francisco Müller

Ven.: M.:
P.: M.:
1.º Vig.:
2.º Id.
Secretario.
Tesorero.

Bernabé G. de La Torre
Porfirio Silva
Francisco Dapas
Manuel de la Barrera
Clemente Bahamonde
Nicanor Alvarez Calderon
Cárlos Altman
Manuel I. Chamorro
Manuel Duharte
Juan M. Echenique
Antonio Gainsborg
Ludovico Izzola
Fernando Sanchez Griñan.
Mauricio Freimann
Julio de La Torre
Leopoldo Barco
Leopoldo Purtuondo
Cárlos Anderson
Reinaldo Arias
Francisco Delgado y Soto
Zundel Endelman
Ricardo Frisancho
Eugenio Guillet
Pedro J. de la Quintana

José de la Quintana
Leonidas Abeleira
José E. Calderoni
José M. Echenique
Gelacio Guerzoni
Arturo de los Heros
Howard Johnston
Augusto Lund
Juan Monier
José M. Mendoza
Gerónimo Medel y Ruiz
Francisco Acharan
Enrique Puyó
Juan Roux
Florentino B. Tristan
Leonidas Torres
Mayer Woolfson
Teodoro Cordova
Andres Casalino
Estanislao Vildózola
Federico V. Reynel
Severino Campusano
Adolfo Genit
Guillermo Rospigliosi

José H. Mora	Manuel Purtuondo
José D. Ismodes	Alejandro J. Romero
B. Guzman Garcia	Gustavo Rochabrun
Dario Tudela	Nicolas Villasana
Federico Rey de Castro	Gonzalo de Varona
S. J. Buzaglo	Alejandro Romero Venegas
Exequiel Cabieses	Adolfo Schultz
German Iparraguirre	Domingo Mergoni
Antonio Gil	Fernando Guachalla
Maximiliano Sonnenfeld	Juan Quincot
José Almenabas	Exequiel Lazarte
Manuel N. Cebrian	Miguel A. de la Lama
Tomas E. Davis	Manuel J. Velez
Fernando Gamboa	Edhemar Montagne
Flavio Giacometti	Oscar Elejalde
Miguel Iturrizaga	Ignacio Holguin
Arturo Lambert	Pablo Garcia
Rafael G. Mendivil	Juan M. Cossio
Pastor Matienzo	Juan Garland
Aurelio L. de Mola	Cárlos Basadre
José M. Monje	César A. Hurtado
Manuel Oviedo	Leoncio Brandon

DIMISIONARIOS

Estanislao Ayllon		José D. Adrianzen
Ramon Paz.		

MUERTOS

Adolfo Allende		Giovani Frazinetti
Eustaquio M. Ortiz.		

ALIANZA Y FIRMEZA N.º 6.

LIMA.

SESION: EL MÁRTES A LAS 8 P. M.—TEM.: S. FRANCISCO N.º 27.

J. Arturo Ego Aguirre	Ven.: M.:
Tomas Lama	P.: M.:
Gustavo Lama	1.º Vig.:
Francisco Capelo	2.º Id.
Federico Ego Aguirre	Secretario.
José J. Asin	Tesorero.

José Sebastian Cornejo
Antonio Robles
José Moreira
Juan Lozada
Manuel Winder y Lertzundi
Guillermo Correa
Julio Ego Aguirre
Juan Espinoza
Teodorico Terry
Eduardo Lavergne
Manuel de la Fuente Chavez
Pablo Perez
Enrique Angosto
Enrique Montes
Julio Correa
Tomas Lama (hijo)
José M. Quiroga
José B. Ugarte
Félix B. Copello
Jorge M. Loayza
José E. Diez

Manuel A. Gall
Eduardo Copello
Ricardo Morzan
Aurelio Souza
Manuel Noguero
Honorio Dávila
Nicolás Torres
Samuel del Mar
Mariano Becerra
Teodoro Noël
Cárlos A. Pásara
Enrique G. Velez
Francisco Ramirez
José G. Cárdenas
Angel Peñaloza
Santiago Scamarone
Julian Torales
José Morzan
Enrique Landa Hinojosa
Luis de la Lama
Pedro R. Ortiz

DIMISIONARIOS

Felipe B. Romero
Ismael D. Bielichi

Heráclides Perez
Augusto Leguia

KOSMOS N° 7.

L I M A .

SESION: EL LUNES Á LAS 8 P. M.— TEM.º. CALLE DE PANDO.

Francisco L. Crosby	Ven.º. M.º.
Sigismundo Jonas	P.º. M.º.
F. Augusto Renaut	1.º Vig.º.
Frank P. Adams	2.º Id.
Juan E. Odan	Secretario.
Luis Maurer	Tesorero.

Guillermo Behr
G. B. F. Dartnell
J. S. Cunningham
Roberto Scott
Gustavo Rehder
M. Norton Larrabee
William Watson
Peter Bacigalupi
Cárlos Jonhson
John W. Smith
Robert Christie
John Dorlan
James H. Gray
David Stedman
Lars Jessen
Carlos Kahlau
E. L. Naters
Antonio Vieira
Tomas Cratchley
Daniel Cameron
Andres Smith

John Cowie
Henry Wigginton
David Lawson
Tomás K. Scott
John White
Frederic Williams
John Smith
Juan Tucker
Carlos Ricard
Ricardo Haupt
Ricardo Reiley
Cárlos H. Harris
Cárlos Schmidt
N. P. Hansen
Philip Schweis
Thomas Williams
Hugh Steward
Ewald Staudt
O. A. Solomon
Philip Spence

DIMISIONARIOS

Rusell Keith

|

Martin Ryan

Samuel Lambert
Mateo S. Johansen

A. A. Bliven
James M^c Clellan

MUERTOS

Juan Hake

Henry Mann

SUSPENDIDO

Frederic de Angelis.

John Galt	William Mann
Henry Wignam	G. H. E. Darnall
David Lawson	E. S. Cunningham
Thomas K. Scott	Robert Scott
John White	Guillermo Robles
Frederic Williams	M. Noron Laraboe
John Smith	William Wilson
John Taylor	Francis Bagshaw
Charles Leonard	Charles Johnson
Richard Hays	John W. Smith
Richard Hays	Robert Christie
Charles H. Harris	John Dorian
Charles Schmidt	James H. Gray
E. F. Hansen	Lavel Johnson
Philip Barwick	Lucas Johnson
Thomas Williams	Charles Kellan
Hugh Steward	E. L. Myers
Edward Staudt	Augustus Vines
O. A. Robinson	Thomas Crandall
Philip Spence	Daniel Cameron
	Andrew Smith

ARCA DE NOÉ N.º 8.

L I M A .

SESION : EL MARTES A LAS 8 P. M. — TEM. : CALLE DE PANDO.

Miguel del Valle	Ven. : M. :
Leonardo Rouillon	P. : M. :
Nicolás Ibárcena	1.º Vig. :
Augusto Ingunza	2.º Id.
Manuel J. Cáceres	Secretario.
Eduardo Carrère	Tesorero.

Erminio Semino
José C. Tamayo
Lauro D. Arias
Francisco Vera
Julio C. Azaldegui
Domingo Bolognini
Lorenzo Niccoli
José F. Solari
Fermín Eterno
Cárlas Minaya
Andrés Norero
Emilio M. Benavides
Felipe Lucianetti
José Conde y Lavanda
Julio Molina
Juan R. Espinoza
Ramon Muñoz
Leoncio Lanfranco
José Bonnejean
Manuel Andía
Guillermo Martínez
Manuel I. Bravo

Enrique Chipoco
Manuel J. Escobar
Pascual Fernandez
Andrés Pasalagua
Manuel Medina
Rigoberto Molina
Francisco R. Ingunza
Benito Trujillo
Guillermo Ortiz
Bernardo Cáceres
Adolfo Etchevaster
Guillermo Guerrero
Antonio Cazaubon
Enrique Engrand
Manuel Duran
Adolfo Courrejoles
Joaquín Puente Arnao
Leopoldo E. Basurto
Cárlas Melzi
Heraclio Espinoza
Juan R. Campos
Manuel Schiaffino

Ramon E. Valverde
 Francisco Gaviria
 Juan M. Maguiña
 Exequiel Garibotto
 Genaro Z. Suarez
 Demetrio Viña
 Fernando Huby
 Santiago Rocco
 Enrique Pinto
 Andrés A. Altuna
 Andrés Conchatre.
 Gustavo Munte
 Luis Mathouillet

Gustavo Cabello
 Juan B. Cboza
 José M. Varea
 Juan Ordines
 Gregorio Reus
 Manuel Carreño
 José D. Adrianzen
 Leopoldo Rios.
 Julio E. Barron.
 Adrian Viña.
 Juan P. Hage.
 Manuel Concha.
 Manuel Z. Velazques.

DIMISIONARIOS.

Heraclio Bezanilla

Pedro Casanova.

SUSPENDIDO.

Teobaldo J. Velasques.

MUERTO.

Ramon Vera Revenga.

REGENERACION FRATERNAL N. 9.

L I M A .

SESION: EL JUEVES á LAS 8 P. M.—TEM.: CALLE de PANDO

Pedro M. Barrós	Ven.: M.:
Manuel F. Gálvez	P. M.º
Francisco J. Garcia.	1º Vig.:
Tomás Acevedo.	2º Vig.:
Miguel C. Garcia.	Secretario
Mariano E. Iriarte.	Tesorero.

Dimas Filgueira
José Milera
José Casos
Bonifacio Aranguren
Antonio Fuentelzas
Leon Rubi Mier
José Martorell
Laureano Muner
Eugenio B. de la Plaza.
Manuel Fernandez
Miguel Tambini
Rafael Yabar
José Aylaurdo
Nicolás Llorens
Antonio R. del Castillo.
Juan Machiavelo
Pedro Valdelomar
Nicolás Rosso
Plácido Lonore
Juan Ormea
José Rios Marquez
Abel Maldonado

Alejo Bustelo
Manuel Milera
Lorenzo Lladó
Felix Verdeja
Ramon Abóz
Pedro Gonzales
José Usan de Martinez
Joaquin Segura
José Giron
Isidro Delgado
Abelardo Palet
Estanislao del Canto
Segundo Fajardo
Luis Ramirez Varas
Luis Sandoval
Juan Anza
Enrique O. Monasterio
José del C. Gonzales
Márcos A. Nicolini
Ramon Platero Gomez
Cárlos Rios
Pedro F. del Busto.

SUSPENDIDO.

José López Salcedo.

MUERTO.

Antonio Machiavelo.

LUZ DEL GUAYAS N. 10,

GUAYAQUIL.

SESION: EL SABADO A LAS 8 P. M. — TEM.: MAS.:

Márcos F. Aguirre
Pedro Bertolini
Luis J. Affre
Antonio Bernardi
Meyer Wolfson

Ven.: Maes.:
1.º Vig.:
2.º Vig.:
Secretario.
Tesorero.

Miguel Valverde
Antonio V. Machuca
Claudio G. Rosas
José Garrel y Rocamoro

Natalio Botaglia
Alfonso Serafini
Antonio Saija

CONSTANCIA Y CONCORDIA N. II,

TACNA.

SESION: EL LUNES á las 8 P. M.—CALLE de SUCRE N.º 181.

Agustin Tavolara	Ven.: M.:
Pastor Jimenez	P. M.º
Juan Luis Vidal.	1er. Vig.:
Julian Caballero.	2.º Vig.:
Eduardo G. Zaldivar	Secretario.
José Manuel Rodriguez	Tesorero.

Federico Monje Ledesma.
Cosme Rodrigo
J. Julio Ramirez.
Cárlos Schemmel.
Tomás Chapman
Cincinato Vireira
Emilio Zapata Espejo.
Emilio Belcke
Francisco Roman
Casto E. Anze
Manuel Monje
Juan Vivado
Victor B. M. Loayza.
Aristides Fernandez Dávila.
Mnnuel Oviedo Maturana
Angel C. Vega.
Antonio Roger
Mauricio de Bonadona
Rodolfo Camerer
Dionisio Quelopana.

Francisco Calvet
Enrique Chipoco
Agustin Cáceres
Miguel Gonzales Sardon
José P. del Rio
Modesto Pomareda.
José M. Godines
Cárlos J. Serra
Horacio Lewis
Horacio Marchand
Mario Vargas
Corsino Balza
Manuel R. Meza
German F. Benavidez
Juan E. Koster
J. Alfredo Williams
José Palmieri.
Luis Cuneo
Bruno M.º Maldonado

PERSEVERANCIA N.º 12,

L I M A .

SESION: el SABADO á las 8 P. M.—TEM. S. FRANCISCO N.º 27

José María Vivanco	Ven.: M.º.
José M. Alvizuri	1er. Vig.º.
Júan P. Lanfranco	2.º Vig.º.
José Moscoso	Secretario
Enrique A. Martin	Tesorero.

Aurelio Garcia y Garcia.
José María Echenique.
Martin Rivas.
Federico Manrique
M. Fernandez y Paredes.
Santiago Oliva
José Felix Castro
Juan Barreto
Florentino B. Tristan
Manuel A. Bermudez
Francisco Noriega
César A. Romero
Francisco V. Vera
José I. Rivero
José S. Aduvire
Juan A. Peña
Joaquin Montes
Alejandro F. Ayllon
José R. Albariño
Ernesto Garcia
Constantino Negreiros
Federico Alvarez
Enrique L. Espinoza
Ricardo G. Rossell
Maximiliano Frias

Juan Martin Echenique
Manuel Miranda
Felix A. Renaut
César A. Saavedra
Luis R. Irigoyen
Manuel Tirado
Juan Peña y Coronel
Juan Manuel Diaz
Ismael E. Peña
Federico G. de la Arena
Ambrosio Negron
Felipe Pinglio
Alvaro Garfias
Francisco Cordova
Abelardo Cabrera
José A. Benavides
Cárles E. Rivero
Eduardo H. Ruiz.
Pedro J. Miota.
Walter Stubbs
Manuel Bazan y Guevara
Eduardo Patron
César Saco Flores
José R. Fonseca
Julio S. Hernandez

COSMOPOLITA N.º 13,

TRUJILLO.

SESION: EL JUEVES A LAS 8 P. M.—TEM.: MAS.:

José Antonio Godoy	Ven.: M.:
Cárlos G. Anderson	P.: M.:
José Maria Saa	1er. Vig.:
Ranieri Mannucci	2.º Vig.:
Alberto Polo	Secretario.
Fernando Jacobs	Tesorero.

Marcial Acharan
Severo A. Amengual
Belisario Amor
Gonzalo G. Lara
Pedro L. de la Torre
Fernando H. Noriega.
Isidoro Palacios
José M. Silva
Modesto Santa Maria
Antonio Pelayo
José B. Goicochea
Julio G. Cohen
A. de Cárdenas.
Julio Tapia y Velarde
Juan G. Gonzalez
Félix Mass.
Gustavo de La Torre

Otoniel Melena
Antonio Gil
Francisco S. Ahumada
Tomás Lambraña
Ramon G. de Malamoco
Manuel Z. Velazques
Demetrio Tovar
Herminio Gonzales
Manuel A. Ganoza
Pedro R. Bocanegra.
Mariano Hevia
Andrés Campos
E. Fernandez B.
Eulogio A. Heros
Maximo Guevara.
Pedro Lopez Lavalle
José A. Cabrera

SOL DE LOS ANDES N.º 14,

MOQUEGUA.

SESION : EL SABADO Á LAS 8 P. M.—CALLE DE AYACUCHO N.º 116.

Manuel Chavez	Ven.: M.:
Gregorio M. Quezada	P.: M.:
Juan F. Báraibar	1er. Vig.:
Julio A. Lebrun	2.º Vig.:
José Maria Artieda	Secretario.
Gerónimo Malatesta	Tesorero.

Simon Sanchez
Manuel E. Gomez
Luis Guelpa
Jorge Luis Bacigalupo
Andrés Porcella
Florentino Herrera
Manuel Angulo
Vicente Matteos

German Herrera
Angel Blanco
Federico Becerra
Manuel Urtiaga
Ermello Giraud
Manuel M. Zevallos
Ricardo Llosa
Enrique Chipoco

MUERTO.

Angel Gasco.

AURORA DE HUANCAYO N° 15,

HUANCAYO.

SESION: EL VIERNES 8 P. M.—TEM.: MAS.:

Pedro E. Vega	Ven.: M.:
Manuel Benavides	1er. Vig.:
Manuel Maria Chavarri	2.º Vig.:
Guillermo Ferreiros	Secretario.
Antonio Galarza	Tesorero.

Federico Teran
Juan Carvo

Francisco Lapière
Alejo Bustelo

AURORA DE HUANCAYO N.º 152

HUANCAYO

IN MEMORIAM



UN REQUERDO A LA MEMORIA
DE LOS
QUERIDOS HERMANOS.

ADOLFO CAMPHAUSEN
LUIS RAFFO
EMILIO FERNET
DOMINGO CASTILLO
PEDRO DEL' ORO
ADOLFO GOSDINSKI
PABLO B. SELANT
ZENON CUADROS
EUSTAQUIO MARTINEZ ORTIZ
TOMÁS CAPELLA
JUAN HAKE
HENRY MANN
RAMON VERA REVENGA
ANTONIO MACHIAVELO
JULIO SAGASTI
ANGEL GASCO
ADOLFO A. ALLENDE.
GEOVANI FRAZINETTI.
E. M. ORTIZ.

"No perecemos con la muerte, solo que en espíritu pasamos por las tinieblas esperando una mansión incorruptible, de que nuestro cuerpo es la simicnta."

ESTADISTICA de la Fraternidad Masónica del Perú en 1883.

N. del Registro	LOGIAS.	Iniciados	Adelantados	Exaltados	Afiliados	Regularizados	Reincorporados	Suspendidos	Expulsados	Dimisionarios	Muertos	Total en 31 de Diciembre 1882	Total en 31 de Diciembre 1883	Ganancia	Pérdida
1	Orden y Libertad	37	35	30	1	„	„	„	„	„	1	77	114	37	„
2	Orden y Libertad	8	9	8	3	„	„	„	„	6	3	39	41	2	„
3	Virtud y Union	13	17	15	2	„	„	„	„	„	5	104	114	10	„
4	Partenon	8	8	6	1	„	„	„	„	1	1	66	73	7	„
5	Honor y Progreso	21	13	9	6	„	„	„	„	3	3	77	98	21	„
6	Alianza y Firmeza	14	13	10	1	„	„	2	„	12	„	45	48	3	„
7	Kosmos	9	8	10	2	„	„	1	„	6	2	45	48	3	„
8	Arca de Noé	28	21	12	4	1	„	1	„	2	1	47	71	30	„
9	Regeneracion Fraternal	16	10	8	2	„	„	1	„	„	1	37	51	14	„
10	Luz del Guayas	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	12	12	„	„
11	Constancia y Concordia	6	5	6	„	„	14	„	„	„	„	25	45	20	„
12	Perseverancia	24	11	6	5	„	„	„	„	1	1	34	61	27	„
13	Cosmopolita	20	18	15	4	„	„	„	„	„	„	„	40	24	„
14	Sol de los Andes	13	10	8	1	„	„	„	„	„	1	„	22	13	„
15	Aurora de Huancayo	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	9	„	„
		217	178	143	32	1	14	5	„	31	19	608	853	211	„

Lima, Enero 13 de 1884.

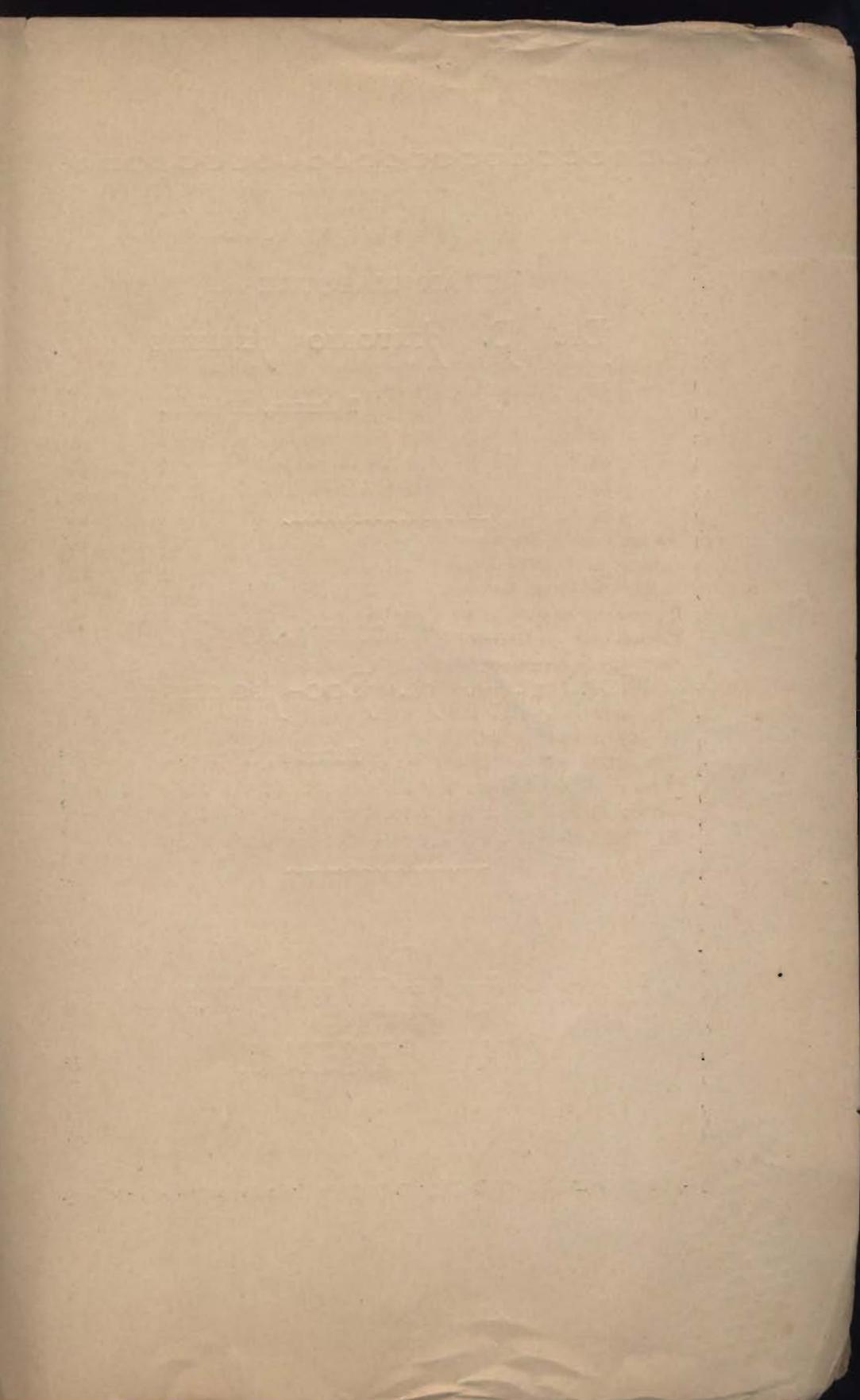
J. A. EGO-AGUIRRE—Gran Secretario.

DE LA GRAN LOGIA.

INDICE.

	Pág.
Procedimientos, Comision Administrativa en Marzo de 1883 . . .	6
Id. Gran Lógia, en Marzo 1883	9
Id. id. en Abril 1883	16
Id. id. en Julio 1883	26
Id. id. en Octubre 1883	36
Id. id. en Noviembre 1883	46
Id. id. en Enero 1884	49
Memoria del Gran Maestre	49
Informe del Gran Secretario	53
Id. del Gran Tesorero	63
Discurso de instalacion del Gran Maestre	69
Resoluciones y Decretos	87
Comision de Correspondencia, dictámenes	104
Id. de Legislacion, dictámen	109
Circulares	114
Reconocimiento de la Gran Lógia	121
Personal de la Gran Lógia y sus comisiones	149
Personal de las Lógias	152
In Memoriam	177
Estadística General	179





GRAN MAESTRE

PR. D. ANTONIO ARENAS

Lima, Perú.

GRAN SECRETARIO

PR. D. J. A. FEGO-AGUIRRE

Lima, Perú.

*All concerning Craft Masonry send to
GRAND SECRETARY.*